



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

El Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Sr. Interventor Municipal por motivos personales y da la bienvenida al Sr. Interventor Adjunto D. J. M. P.

1º.- Aprobación de la Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar el Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

2º.- Moción Institucional para declarar Hijo Predilecto de Benalmádena a título póstumo a D. Alejandro Ortíz Cabrera.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020. La Sra. Galán Jurado lee la Moción, indicando que fue una persona que dejó huella en nuestra sociedad y merecedor de este Título:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA DECLARAR HIJO PREDILECTO DE BENALMÁDEN A TÍTULO PÓSTUMO A D. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA.



Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada con los votos favorables de todos los asistentes.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“Moción para declarar Hijo Predilecto de Benalmádena a título póstumo a D. Alejandro Ortiz Cabrera.

El pasado día 8 de noviembre los benalmadenses recibimos la noticia del fallecimiento de Alejandro Ortiz Cabrera en un trágico accidente de tráfico. Alejandro, enfermero del 061, prestaba su experiencia y altos conocimientos sanitarios para socorrer a las personas en los momentos más difíciles, contribuyendo con su profesionalidad y calidad humana a darles esperanza y aliviarles su dolor. Alejandro era mucho más que enfermero, era “un activista del cuidado”.

Queremos recordar hoy a Alejandro como lo que fue, un servidor público, una persona 100% involucrada en la sociedad que le rodeaba, que cooperaba con cualquier colectivo que lo necesitase, y siempre de forma voluntariosa ponía sus conocimientos al alcance de todos para compartir las técnicas y recursos sanitarios que conocía, haciéndolos accesibles a cualquiera.

Alejandro instruyó en técnicas de reanimación y primeros auxilios a cientos de escolares, ya que cada año colaboraba impartiendo jornadas de formación para los alumnos de los Institutos y Colegios de nuestra localidad. Formaba a policías y voluntarios de Protección Civil y, en definitiva, compartía sus conocimientos con todos los colectivos humanos donde los recursos sanitarios podían ser de utilidad.

Era parte activa de varios clubes, asociaciones, movimientos vecinales y políticos, contribuyendo siempre desde su saber a llevar la seguridad sanitaria a todos los colectivos: un club motero, diferentes clubes y disciplinas deportivas (Rugby, Aikido, Triatlón, Ironman...), la Asociación de Voluntarios de Francisco Portillo, con quien colaboraba activamente en muchas actividades para la tercera edad, AMPAs y otros colectivos. Entre sus anhelos estaba el convertir a Benalmádena en una ciudad cardioprotégida.

Alejandro Ortiz fue una persona que vino al mundo a sumar, a mejorar la vida de los demás con sus cuidados, su alegría, su optimismo o su amistad. Allí donde esté continuará cuidándonos, por lo que hoy nos toca apretar los dientes y sonreír, porque eso es lo que él hubiera deseado.

La grandeza personal de Alejandro Ortiz, su vocación de servicio público, y su contribución a diferentes aspectos de la sociedad benalmadense son motivos de peso para que el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena proponga hoy al pleno para su consideración:

1.- La apertura de un Expediente de Honores y Distinciones para nombrar a D. Alejandro Ortiz Cabrera Hijo Predilecto de Benalmádena, a título póstumo.”

El Secretario actuante indica que para Benalmadense del Año no hay un procedimiento específico en el Reglamento de Honores y Distinciones, pero para Hijo Predilecto sí. Que como máximo el Ayuntamiento Pleno en este acto puede aprobar la incoación del expediente de Honores y Distinciones a título póstumo, y que en consecuencia debe proponerse instructor y secretario.

El Sr Alcalde propone que sea instructor D. J. G., por su especial vinculación con el homenajeado. Y se propone igualmente que sea Secretaria D^a O. P. d. P., por su dilatada experiencia en la instrucción de procedimientos de este tipo.



Cuando la instrucción esté completada, se traerá nuevamente a sesión previa a Pleno el otorgamiento definitivo del honor.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de la unanimidad de los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la incoación de un Expediente de Honores y Distinciones para nombrar a D. Alejandro Ortiz Cabrera Hijo Predilecto de Benalmádena a título póstumo, designándose a D. J. G. y a D^a O. P. como Instructor y Secretaria respectivamente del referido expediente.”

El Sr. **Alcalde** comenta que D. Alejandro era una persona muy querida y fue un ejemplo y una referencia para el pueblo de Benalmádena y de esta forma mantenemos viva su memoria y su legado.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la incoación de un Expediente de Honores y Distinciones, designándose a D. J. G. y a D^a O. P. como Instructor y Secretaria, respectivamente, del referido expediente.

3º.- Aprobación del Plan Normativo 2021.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020:

“APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2021.

Por el Secretario actuante se da lectura al oficio del Sr Alcalde de 16/11/2020:

“La entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público introdujo importantes novedades de obligado cumplimiento a las que el sector público debe ir acomodándose paulatinamente. Una de ellas afecta al procedimiento para aprobar ordenanzas y reglamentos, que se someten ahora a unos trámites rigurosos previos a su aprobación.

Según el artículo 132 de la Ley 39/2015, anualmente cada administración tiene que hacer público su PLAN NORMATIVO que contendrá las iniciativas reglamentarias que dicha administración se planteen aprobar al año siguiente. Aprobado el Plan, se deberá publicar en el Portal de Transparencia Municipal.

Como labor previa a este cometido, todos los departamentos municipales han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones de las ya existentes. De acuerdo con dichas propuestas se propone la aprobación de creación de 14 nuevas ordenanzas y reglamentos y la modificación de 34 de textos normativos.

Adjunto se facilita esquema detallado donde se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2021.



Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo 2021.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.”

A continuación, se da cuenta del texto del referido Plan Normativo:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2021	5
ESCUELAS INFANTILES.....	5
VIA PÚBLICA.....	5
MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)	5
ÁREA DE DEPORTES.....	5
TESORERÍA.....	4 5
COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
BIENESTAR SOCIAL.....	6
JUVENTUD	7
III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2021	7
TESORERÍA	7
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	7
RECURSOS HUMANOS	7
VÍA PÚBLICA.....	7
APERTURAS.....	7
ÁREA DE DEPORTES.....	7
MEDIO AMBIENTE	7
BIENESTAR SOCIAL.....	7
IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2020.....	7

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El **Plan Normativo 2021** recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.



Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de **48 textos normativos de los que 14 son de nueva creación y 34 corresponden a modificaciones.**

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2021. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2021.

• SANCIONES

- Modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante
- Modificación de la Ordenanza del Servicio de Transporte Público.
- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de protección, bienestar, tenencia responsable de animales, y animales potencialmente peligrosos de Benalmádena.
- Modificación de las ordenanzas que regulen aspectos sancionadores que no estén debidamente numerados.

• ESCUELAS INFANTILES

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.

• VIA PÚBLICA

- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de aparcamientos por tiempo limitado.

• MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)

- Modificación y actualización de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

• ÁREA DE DEPORTES

- Modificación de la Ordenanza nº 2.8 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- Modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

TESORERÍA

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividad y declaraciones responsables para la apertura de establecimientos.
- Modificación Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios Municipales.



- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de actividades sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos
 - Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU).
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones.
 - Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y anexo de las categorías de vías públicas.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales.
 - Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, material de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 - Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección
- COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

 - BIENESTAR SOCIAL
 - Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal



- JUVENTUD
- Modificar la Ordenanza de Precio Público uso puestos de residencia, prestación de servicios y actividades análogas en el Centro Emprendedores Innova.

III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2021.

- TESORERÍA MUNICIPAL
- Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.
- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- Normativa de Seguridad.
- Política de Seguridad de la Información
- RECURSOS HUMANOS
- Reglamento de Carrera Profesional
- Convenio Colectivo
- Acuerdo de Funcionarios
- VIA PÚBLICA
- Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores, expositores y fachadas de establecimientos.
- APERTURAS
- Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos y el ejercicio de actividades.
- ÁREA DE DEPORTES
- Reglamento que defina las características y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Deporte.
- MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)
- Ordenanza Municipal reguladora de los Cementerios Municipales
- Ordenanza Municipal de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal del término municipal de Benalmádena.
- Ordenanza Municipal de Usos del "Parque de la Paloma".
- Ordenanza Municipal reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a declaraciones responsable.
- BIENESTAR SOCIAL
- Aprobación de Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Familiares

• IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2020.

-Rectificación ordenanza municipal reguladora del uso de los Huertos Sociales Ecológicos para personas mayores y otros colectivos y/o Entidades de Benalmádena, publicado BOPMA nº 50 el 13.3.2020.

-Estudio de detalle parcela 3 Sector SP-2 (Expte. 2019/00005710E), publicado en BOPMA número 76 el 22.4.2020.



- Modificación del PPO del Sector SP-13 La Soga (Expte. 2019/0003208J), publicado en BOPMA nº 140 el 22.7.2020.
- Estudio de detalle parcela 1-A y 1-B Manzana T-4 UE 24 Torregolf (Expte. 2019/000010968V).
- Modificación de elementos PGOU Plaza de Olé Expte. 2019/00004623W.
- Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos, Puestos y Mercadillos, en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (Pleno 28 de mayo de 2020).
- Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. (Pleno 29.10.2020)."

Por la Sra Carrillo se indica que en la relación de Reglamentos / Ordenanzas modificadas o aprobadas en 2020, en el penúltimo párrafo, aparece una modificación del art. 5 de la ordenanza fiscal de quioscos y mercadillos en vía pública, así como de industrias callejeras y rodajes cinematográficos que indica que fue aprobada en Pleno de 28/05/2020. Afirma que lo ha estado buscando y no ha encontrado ningún Pleno con esa modificación. El Sr Alcalde indica que puede ser un error ocasionado por el "copia y pega", pero que como no tiene sustantividad con el Plan que se aprueba, sino mera descripción de lo actuado en 2020, propone simplemente que se anule.

Por su parte, el Sr Interventor indica que pensaba que el Reglamento de Control Interno iba a dictaminarse y aprobarse en el presente ejercicio. Como ha visto que no se ha incluido en el Orden del Día, debe incluirse en el Plan Normativo de 2021.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Normativo para 2021 con la inclusión del Reglamento de Control Interno del Sector Público en cuanto a la fiscalización e intervención previa y con la anulación en la página 8 del texto, de la referencia a la modificación del art. 5 de la "ordenanza fiscal de quioscos y mercadillos en vía pública, así como de industrias callejeras y rodajes cinematográficos".

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El **Sr. Alcalde** explica que ha habido un error en el Plan Normativo, hay una discrepancia. Sí es cierto que se aprobó modificar la Ordenanza de Tasas de Quiosco, Puestos de Mercadillo, Industria Callejera y Rodaje Cinematográfico, lo que ocurre es que durante el Estado de Alarma la competencia no era del Pleno y estaba delegada en el Alcalde, y se hizo a través de un Decreto que se dio cuenta en el Pleno del mes de Mayo, con lo cual, sí se hizo la modificación.

Toma la palabra el **Sr. Torralvo Hinojosa**, Concejal Delegado de Administración General, indicando que traer el Plan Normativo de 2021 es una exigencia legal del Art. 132 de la Ley 39/2015, y una vez aprobado, se debe publicar en el Portal de Transparencia. Previamente los Departamentos Municipales han realizado propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportunos aprobar y, de acuerdo con dichas propuestas, se propone la aprobación, que en este caso, son la creación de 14 nuevas Ordenanzas y Reglamentos y la modificación de 34.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta si se ha incluido el Reglamento de Control Interno, contestando el **Sr. Alcalde** que sí viene incluido en



el Dictamen de la Comisión Informativa. Su Grupo no va a votar en contra porque saben que es una exigencia legal del Art. 132 de la Ley 39/2015 y se van a abstener puesto que no conocen en qué sentido se van a desarrollar las modificaciones expuestas ni la motivación de cada una de ellas. En los Plenos sucesivos en los que se sometan a votación dichas modificaciones que en el Plan Normativo se exponen, se pronunciarán en uno u otro sentido tras estudiarlas con detalle.

Contesta el Sr. Torralvo que las iniciativas se tienen que desarrollar y posteriormente se tienen que aprobar en Pleno donde se debe discutir el fondo de cada una de ellas.

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 abstenciones (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación del Plan Normativo para 2021 con la inclusión del Reglamento de Control Interno del Sector Público en cuanto a la fiscalización e intervención previa, sin la anulación en la página 8 del texto, de la referencia a la modificación del art. 5 de la “Ordenanza Fiscal de Quioscos y Mercadillos en Vía Pública, así como de industrias callejeras y rodajes cinematográficos:

I.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	10
II.	RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2021.	10
	ESCUELAS INFANTILES	11
	VIA PÚBLICA	11
	MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)	11
	ÁREA DE DEPORTES	3
	TESORERÍA	4-5
	COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
	BIENESTAR SOCIAL	5
	JUVENTUD	5
III.	RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2021	12
	TESORERÍA	6
	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	12
	RECURSOS HUMANOS	6
	VÍA PÚBLICA	6
	APERTURAS	6
	ÁREA DE DEPORTES	6
	MEDIO AMBIENTE	7
	BIENESTAR SOCIAL	7
	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	7



IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2020..... 13

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

El Plan Normativo 2021 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de 49 textos normativos de los que 15 son de nueva creación y 34 corresponden a modificaciones.

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2021. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2021.

SANCIONES

- **Modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante**
- **Modificación de la Ordenanza del Servicio de Transporte Público.**
- **Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de protección, bienestar, tenencia responsable de animales, y animales potencialmente peligrosos de Benalmádena.**
- **Modificación de las ordenanzas que regulen aspectos sancionadores que no estén debidamente numerados.**



ESCUELAS INFANTILES

- **Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.**

VIA PÚBLICA

- **Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de aparcamientos por tiempo limitado.**

MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)

- **Modificación y actualización de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.**

ÁREA DE DEPORTES

- **Modificación de la Ordenanza nº 2.8 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.**
- **Modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.**

TESORERÍA

- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividad y declaraciones responsables para la apertura de establecimientos.**
- **Modificación Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la celebración de bodas civiles y el aprovechamiento especial de edificios, locales y dependencias municipales no deportivas.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.**
- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios Municipales.**
- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de actividades sometidas a comunicación previa y declaración responsable.**
- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**
- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU).**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías**



públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones.

- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y anexo de las categorías de vías públicas.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales.**
- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación d quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mercancías, material de construcción, escombros, vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección**

COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.**

BIENESTAR SOCIAL

- **Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal**

JUVENTUD

- **Modificar la Ordenanza de Precio Público uso puestos de residencia, prestación de servicios y actividades análogas en el Centro Emprendedores Innova.**

III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2021.

TESORERÍA MUNICIPAL

- **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.**

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



- Normativa de Seguridad.
- Política de Seguridad de la Información
-

RECURSOS HUMANOS

- Reglamento de Carrera Profesional
- Convenio Colectivo
- Acuerdo de Funcionarios

VIA PÚBLICA

- Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores, expositores y fachadas de establecimientos.

APERTURAS

- Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos y el ejercicio de actividades.

ÁREA DE DEPORTES

- Reglamento que defina las características y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Deporte.

MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)

- Ordenanza Municipal reguladora de los Cementerios Municipales
- Ordenanza Municipal de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal del término municipal de Benalmádena.
- Ordenanza Municipal de Usos del "Parque de la Paloma".
- Ordenanza Municipal reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a declaraciones responsable.

BIENESTAR SOCIAL

- Aprobación de Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Familiares

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

- Reglamento de Control Interno del Sector Público.

IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2020.

- Rectificación ordenanza municipal reguladora del uso de los Huertos Sociales Ecológicos para personas mayores y otros colectivos y/o Entidades de Benalmádena, publicado BOPMA nº 50 el 13.3.2020.

- Estudio de detalle parcela 3 Sector SP-2 (Expte. 2019/00005710E), publicado en BOPMA número 76 el 22.4.2020.



- **Modificación del PPO del Sector SP-13 La Soga (Expte. 2019/0003208J), publicado en BOPMA nº 140 el 22.7.2020.**
- **Estudio de detalle parcela 1-A y 1-B Manzana T-4 UE 24 Torregolf (Expte. 2019/000010968V).**
- **Modificación de elementos PGOU Plaza de Olé Expte. 2019/00004623W.**
- **Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos, Puestos y Mercadillos, en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (Pleno 28 de mayo de 2020).**
- **Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. (Pleno 29.10.2020)''.**

4º.- Moción del Sr. Alcalde para la adhesión de Benalmádena a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020. El Sr. **Arroyo García** lee la Moción:

“MOCIÓN DEL SR ALCALDE PARA ADHESIÓN DE BENALMÁDENA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP).

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“Propuesta de Secretaría favorable de la Moción del Sr. Alcalde para la "Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)".

Con fecha 11 de noviembre de 2020 y número registro de entrada 20200035480 por parte del Sr. Alcalde se presenta la siguiente Moción para ser tratada en pleno:

“MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)

En octubre de 2012, la entonces alcaldesa de Benalmádena Paloma García Gálvez, sometió a debate plenario una moción por la que instaba la salida del Ayuntamiento de Benalmádena de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Una moción partidista que defendía los intereses del PP por encima de los intereses de Benalmádena.

De nuevo, el PP confundió la Institución con el Partido, no ofreciendo ni un solo argumento por el cual el Ayuntamiento de Benalmádena debía salir de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y consumando, vía plenaria, la salida de Benalmádena de un ente de colaboración y entendimiento del municipalismo en Andalucía.

En el momento actual, donde el marco normativo cambia constantemente y los andaluces necesitamos tener conocimiento claro y conciso de los datos y de las nuevas obligaciones que la pandemia mundial SARS COVID- 19 impone, la Federación ofrece a los Ayuntamientos un canal directo donde recurrir para despejar dudas y ofrecer información veraz a los andaluces.



Durante el confinamiento que nuestro país tuvo que padecer durante los meses de marzo, abril y mayo de este año, la FAMP facilitó de forma casi inmediata al Ayuntamiento de Benalmádena, aún sin pertenecer activamente a la Federación, datos de diversa índole sobre el marco normativo en vigor en aquellos momentos, la interpretación de las normas, la posibilidades que el Gobierno de España ofrecía a las entidades locales para poder acogerse a diferentes leyes y sus especificaciones... Resultando de enorme utilidad para los vecinos de nuestro municipio.

Según los estatutos de la FAMP, constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés; la difusión de las instituciones locales entre los ciudadanos y demás instituciones públicas o privadas; el desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales; el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones; y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

En 1990, por Decreto 49/1990 de 19 de febrero, la Junta de Andalucía concedió a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la Medalla de Andalucía, en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados en la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Entre los departamentos que integran la FAMP podemos destacar el Departamento de Formación, Departamento de Programas, Redes y Políticas de Igualdad, Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo orientados todos ellos a mejorar la gestión, desarrollando herramientas y mejorando los procesos. Se pretende establecer puentes que mejoren el entendimiento entre los responsables políticos y el personal técnico, contribuyendo a la mejora de las prácticas municipales.

Ante lo expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena somete a consideración plenaria el siguiente

ACUERDO

1. Llevar a cabo todos los trámites necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena de nuevo, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Víctor Navas Pérez
Alcalde de Benalmádena Ayuntamiento"

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa Económico-Administrativa la Moción presentada por el Sr. Alcalde.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Llevar a cabo todos los trámites necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena de nuevo, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

El Sr Lara afirma que para llegar a un consenso y que puedan apoyar la referida moción, deberían quitarse los dos primeros párrafos. El Sr Alcalde contesta en el sentido de que esos dos párrafos



simplemente son descriptivos de los hechos que se produjeron. Estudiarán de aquí al Pleno la conveniencia o no de suprimirlos.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA), el voto en contra de VOX y la abstención del resto (PP, y C's) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción del Sr Alcalde en los términos referidos relativa a la adhesión de Benalmádena a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, dice que votarán en contra, en coherencia con la Moción que desde su Grupo Municipal presentaron el mes de Septiembre, en la que proponían la salida de este Ayuntamiento de la FEMP.

La FAMP es un chiringuito más, digamos que el principal, del estado de las autonomías, para la colocación de personal de los Partidos, generando un gasto político, ineficiente y superfluo de primer nivel. Según las cuentas presentadas en 2019 contemplan un gasto en personal acumulado de más de 1.200.000 €. Por lo que queda muy lejos de ser de utilidad real al servicio del ciudadano.

Sería interesante que les dijeran ustedes a nuestros vecinos, cuanto les cuesta formar parte de esta Federación, que interviene la Autonomía Local y gestiona en su representación, porque Ustedes ceden poder a este ente, probablemente se adhieran a la Central de Contratación de la FAMP de igual que lo hicieron con la FEMP.

Desde VOX rechazamos cualquier asociación o entidad que bajo el paraguas de beneficiar a los ciudadanos sirve de excusa para montar entramados innecesarios que duplican funciones, colocan amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la Administración Pública, disfrazándose de simples auditorías preceptivas para el asociacionismo.

¿Pero cómo se puede conseguir ese soporte que Ustedes buscan en la FAMP? Pues a través de las Diputaciones Provinciales que sí son Administraciones fiscalizadas por el correspondiente control financiero propio de la Administración Pública, dotándolas de más atribuciones para la completa asistencia a los Ayuntamientos, evitando duplicidades, vacío o confusión competencial, y ese dinero que nos va a costar formar parte de la FAMP, se podría quedar en Benalmádena para atender a todos nuestros vecinos.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, afirma que su Grupo votará a favor, estando totalmente con la Moción. Él mismo es representante del Grupo Ciudadanos en la Comisión de Hacienda y Financiación Local, no cobrando, y formando parte de las reuniones Alcaldes y compañeros de diferentes siglas políticas. El ambiente es de colaboración total, la problemática es muy similar en todos los Municipios, y lo único que se nos pide es exponer las problemáticas que tenemos. Creemos que es una herramienta útil, que Benalmádena tiene que estar en la FAMP.



El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, valora la necesidad de la existencia de la FAMP, es un órgano legítimo y necesario, para que todos los Municipios puedan hablar de los asuntos de su competencia y unir fuerzas para resolver los retos que tenemos. Es un orgullo que el Sr. Vargas esté en la FAMP.

Su Grupo, aun estando de acuerdo con el Punto del Acuerdo, no están de acuerdo en el sentido que se le ha dado a los dos primeros párrafos de la Exposición de Motivos, por eso en la Comisión Informativa hicieron una Propuesta de Acuerdo para evitar el confrontamiento en el debate, que fue que, están de acuerdo con la primera línea del párrafo uno, pero no con lo siguiente, por eso proponemos que se eliminen los dos primeros párrafos desde "...Una Moción partidista... hasta del municipalismo en Andalucía", y entonces votarán a favor. Explica que la primera frase es una realidad pero lo demás es una connotación política.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal IU Andalucía, aclara que su Grupo votará a favor porque la Moción refleja muy bien la utilidad de la FAMP, ayuda a desarrollar la Autonomía Local y, el error de salirnos, los cometió la Sra. G. G. y el Partido Popular. Es necesario pertenecer a la FAMP por los intereses de Benalmádena.

El Sr. Arroyo pregunta a la Sra. Carrillo si sabe lo que era la Fundación para el Mecenazgo y Patrimonio Social, eso sí fue un chiringuito del Sr. Abascal. A la Central de Contratación se adhirió el PDM, no el Ayuntamiento como ha dicho. Le indica al Sr. Olea que no tiene inconveniente en eliminar lo pedido por el Partido Popular.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, aceptando la Enmienda propuesta por el Grupo Municipal Partido Popular de eliminar los dos primeros párrafos de la Exposición de Motivos desde "...Una Moción partidista... hasta del municipalismo en Andalucía", excepto la primera frase del párrafo primero, quedando la Moción como sigue:

"MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)

En octubre de 2012, la entonces alcaldesa de Benalmádena Paloma García Gálvez, sometió a debate plenario una Moción por la que instaba la salida del Ayuntamiento de Benalmádena de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En el momento actual, donde el marco normativo cambia constantemente y los andaluces necesitamos tener conocimiento claro y conciso de los datos y de las nuevas obligaciones que la pandemia mundial SARS COVID- 19 impone, la Federación ofrece a los Ayuntamientos un canal directo donde recurrir para despejar dudas y ofrecer información veraz a los andaluces.



Durante el confinamiento que nuestro país tuvo que padecer durante los meses de marzo, abril y mayo de este año, la FAMP facilitó de forma casi inmediata al Ayuntamiento de Benalmádena, aún sin pertenecer activamente a la Federación, datos de diversa índole sobre el marco normativo en vigor en aquellos momentos, la interpretación de las normas, la posibilidades que el Gobierno de España ofrecía a las entidades locales para poder acogerse a diferentes leyes y sus especificaciones... Resultando de enorme utilidad para los vecinos de nuestro municipio.

Según los estatutos de la FAMP, constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés; la difusión de las instituciones locales entre los ciudadanos y demás instituciones públicas o privadas; el desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales; el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones; y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

En 1990, por Decreto 49/1990 de 19 de febrero, la Junta de Andalucía concedió a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la Medalla de Andalucía, en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados en la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Entre los departamentos que integran la FAMP podemos destacar el Departamento de Formación, Departamento de Programas, Redes y Políticas de Igualdad, Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo orientados todos ellos a mejorar la gestión, desarrollando herramientas y mejorando los procesos. Se pretende establecer puentes que mejoren el entendimiento entre los responsables políticos y el personal técnico, contribuyendo a la mejora de las prácticas municipales.

Ante lo expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena somete a consideración plenaria el siguiente

ACUERDO

Llevar a cabo todos los trámites necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena de nuevo, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

5º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al “Impulso de un plan para salvar a la hostelería y al pequeño comercio en Benalmádena”.



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020. El **Sr. Vargas Ramírez** lee los Acuerdos:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C’S RELATIVA AL “IMPULSO DE UN PLAN PARA SALVAR A LA HOSTELERÍA Y AL PEQUEÑO COMERCIO EN BENALMÁDENA”.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“Propuesta favorable de Secretaría a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al "Impulso de un plan para salvar a la hostelería y al pequeño comercio en Benalmádena", para Dictamen de la C.I. Económico-Administrativa.

Con fecha 12 de noviembre de 2020 y número registro de entrada 20200035849 por parte del Grupo Municipal Ciudadanos se presenta la siguiente Moción para ser tratada en pleno:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta la siguiente moción para el pleno de la Corporación siguiente:

MOCION RELATIVA AL IMPULSO DE UN PLAN PARA SALVAR A LA HOSTELERÍA Y AL
PEQUEÑO COMERCIO EN BENALMÁDENA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Ciudadanos observa con gran preocupación la situación por la que está atravesando el pequeño comercio y, en especial, el sector hostelero, calificado de actividad “no esencial”. Su reducción de horarios y aforo de las últimas semanas, más todo lo acaecido anteriormente desde el Estado de Alarma en marzo, está poniendo en grave riesgo su continuidad y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Desde Cs Benalmádena hemos realizado numerosas propuestas para ayudar a este sector desde que se impulsó la mesa del covid 19 a propuesta de Cs. Desde entonces, hemos solicitado ayudas para autónomos, como las puestas en marcha por Cs en Mijas, donde gobierna, por valor de 12 millones de euros. También hemos pedido planes especiales para fomentar el reparto a domicilio de nuestros bares y restaurantes, ayudas a la digitalización de estos negocios, así como hemos incidido en la necesidad de realizar campañas de concienciación en la ciudadanía sobre la importancia que supone para Benalmádena salvar al pequeño comercio y realizar compras y consumir en estos para contribuir a su continuidad.

Ahora tenemos que dar un paso más. Por ello, debemos impulsar cuanto antes ambiciosas partidas presupuestarias y todo un plan para salvar a la hostelería y al pequeño comercio en Benalmádena. Sabemos de la dificultad legal que implicaría eximir o reducir el pago de tasas de ocupación de vía pública, eximir del pago de la basura o el IBI, pero sí somos conocedores de la posibilidad de crear un plan con un paquete de ayudas y nuevas subvenciones que alivien la dura carga fiscal a la que están haciendo frente estos negocios medio abiertos, o casi cerrados. Necesitamos un plan que podría verse plasmado en los presupuestos de 2021. Desde Cs hemos incidido en la necesidad de retrasar ciertas inversiones en estos momentos para atender cuestiones urgentes y tiende así la mano a desbloquear partidas presupuestarias en este sentido. Tenemos que conservar a nuestro pequeño comercio, nuestra



hostelería, como mejor base para salir fuertes de verdad cuando la vacuna comience a ser una realidad y la economía comience a reflotar.

Desde este grupo municipal observamos cómo otros municipios vecinos y ciudades próximas están poniendo todos sus esfuerzos en dar ayudas al pequeño comercio. Málaga recientemente ha aprobado un plan por 5 millones de euros, reducción de impuestos, planes de choque... y si Benalmádena no camina en esa dirección podría resultar muy perjudicada posteriormente en materia turística cuando, y esperemos sea pronto, la crisis del covid 19 vaya aminorando su gravedad, y se inicie la recuperación definitiva. Cuanto más puestos de trabajo conservemos, cuantos más negocios salvemos, mejor saldremos de esta crisis.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena propone los siguientes; ACUERDOS:

- Primero: Que el Pleno de la Corporación inicie la puesta en marcha de un Plan para Salvar a la Hostelería en Benalmádena, y resto de negocios, cuya actividad sea considerada “no esencial”, con un paquete de nuevas ayudas o subvenciones que palie el duro esfuerzo fiscal contraído desde hace años con este ayuntamiento.

- Segundo: Que dicho plan alcance a aquellas personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, cuya actividad sea de comercio o de hostelería, ejercida en un establecimiento del municipio de Benalmádena, que hayan producido el cierre de la actividad al público o limitación de éste en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo, o de posterior normativa que la desarrollada dentro de las normas autonómicas de alerta sanitaria, englobando en ello a cafeterías; restaurantes, cafés y bares, con y sin comida; servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías; agencias de viajes; enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior; instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte; lavanderías, tintorerías y servicios similares; salones de peluquería e institutos de belleza; servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias; o de similares características.

En Benalmádena, a 11 de Noviembre de 2020.

Fdo. Juan Antonio Vargas Ramírez.

Concejal Cs Ayuntamiento de Benalmádena”

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa Económica-Administrativa la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero: Que el Pleno de la Corporación inicie la puesta en marcha de un Plan para Salvar a la Hostelería en Benalmádena, y resto de negocios, cuya actividad sea considerada “no esencial”, con un paquete de nuevas ayudas o subvenciones que palie el duro esfuerzo fiscal contraído desde hace años con este ayuntamiento.

Segundo: Que dicho plan alcance a aquellas personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, cuya actividad sea de comercio o de hostelería, ejercida en un establecimiento del municipio de Benalmádena, que hayan producido el cierre de la actividad al público o limitación de éste en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo, o de posterior



normativa que la desarrollada dentro de las normas autonómicas de alerta sanitaria, englobando en ello a cafeterías; restaurantes, cafés y bares, con y sin comida; servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías; agencias de viajes; enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior; instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte; lavanderías, tintorerías y servicios similares; salones de peluquería e institutos de belleza; servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias; o de similares características.”

Toma la palabra el representante de Ciudadanos indicando que su moción es abierta y que le gustaría a ser posible que fuera apoyada institucionalmente.

El Sr Alcalde en representación del PSOE indica que apoyan la moción, pero que se van a abstener porque previamente quieren ver los informes de Tesorería.

La Sra Carrillo en representación de VOX indica que el sentido de su voto será la abstención. Ya hace unos meses que presentaron una moción similar que fue rechazada sin ninguna fundamentación, sin que tampoco se pidieran informes de Tesorería.

El Sr Rodríguez en representación de IULVCA quiere que la moción salga adelante, pero que tiene que pasar por un proceso de estudio a nivel político.

El Sr Lara en representación del PP indica que va a apoyar la moción sin ningún tipo de ambages.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de C's y PP y la abstención del resto (PSOE, IULVCA y VOX), y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados relativa al impulso de un plan para salvar a la hostelería y al pequeño comercio en Benalmádena.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, explica que con la Moción no pretenden hacer un juego político, sino llegar a acuerdos para poder ayudar a los ciudadanos de Benalmádena, comercios, empresarios. Es una responsabilidad de todos los Grupos Políticos representados llegar a un consenso, que es lo que nos pide la ciudadanía.

En la Mesa del COVID propusimos un Plan que se llevó a cabo, pero esta 2ª ola es más dura que la 1ª y traemos la Moción para que intentemos llegar a un acuerdo que tendrá su parte política y su parte técnica y se destinen los máximos recursos disponibles a los ciudadanos de Benalmádena y puedan conservar sus empleos. Los Acuerdos que planteamos son muy generales.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, votará en contra, no porque no están de acuerdo con lo pedido, compartimos la idea y la necesidad, sino porque ya presentamos en este Pleno un Plan de Contingencia Fiscal y reducción del gasto público para ayudar a nuestros autónomos, Pymes y familias y no obtuvo ningún apoyo.

El pasado mes de Mayo, este Grupo Municipal presentaba un programa para reducción de impuestos y tasas entre un 40% y 50%, así como una moratoria en el pago de los mismos, la



suspensión del canon y reducción de gasto público, porque aquí se habla mucho de ayudas, pero poco se habla de reducir gastos innecesarios y superfluos.

Y ninguno de los grupos aquí presentes apoyó esas medidas, es más, el Equipo de Gobierno, que votó en contra, animaba públicamente a mis compañeros de bancada de oposición (PP y C's) a que lo hicieran también, mientras nos acusaba de querer descapitalizar el Ayuntamiento, sin informes técnicos que lo avalaran, es decir, sin someterla a informes técnicos previos. La Moción no tenía ni un solo informe negativo, a pesar de que estaba registrada desde el 29 de marzo, no fue informada, ni siquiera se aprobó para estudiarla. Ustedes la votaron en contra, por el simple hecho de venir de VOX, como otras muchas cuestiones que aquí hemos planteado.

Pues miren ustedes, votar en contra sin fundamentos técnicos asuntos que pueden ser muy beneficiosos para el pueblo, no es democracia, ni consenso ni es buscar lo mejor por el pueblo de Benalmádena. ¿Se están riendo ustedes de nosotros? ¿Nos están vacilando?

No vamos a apoyar esta moción, las ayudas tienen que ser reales, inmediatas sobretodo y que beneficien a todos, porque TODOS están afectados ¿no decían ustedes hace apenas unos meses que no se quedaría nadie atrás? Pues con las bases de subvenciones de R-Abre y Planta Hotelera, gran parte de los afectados se están quedando atrás.

Por nuestra parte seguiremos apostando por bajada de impuestos y tasas para nuestros comerciantes, hosteleros y pymes, moratoria en los pagos, para TODOS y defendiendo nuestra dignidad política que Ustedes no paran de atacar, porque de este modo defendemos la dignidad de todos los vecinos que nos apoyan y creen en nosotros.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, votará a favor, compartiendo casi todo lo expuesto por el Sr. Vargas, siempre hemos aportado y hemos apoyado al comerciante, empresarios, hosteleros, hoteleros, el sector turístico y familias vulnerables de nuestro Municipio.

Lo propuesto es un Plan genérico y tenemos que tener el compromiso de impulsar una serie de medidas tasadas y llegar a un consenso. Es fundamental toda clase de ayudas. Nosotros presentamos una serie de medidas que fueron escuchadas pero no puestas todas en funcionamiento.

Es lastimoso porque, por ejemplo, las ayudas directas concedidas por el Ayuntamiento, si hubieran aplicado lo propuesto por el Partido Popular, bonificar durante un tiempo y determinadas actividades los IBIS, los IAE, las Tasas de Basura, reducción en la Tasa de Ocupación durante un período, en el día de hoy no estaríamos hablando de personas que viven en otro Municipio, que tienen establecidos las actividades comerciales en nuestro Municipio y se han quedado fuera de estas ayudas. Nuestro planteamiento hubiera beneficiado más a la actividad desarrollada en nuestro Municipio y que más directamente hacia la persona donde viviese, y creo que debe ser así.



Por consiguiente, cerca del 40% de las solicitudes del Plan Re-Abre se van a quedar fuera. Es fundamental lo expuesto en el Acuerdo 2º, que se incluya a las personas jurídicas, físicas, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, fundamentales dentro del desarrollo de las actividades.

Queremos hacer una Enmienda a la Exposición de Motivos hacia un sector que poco se le reconoce y es esencial, como es el Sector del Taxi, el cual con las restricciones actuales se ha visto afectado su fuente de ingresos. Nosotros propusimos que se les eximiese el Impuesto de IVTM con una reducción del 50%.

El **Sr. Rodríguez Fernández**, Concejal del Grupo Municipal IU Andalucía, desde su Grupo comparten la preocupación y lo dicho por el Sr. Vargas. Es un tema muy serio. El Equipo de Gobierno está haciendo, hay sensibilidad, hay reuniones, está el Plan Re-Abre, subvenciones con 1.200.000 €. Queremos presentar una Enmienda: siendo las competencias de la Junta de Andalucía, que pongan también muchos más recursos, porque el Ayuntamiento tiene recursos limitados: "Que la Junta de Andalucía destine más recursos para ayudas a la planta hotelera".

El **Sr. Arroyo García**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, aclara a la Sra. Carrillo que el PSOE no ha presentado la Moción. Opina que la Moción no viene a cuento solicitar en estos momentos al Ayuntamiento de Benalmádena sino solicitar a otras Administraciones que están haciendo menos esfuerzos.

Dentro de la Exposición de Motivos ha obviado que el Ayuntamiento de Mijas ha puesto una cantidad de millones, da entre 3.000 € y 6.000 €, el Ayuntamiento de Benalmádena a cada uno da entre 3.000 € y 7.500 €, también tiene la ayuda a la Planta Hotelera que le da entre 4.000 € a 12.000 €, la Junta de Andalucía ha dado a los autónomos hasta ahora 300 € y ahora están sacando otro de 1.000 €, pero son excluyentes. Nombra también que el Ayuntamiento de Málaga ha sacado 5.000.000 €, pero tienen previsto dar hasta 3.000 €. El Ayuntamiento de Benalmádena está haciendo un esfuerzo importante, vamos por delante, y ya se ha previsto 1.200.000 € para el año que viene y seguir con las ayudas y ampliar otras. Lo que está pidiendo está ya hecho.

Respeto lo dicho por el Sr. Lara, no sabe a qué se refiere. Nosotros tratamos de ayudar, estamos dando más que la mayoría de las Comunidades, por ejemplo Murcia, Galicia, Asturias, Aragón, Andalucía. Pido que se solicite a la Junta de Andalucía.

Para cerrar, el **Sr. Vargas** siente tristeza porque su intención no era lo expuesto. A la Sra. Carrillo no entiende que vote en contra de la Moción porque en Mayo no se estudiase la suya. En la Mesa del Covid debatimos muchas posibilidades, a algunas propuestas de bajada de Impuestos, los Técnicos Municipales no las vieron viables. Creemos que en condiciones normales se puede gestionar mejor y ser más eficientes, pero ahora es el momento de estudiar dónde se puede bajar los Impuestos.



Al Sr. Lara le contesta que claro que la Moción es genérica, lo que se pretende es que tengamos un mismo posicionamiento político para que los Técnicos tasen y digan lo que se puede dar. Agradece su voto a favor y aceptan la Enmienda.

Acepta la Enmienda del Sr. Rodríguez de pedir a otras Administraciones, aunque no es el sentido de la Moción.

Al Sr. Arroyo le aclara que no quiere llegar a una guerra de cifras. Por lo dicho por Ustedes, ya hay 600 solicitudes, no sé si han cobrado la ayuda de la Partida de 600.000 €, para el año que viene están previstos otros 600.000 €, se aprobó también 1.200.000 €. Los ciudadanos tienen problemas hoy. Uno de los condicionantes para obtener la ayuda es que la actividad siga en funcionamiento. Tiene razón en decir que en Benalmádena se da hasta 7.500 €, en Mijas hasta 6.000 € pero ha habido 4.400 solicitudes de ayuda que se han concedido y cobrado, y Málaga se acaba de crear porque es una Partida Presupuestaria nueva, ayudas al alquiler, al comercio, etc., los problemas los tienen todos los Ayuntamiento no sólo Benalmádena.

Queremos que nos sentamos todos con los Técnicos y estudiar cómo se puede ayudar más. No es el momento de entrar en guerra de cifras y tenemos que olvidarnos de las siglas políticas.

La **Sra. Carrillo**, en el segundo turno de réplica, aclara que van a abstenerse porque comparten esta necesidad y nuestra Moción presentada no era ideológica sino tenía propuestas que no se han estudiado y se ha rechazado por presentarla el Grupo VOX.

El **Sr. Lara** también podría decir que desde el 15 de mayo están lanzando medidas para que se apliquen. No debemos salirnos del término de Benalmádena. Estamos conforme que se siga ayudando a los vecinos de Benalmádena.

El **Sr. Rodríguez** indica que no se simplifique en pedir más a la Junta de Andalucía porque es su competencia. El Ayuntamiento está poniendo recursos y dinero, tenemos reuniones, sensibilidad, pero exigimos que la Administración más fuerte y potente ponga recursos.

El **Sr. Arroyo** aclara que no han dicho que con lo hecho hasta ahora se ha terminado. Hemos previsto un Suplemento de 1.200.000 € y el año que viene seguiremos. Creo que estamos haciendo lo que está pidiendo.

El **Sr. Vargas** cierra agradeciendo a la Sra. Carrillo por abstenerse, acepta la Enmienda presentada por IU Andalucía y del Partido Popular. Al Sr. Arroyo que lo ha entendido, está todo hecho, pero independientemente de lo hecho, entendemos que son cortas, y tratamos que se estudie ampliarlas.

El **Sr. Alcalde** acaba para aclarar que la competencia de Comercio es de la Junta de Andalucía. Los Ayuntamientos buscamos los entresijos legales para que, a través de Turismo,



justificar que podamos dar ayuda a los comercios. Benalmádena es una Comunidad de Vecinos y el Ayuntamiento es la Presidencia. Lo que se da ahora es un balón de oxígeno.

Hicimos el Plan Re-Abre donde todos estábamos de acuerdo, pero cuando se hizo, las circunstancias eran totalmente distintas y ahora cuando se aprueban las Bases, se hace la convocatoria y se recogen todas las solicitudes y se va a liquidar, el contexto es totalmente diferente. Estamos estudiando una 2ª convocatoria, que ya está en marcha, donde incluir a todas las empresas que no se incluyeron, actividades económicas que no estaban previstas en su día, aquellas que están generando empleo, y hay hasta 1.600.000 €, más 1.200.000 € del Suplemento de Crédito aprobado, más las Partidas Viudas. Estamos refinando ahora.

Si el mensaje es que la Administración está con la ciudadanía, todos debemos votar a favor, pero no debemos liar a la ciudadanía.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, aceptando las Enmiendas propuestas por los Grupos Municipales Partido Popular de "Incluir el sector del taxi en el Acuerdo 2º", y de IU Andalucía de "Instar a la Junta de Andalucía para que, en la medida de lo posible, aumente las Partidas para ayudas" y, en consecuencia:

Primero: Que el Pleno de la Corporación inicie la puesta en marcha de un Plan para salvar a la Hostelería en Benalmádena, y resto de negocios, cuya actividad sea considerada "no esencial", con un paquete de nuevas ayudas o subvenciones que palie el duro esfuerzo fiscal contraído desde hace años con este ayuntamiento.

Segundo: Que dicho plan alcance a aquellas personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, cuya actividad sea de comercio o de hostelería, ejercida en un establecimiento del municipio de Benalmádena, que hayan producido el cierre de la actividad al público o limitación de éste en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo, o de posterior normativa que la desarrollada dentro de las normas autonómicas de alerta sanitaria, englobando en ello a cafeterías; restaurantes, cafés y bares, con y sin comida; servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías; agencias de viajes; enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior; instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte; lavanderías, tintorerías y servicios similares; salones de peluquería e institutos de belleza; servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias; sector del taxi; o de similares características.

Tercero: Instar a la Junta de Andalucía para que, en la medida de lo posible, aumente las Partidas para ayudas.

6º.- Aprobación del adelanto del Pleno Ordinario del mes de Diciembre de 2020.



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020:

“ADELANTO DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE AL 21/12/2020.

El Secretario actuante indica que no tiene ninguna resolución escrita sobre el asunto, aunque supone que es un tema que ha sido debatido en Junta de Portavoces.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno el adelanto del Pleno Ordinario del mes de diciembre al 21/12/2020.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, el adelanto del Pleno Ordinario del mes de Diciembre al 21 de diciembre de 2020.

7º.- Moción Institucional para el reconocimiento como Benalmadense del Año a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020. El Sr. Marín lee la Moción, agradeciendo el apoyo recibido, siendo un momento agradecer a la Agrupación por su labor en pro del Municipio desde el principio de su creación:

“MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO COMO BENALMADENSE DEL AÑO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA.

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada con los votos favorables de todos los asistentes.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO COMO BENALMADENSE DEL AÑO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA

Desde hace más de un lustro se viene realizando por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena el reconocimiento a aquellas personas o entidades que se han destacado por su labor en pro del Municipio durante el año, se trata con este gesto mínimo de agradecer la entrega altruista que estos han demostrado sobradamente.

En esta ocasión consideramos que este galardón debe recaer en los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de nuestra localidad quienes de forma continuada prestan sus servicios y que han probado sobradamente ser merecedores de este reconocimiento.



Hace ya más de 30 años que se constituyera la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, en ese tiempo su servicio a la sociedad ha sido continuo, les vemos velando por la seguridad de todos en eventos deportivos, fiestas populares, apoyando a las tradiciones, etc. pero también cuando se les requiere en situaciones de emergencias, en incendios forestales, en lluvias torrenciales, desaparición de personas o en cualquier otro que sea solicitada su presencia, tanto dentro de nuestro Municipio como en otros que lo requirieren.

Quisiéramos hacer una reseña especial a la labor que la Agrupación ha desempeñado y continúa haciéndolo, durante la pandemia que sufrimos.

Desde el mismo momento de producirse el Estado de Alarma los voluntarios se pusieron a disposición del Ayuntamiento para cualquier labor que se les pudiera encomendar.

Durante el confinamiento de la primavera los servicios que se les requirieron fueron múltiples y diversos, cierre de parques y zonas de juegos infantiles, transporte de material sanitario, aprovisionamiento de víveres, entrega domiciliaria de alimentos, servicio de atención ciudadana personalizada para personas aisladas, reparto de alimentos a escolares "Plan SYGA", reparto domiciliario de material escolar, traslados de personas, reparto de mascarillas, balizamiento de playas, control de aforo en estas, colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad...

Como dicen "los números gobiernan el mundo", y por ello hemos querido demostrar con números los datos que se generaron durante los noventa días de confinamiento, así, se realizaron ciento diez servicios, donde participaron un total de 32 voluntarios que emplearon un total de 4.168, 30 horas, y con un desplazamiento de 8.505 kilómetros generados por el parque móvil de la agrupación.

Todo ello realizado en jornadas maratonianas de 12 y 16 horas continuadas, siéndoles indiferente las adversidades meteorológicas, o el cansancio, poniendo el deber por encima de cualquier otra consideración personal.

Una vez finalizado el confinamiento en el mes de junio, la agrupación ha seguido prestando servicios preventivos contra el COVID-19 como es caso de los eventos que se vinieron celebrando en el Auditorio Municipal durante los meses de julio, agosto y septiembre donde se ha venido controlando el aforo, la higiene, distancia... Así como el control de seguridad.

Todo ello con la única recompensa del deber cumplido, pues hemos de recordar que se trata de una labor voluntaria y por supuesto altruista.

Consideramos por todo lo antes expuesto que es hora de agradecer, aunque sea con este sencillo acto, la inestimable dedicación que los voluntarios de protección civil brindan a la sociedad benalmadense.

Ante los hechos expuestos, este concejal propone al Pleno Municipal para su votación el siguiente acuerdo:

El nombramiento como Benalmadenses del Año 2020 a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena."

Explica el Sr Marín que los Servicios de Protección Civil durante la pandemia están teniendo una actuación más que encomiable, y que ése es el principal motivo de la propuesta.



Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de la unanimidad de los presentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación el nombramiento como Benalmadenses del Año 2020 a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.”

El Sr. **Alcalde** también indica que es un reconocimiento justo por la labor realizada para hacer frente a la pandemia.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, el nombramiento como Benalmadense del Año 2020 a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.

8º.- Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2020.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2020.

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada con los votos favorables de todos los presentes.

Se da cuenta primeramente de la providencia del Sr Concejal Delegado de Hacienda:

“En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el R.D. 500/90 y en concreto el artículo 60.2 de éste.

Existiendo justificantes de gastos de ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

- Lista nº 12020000169 “Facturas Fiscalizadas de conformidad incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020” por importe 450.110,55 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151983	E/19-00108	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	619,73
151982	RC/19-0590	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	3.876,76
151080	73	Q2963001I	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MALAGA	350,00
151079	72	Q2963001I	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MALAGA	250,00
149785	AY-21/2018	25711136B	TORRALVO*HINOJOSA,SERGIO JESUS	159,00
147645	P1M801N0930879	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	358,17
146928	1	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	192,54



12020001080	F190-05017	B92070911	BIGMAT MORENO COMERCIAL S L	2.011,27
12020000718	181119	22461652J	PAREJA*RIVERO,CARMEN	520,58
12020000172	2019-2019222	J-107	SIG, S.A.	13.757,03
12020000078	OT-243	G29817301	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA	20.000,00
12019006076	906120521	B41715210	SUMINISTROS ELECTRICOS COTO SL	909,92
12019006046	EMIT-1116	B29155884	AUTOBUSES PACO PEPE S L	363,00
12019006019	19/-02715	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	3.677,47
12019005761	19/-02583	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	4.502,17
12019005760	19/-02582	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	7.596,15
12019005629	19004724	B29648649	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	174,58
12019005614	F2019-9370412707	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	199.650,00
12019005495	1190659023	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	686,07
12019005494	1190659022	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3.880,01
12019005493	1190656586	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	587,60
12019005492	1190659024	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	7.135,21
12019005491	1190659025	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1.143,45
12019005489	S19-2922	A29146214	ALDEM SAU	521,38
12019005086	19SM1580/1000180	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE SA	144.032,35
12019005074	0119454775.	B64076482	QUIRON PREVENCION SLU	404,37
12019005023	FR-190042	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	749,96
12019004877	2019-0794	B21269881	PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMATICAS SLL	6.098,40
12019004380	190438	24817705S	G.*S.,A.	169,40
12019003685	2019-119	J-37	NAVEGAGPS SL	943,80
12019003678	19/-01815	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	555,06
12019003197	19/-01692	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	555,06
12019003178	EMIT-93	Q2963001I	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MALAGA	350,00
12019002748	19/-01614	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	493,39



12019002672	FV-191690	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	982,23
12019002670	FV-191689	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	532,16
12019002627	FV-191640	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	290,32
12019001647	EMIT-189	B92172949	CONTRAPLAGAS AMBIENTAL SL	6.352,50
12019001444	8380	X4982453D	BARBARULO,FABIANA MIRTA	199,98
12019000553	2017-263-/3	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	4.669,85
12019000405	EMIT-90	B93197937	COSTA DEL SOL TIMES TV SL	2.559,15
12019000351	1190146523	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	198,02
12015000001	F2015-9370301688	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	7.052,46
TOTAL				450.110,55

- Lista nº 12020000170 "Facturas Fiscalizadas de conformidad Puerto Deportivo incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020" por importe 87.385,73 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151683	5701	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	238,50
150907	2141(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	12,00
150905	2140(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	284,83
150895	1691(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	425,38
150889	5431	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	72,91
150883	5432	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	34,33
150870	5124	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	434,66
150806	5089	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	146,20
150800	5097	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	16,21
149104	4361	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	70,01
144083	5396	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	64,48
142848	4602	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	184,98
142841	4955	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	129,24
12020000689	G1-344	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	12.929,43



12020000688	G1-347	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	13,89
12020000687	G1-351	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	78,34
12020000686	G1-352	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	130,24

12020000685	G1-348	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	80,80
12020000683	G1-350	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	55,70
12020000681	G1-345	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	109,38
12020000680	G1-346	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	696,69
12019005700	G1-257	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	16.914,21
12019005693	G1-312	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	6,24
12019005687	G1-311	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	147,32
12019005685	G1-319	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	337,40
12019005682	G1-305	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	12.722,53
12019005677	G1-208	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	75,04
12019005675	G1-204	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	14.560,06
12019003614	G1-165	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	62,88
12019003612	G1-166	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	77,48
12019003603	G1-167	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	65,06
12019003602	G1-157	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	4.368,14
12019003601	G1-168	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	389,63
12019003588	G1-140	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	55,88
12019003586	G1-143	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	229,85
12019003581	G1-136	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	4.331,47
12019003531	A1-2796	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	201,11
12019003529	A1-2792	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	58,33
12019003525	A1-2343	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	57,15
12019003521	A1-2789	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	75,01
12019002038	A1-2341	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	66,94



12019002037	A1-2342	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	318,40
12019002034	A1-2337	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	54,45
12019002033	A1-2340	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	76,31
12019002026	A1-1653	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	62,68
12019002003	A1-1649	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	75,01
12019001393	A1-1070	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	133,87
12019001389	A1-1077	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	357,51
12019001068	60-D955-001793	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.222,89
12019000013	A1-415	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	74,68
TOTAL				87.385,73

- Lista nº 12020000189 "Facturas Fiscalizadas de conformidad Acosol incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020" por importe 3.442,45 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12019005746	AR-629	A29658416	ACOSOL, S.A.	189,13
12019004303	AR-439	A29658416	ACOSOL, S.A.	288,33
12019003459	AR-380	A29658416	ACOSOL, S.A.	583,01
12019003046	AR-324	A29658416	ACOSOL, S.A.	504,85
12019002609	B-1801	A29658416	ACOSOL, S.A.	40,81
12019002608	B-1802	A29658416	ACOSOL, S.A.	1.531,71
12019002078	AR-217	A29658416	ACOSOL, S.A.	304,61
TOTAL				3.442,45

- Lista nº 12020000190 "Facturas Fiscalizadas de conformidad Emabesa Suplemento de Crédito 6/2020" por importe 44.262,98 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151092	145	A29661394	EMABESA	435,84
151091	1355	A29661394	EMABESA	61,20



12019002105	D012019-000072	A29661394	EMABESA	25.230,92
12019002103	D012019-000071	A29661394	EMABESA	18.535,02
TOTAL				44.262,98

- Lista nº 12020000182 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de Team Fire incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, con Resolución del Alcalde" por importe 46.115,42 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12019005738	19-3068	B92006048	TEAM FIRE SL	7.265,74
12019005737	19-3067	B92006048	TEAM FIRE SL	1.325,19
12019005600	19-3065	B92006048	TEAM FIRE SL	23,96
12019005599	19-3052	B92006048	TEAM FIRE SL	83,53
12019005598	19-3053	B92006048	TEAM FIRE SL	84,97
12019005597	19-3056	B92006048	TEAM FIRE SL	56,16
12019005596	19-3031	B92006048	TEAM FIRE SL	43,96
12019005595	19-3032	B92006048	TEAM FIRE SL	50,58
12019005594	19-3041	B92006048	TEAM FIRE SL	62,56
12019005593	19-3043	B92006048	TEAM FIRE SL	208,50
12019005592	19-3062	B92006048	TEAM FIRE SL	2.264,81
12019005591	19-3061	B92006048	TEAM FIRE SL	895,51
12019005590	19-3066	B92006048	TEAM FIRE SL	1.733,68
12019005589	19-3064	B92006048	TEAM FIRE SL	1.802,05
12019005588	19-3063	B92006048	TEAM FIRE SL	744,03
12019005577	19-3046	B92006048	TEAM FIRE SL	597,74
12019005576	19-3033	B92006048	TEAM FIRE SL	307,10
12019005575	19-3030	B92006048	TEAM FIRE SL	183,68
12019005556	19-3034	B92006048	TEAM FIRE SL	67,85
12019005553	19-3050	B92006048	TEAM FIRE SL	128,46
12019005522	19-3051	B92006048	TEAM FIRE SL	617,58



12019005521	19-3057	B92006048	TEAM FIRE SL	2.112,42
12019005520	19-3049	B92006048	TEAM FIRE SL	853,17
12019005519	19-3048	B92006048	TEAM FIRE SL	1.033,33
12019005518	19-3047	B92006048	TEAM FIRE SL	962,28
12019005517	19-3045	B92006048	TEAM FIRE SL	368,69
12019005516	19-3044	B92006048	TEAM FIRE SL	717,14
12019005515	19-3037	B92006048	TEAM FIRE SL	1.099,04
12019003651	19-3022	B92006048	TEAM FIRE SL	85,18
12019003093	19-3012	B92006048	TEAM FIRE SL	890,37
12019002746	19-3010	B92006048	TEAM FIRE SL	287,50
12019002136	19-2971	B92006048	TEAM FIRE SL	2.808,29
12019002131	19-2973	B92006048	TEAM FIRE SL	1.319,51
12019001972	19-2955	B92006048	TEAM FIRE SL	444,80
12019001927	19-2967	B92006048	TEAM FIRE SL	219,49
12019001926	19-2966	B92006048	TEAM FIRE SL	1.958,70
12019001925	19-2965	B92006048	TEAM FIRE SL	2.780,92
12019001924	19-2964	B92006048	TEAM FIRE SL	3.253,22
12019001127	19-2954	B92006048	TEAM FIRE SL	3.897,34
12019001126	19-2953	B92006048	TEAM FIRE SL	2.476,39
TOTAL				46.115,42

- Lista nº 12020000184 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de Corporación de Medios del Sur incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, con Resolución del Alcalde" por importe 22.766,15 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151805	12EFP201923	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	2.420,00
151703	12TFP201910	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	605,00
12019005482	12TFP20191154	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	871,39
12019005478	12EFP20191784	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	3.968,61



12019005477	12IFP20192408	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	2.904,00
12019004261	12EFP20191321	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	2.190,10
12019003475	12EFP20191189	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	2.178,00
12019001978	12EFP2019740	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	605,00
12019001425	12EFP2019527	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	1.452,00
12019001420	12TFP2019409	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	847,00
12019000630	88SFP2019165	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	2.420,00
12019000629	12EFP2019387	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	490,05
12019000354	12EFP2019194	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	1.331,00
12019000112	12TFP2019119	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL	484,00
TOTAL				22.766,15

- Lista nº 12020000185 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de F. S. B. incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, con Resolución del Alcalde" por importe 20.037,60 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12019005483	F554	25707199F	S.*B.,F.	1.089,00
12019005481	F553	25707199F	S.*B.,F.	447,70
12019004544	F532	25707199F	S.*B.,F.	363,00
12019004539	F534	25707199F	S.*B.,F.	1.452,00
12019004538	F533	25707199F	S.*B.,F.	471,90
12019004537	F535	25707199F	S.*B.,F.	1.270,50
12019004536	F536	25707199F	S.*B.,F.	907,50
12019004360	F514	25707199F	S.*B.,F.	1.089,00
12019004358	F515	25707199F	S.*B.,F.	1.452,00
12019004349	F512	25707199F	S.*B.,F.	181,50
12019004345	F513	25707199F	S.*B.,F.	1.270,50
12019004334	F490	25707199F	S.*B.,F.	1.633,50
12019004313	F487	25707199F	S.*B.,F.	423,50



12019004312	F492	25707199F	S.*B.,F.	726,00
12019004309	F489	25707199F	S.*B.,F.	1.452,00
12019004307	F491	25707199F	S.*B.,F.	217,80
12019004305	F488	25707199F	S.*B.,F.	1.452,00
12019003484	F473	25707199F	S.*B.,F.	689,70
12019003073	F470	25707199F	S.*B.,F.	423,50
12019002684	F472	25707199F	S.*B.,F.	1.996,50
12019001537	F447	25707199F	S.*B.,F.	423,50
12019000591	F430	25707199F	S.*B.,F.	242,00
12019000481	F419	25707199F	S.*B.,F.	363,00
TOTAL				20.037,60

- Lista nº 12020000080 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de OHL Servicios Ingesan, S.A. incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, con Resolución del Alcalde" por importe 625.617,66 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12020001097	2/030100001	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	67.881,83
12020001096	2/030100003	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	67.262,92
12020001094	2/030100002	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	29.356,76
12020001093	2/030100004	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	27.877,01
12019005602	19120100016	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	29.705,77
12019004944	19110100010	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	67.661,47
12019004923	19110100007	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	66.214,64
12019004916	19110100008	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	29.941,40
12019004323	19100100011	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	69.703,07
12019004321	19100100016	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	28.423,58
12019001510	19050100018	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	70.347,24
12019000522	19030100029	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	71.241,97
TOTAL				625.617,66



- Lista nº 12020000064 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de Limpieza de edificios municipales (junio, julio, agosto y septiembre 2019) incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, con Resolución del Alcalde" por importe 568.952,31€, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12020001612	19SM1605/1000983	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	148.569,66
12020001262	20SM1580/1000280	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE SA	138.687,68
12019004922	19SM1580/1000059	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE SA	142.338,54
12019004920	19SM1580/1000063	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE SA	139.356,43
TOTAL				568.952,31

- Lista nº 12020000183 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de Reciclados Mijas incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, pendiente de Resolución del Alcalde" por importe 183.037,16 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151565	354	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	1.165,67
12020001046	R.M.2018-2856	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	525,95
12019006038	R.M19-11142	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	10.835,26
12019006037	R.M-19-9895	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	13.744,70
12019006036	R.M-19-8896	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	11.285,65
12019006034	R.M-19-7943	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	9.325,20
12019006033	R.M-19-7047	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.072,81
12019005772	+R.M-19-12095	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	11.031,26
12019005771	+R.M-19-12094	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	612,59
12019005177	R.M-19-11141	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	929,34
12019004846	R.M.-9894	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	2.296,13
12019004272	R.M.19-8895	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	1.335,74
12019003456	R.M.19-7942	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	1.131,76
12019003050	R.M.19-7046	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	2.233,44
12019002650	R.M.19-5382	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	5.400,52

12019002648	R.M.19-6321	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	5.361,18
12019002647	R.M.19-5991	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	4.535,48
12019002644	R.M.19-5081	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.951,03
12019002643	R.M.19-2287	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	4.532,97
12019002642	R.M.19-4277	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.008,84
12019002552	R.M.19-5990	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	1.339,06
12019001977	R.M.19.-3863	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	5.855,83
12019001918	R.M.19.-3351	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.693,19
12019001912	R.M.19.-3054	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.176,32
12019001911	R.M.19.-5080	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	1.047,98
12019001626	R.M.18.-6070	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.061,02
12019001625	R.M.18.-7880	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	6.846,11
12019001624	R.M.18-9510	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	8.310,17
12019001623	R.M.18-8701	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	7.325,81
12019001401	R.M.-3862	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	325,06
12019000633	+R.M.-3053	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	417,88
12019000565	+R.M.-1065	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	12.372,54
12019000541	R.M.18.-11251	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	5.137,62
12018000012	+R.M.-10811	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	763,60
12018000011	+R.M.-10809	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	8.792,85
12018000010	+R.M.-11250	B29855111	RECICLADOS MIJAS S L	256,60
TOTAL				183.037,16

- Lista nº 12020000192 "Facturas con Omisión de la Función Interventora de Telefónica incluidas en el Suplemento de Crédito 6/2020, pendiente de Resolución del Alcalde" por importe 179.943,25 €, que incluye:

Código	Número		Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151646	60-A955-001841		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	13.702,12
12019005716	60-L955-001777		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.005,08
12019005068	60-K955-001767		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	16.113,92
12019004535	60-J955-001778		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	14.914,90
12019003643	60-I955-001775		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	14.316,88
12019003156	60-H955-001784		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	14.794,82



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

12019002666	60-G955-001789		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.108,22
12019002208	60-F955-001804		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.977,67
12019001582	60-E955-001785		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.245,35
12019001068	60-D955-001793		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	15.222,89
12019000539	60-C955-001810		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	14.783,65
12019000052	60-B955-001824		A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	14.757,75
TOTAL					179.943,25

- Lista nº 12020000197 "Factura suplemento 6/2020 con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo, con Resolución del Alcalde", por importe 8.167,50 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12019002568	RECT-EMIT-46	25703757S	SARRIA*GARCIA DE SAN MIGUEL,MIGUEL ANGEL	8.167,50

- Lista nº 12020000191 "Facturas suplemento 6/2020 con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo, pendiente de Resolución del Alcalde", por importe 45.870,05 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151697	MP19/21	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.936,00
151690	893	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.352,55
12020001060	1-0816600R	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	1.536,68
12020000160	2-0816221R	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	6.018,39
12019005067	P-2019/0001550	B08841173	LA OPINION DE MALAGA SLU	3.025,00
12019004585	1742.19.	B92598630	AVE FENIX SERVICIOS INTEGRALES S L	537,24
12019004472	P-2019/0001292	B08841173	LA OPINION DE MALAGA SLU	1.815,00
12019004279	1717.19	B92598630	AVE FENIX SERVICIOS INTEGRALES S L	1.208,79
12019003550	EMIT-110	B93102630	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	3.563,45
12019003549	EMIT-108	B29762630	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	1.936,00
12019003451	MP-MP19/506	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.936,00
12019003141	P-2019/0001114	B08841173	LA OPINION DE MALAGA SLU	1.815,00
12019003140	P-2019/0001049	B08841173	LA OPINION DE MALAGA SLU	4.356,00

12019001552	EMIT-89	B29762630	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	1.573,00
12019001551	EMIT-86	B93102630	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	2.988,70
12019001398	MP-MP19/214	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.815,00
12019001123	EM-190000839	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	377,10
12019001041	EMIT-80	B29762630	PRODUCCIONES MALAGA 2000 SL	1.815,00
12019001040	EMIT-79	B93102630	MAC MERCHAN JIMENEZ SL	2.976,60
12019000628	MP-MP19/157	B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES SL	1.936,00
12019000069	2019.C-1773	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	1.352,55
TOTAL				45.870,05

- Lista nº 12020000194 "Facturas Obras y Asistencias Técnicas con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo incluidas en suplemento 6/2020, pendiente de Resolución del Alcalde", por importe 453.196,35 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
12020000224	RECT-EMIT-16_1	B93083129	INGENIERIA Y OBRA INERGIA SL	11.620,27
12020000223	RECT-EMIT-15_1	B93083129	INGENIERIA Y OBRA INERGIA SL	7.846,61
12019004381	RECT-EMIT-111	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	230.541,37
12019003671	19-01	U93626448	UTE ACTUA HERYSAN	13.861,69
12019003115	2019-201902	B92841881	GRUPO FERSON-03 SL	5.261,41
12019003111	19SA1335/1000235	A26019992	FCC AQUALIA S A	14.815,37
12019002630	EMIT-116	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	17.648,85
12019002274	EMIT-4	U93572428	INGENIERIA-OBRA INERGIA SLU Y CONSTR Y OBRAS VEROSA SL UTE	50.604,51
12019001985	EMIT-113	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	75.142,22
12019001640	FRA-190523	B93362440	CIVILIZA INGENIERIA SLP	19.602,00
12019001424	19.JR.-105	J-34	INGENIERIA Y CONSULTORIA BERNADO SL	6.252,05
TOTAL				453.196,35

- Lista nº 12020000195 "Facturas Suplemento 2/2020 con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo, pendiente de Resolución del Alcalde", por importe 58.279,62 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151692	91	B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	191,66
151119	1901C00418291	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S A U	442,57
151094	G8/1490.	B92611318	ALMACENES BENAMIEL SL	780,43



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

151083	45/2018	B93103240	QUESADA & PASTOR CONSULTORES SL	1.500,00
150953	7932	A29088234	ABASTACEDORA OFYHOSTEL SA	157,59
149855	180956	B29732898	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	837,26
148963	2018-263C004-/5	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	3.198,22
148464	F327	25707199F	S.*B.,F.	726,00
147348	68/2018	25971551C	J.*L.,J. D.	126,50
146699	15/2018	27386651E	G.*A.,F.	1.281,39
145983	G8/0971	B92611318	ALMACENES BENAMIEL SL	126,25
145650	0006402R0000006	A28526275	AREONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SA	696,96
145466	T1/66	B92003235	SUPER CAROLA I SL	103,13
145099	3/2018.	27386651E	G.*A.,F.	683,65
144816	1	B92133685	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S L	1.488,63
139164	2280	B92438019	LUDELPAN SLL	223,08
12020001079	2.019/627	B92089382	MENSAJEROS MENSAMAR S L	217,80
12020000606	1-3450	B14975759	HERRAMIENTAS Y AFILADOS DEL SUR SLL	100,91

12020000605	0-3157	B14975759	HERRAMIENTAS Y AFILADOS DEL SUR SLL	65,28
12020000491	V19-1515	J-127	RUBICIN SL	568,70
12019006086	CS-008/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	390,00
12019006085	CS-011/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	312,00
12019006082	CS-015/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	468,00
12019006081	CS-014/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	390,00
12019006079	CS-010/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	390,00
12019006049	19/-02717	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	3.570,56
12019006040	40/19	24828276Y	R.*R.,R.	145,20
12019005775	37.	25716441A	R.*C.,I. M.	485,21
12019005747	39	25716441A	R.*C.,I. M.	481,58
12019005533	185538PA00126	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	1.813,79

12019004980	208	G93347458	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ARROYO DE LA MIEL	950,00
12019004909	629	25731070G	R.*R.,M. E.	290,40
12019004579	RECT-EMIT-128	B93029668	ASISTA TRANSPORTE ASISTENCIAL SL	960,00
12019004568	EMIT-5	B29530763	FRANCISCO CAMERO SL	2.396,19
12019004516	A-6059	B29719622	AUTOCARES DIEGO MORAL SL	132,00
12019004460	A006371	B29719622	AUTOCARES DIEGO MORAL SL	638,00
12019004425	31/19	24828276Y	R.*R.,R.	580,80
12019004387	002-2019	F-252	C. M.*M.,Y.	825,00
12019004386	001/2019	G29183860	CLUB DEPORTIVO FEDERADO DE CAZA BENALRROYO	550,00
12019004356	02	G92461235	COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO MARIA STMA	1.694,00
12019004352	001-2019	F-252	C. M.*M.,Y.	715,00
12019004348	A19001107	B92559814	OLTRE SERVICIOS INTEGRALES SL	655,22
12019004346	A19000465	B92559814	OLTRE SERVICIOS INTEGRALES SL	1.779,34
12019004343	A19001980	B92559814	OLTRE SERVICIOS INTEGRALES SL	1.852,21
12019004340	A19001982	B92559814	OLTRE SERVICIOS INTEGRALES SL	1.894,18
12019004338	5-2019	G29387289	PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ	300,00
12019004337	3-2019	G29387289	PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ	700,00

12019004336	4-2019	G29387289	PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ	700,00
12019003557	000-194024	B29056835	LIMPIEZAS PEPE NUÑEZ SL	385,99
12019003498	A-190169	J29877859	FERNANDEZ FRIAS SC	445,00
12019003489	000025	J-21	MULTISERVICIOS AMACOSTA SL	38,72
12019003478	2.019/428	B92089382	MENSAJEROS MENSAMAR S L	116,16
12019003201	EMIT-4	B29530763	FRANCISCO CAMERO SL	3.804,78
12019003138	29000-2019-08-183-N	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	522,50
12019003072	5300073730	B28984094	SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA S L	164,56
12019002715	GMR17-0323-107	B87715843	GRUPO INTERFUNERARIAS SLU	822,80
12019002682	CS-005/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	624,00
12019002680	CS-003/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	208,00
12019002600	A-2018/A/5798	B93514016	MADERAS ESTEPONA SL	728,84
12019002550	E-57-2019-0092	B48605521	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD SL	919,60
12019002239	1906/00277	A41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	363,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

12019002156	1-000737	B93394369	PRINT SHOP DIGITAL TORREMOLINOS SL	96,00
12019001982	2019-180354	A29398948	SHALAM TRAVEL SA	210,00
12019001931	0 -680715	295	INTURJOVEN SA	1.460,00
12019001913	1905/00286	A41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	363,00
12019001637	G8/0972	B92611318	ALMACENES BENAMIEL SL	196,00
12019001634	1210036236	A17014846	HOTELES SOL DEL SUR SA	1.012,32
12019001607	20190158	B93308153	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL SLU	363,61
12019001505	20-1	52332331V	V.*V.,J.	166,65
12019001504	21-2	52332331V	V.*V.,J.	211,20
12019001503	190150	75387770A	M.*C.,M. D. C.	396,49
12019000976	RECT-EMIT-1	B93285732	HOTEL LA FONDA SL	234,00
12019000975	RECT-EMIT-3	B93285732	HOTEL LA FONDA SL	262,97
12019000944	SS27630	A29115672	PRENSA MALAGUENA SA	596,00
12019000600	199	B21526900	SEGUICLIP SL	387,20
12019000552	2018-263-/2	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	192,54
12019000501	1811/00336	A41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	363,00
12019000362	195040PA00002	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	2.420,00
12019000030	00000A258/18	B93131506	GESTION Y MANAGEMENT HOTELERO SL	315,00
12019000003	00000A221/18	B93131506	GESTION Y MANAGEMENT HOTELERO SL	315,00
			TOTAL	58.279,62

- Lista nº 12020000196 "Facturas Suplemento 2/2020 con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo, pendiente de Resolución del Alcalde", por importe 85.601,88 €, que incluye:

Código	Número	Proveedor	Nombre proveedor	Importe
151684	5702	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	61,20
151679	5698	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	102,89
150912	974(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	65,86
150899	2134(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	139,09

149805	336(A1)	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	135,10
148488	2964	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	71,23
12019006088	CS-013/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	39,00
12019006084	CS-009/2019	B93577252	AFESOL EMPLEO SLU CEE	130,00
12019006048	19/-02716	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	7.194,62
12019005705	G1-260	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	36,61
12019005704	G1-315	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	106,52
12019005697	G1-261	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	143,34
12019005688	G1-264	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	80,03
12019005672	G1-212	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	97,68
12019005669	G1-217	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	257,40
12019005668	G1-209	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	60,86
12019004927	19-535	J-32	ALS SPORT PROJECT EVENT SL	1.000,30
12019004512	FV-181870	B04366787	CELEMIN FORMACION SL	3.475,85
12019004508	EMIT-85	B93103240	QUESADA & PASTOR CONSULTORES SL	1.452,00
12019003609	G1-139	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	103,56
12019003608	G1-164	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	40,31
12019003607	G1-169	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	123,09
12019003583	G1-144	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	108,50
12019003533	A1-2794	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	68,07
12019003532	A1-2797	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	204,90
12019003528	A1-2791	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	117,45
12019003519	75201919900020006628	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA SEGUROS DE REASEGUROS SA Y	37.470,75
12019003128	APSB000201900002203	A48001648	BILBAO COMPAÑIA SEGUROS ANONIMA DE REASEGUROS Y	73,91
12019002551	75201919900020005435	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA SEGUROS DE REASEGUROS SA Y	7.480,50
12019002036	A1-2344	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	144,72
12019002024	A1-1652	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	165,39
12019002023	A1-2333	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	40,47
12019002022	A1-1657	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	119,52
12019002015	A1-2336	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	210,48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

12019001944	FV-181686	B04366787	CELEMIN FORMACION SL	6.287,04
12019001943	FV-181685	B04366787	CELEMIN FORMACION SL	1.819,65
12019000977	RECT-EMIT-2	B93285732	HOTEL LA FONDA SL	468,01
12019000627	EMIT-149	B93061430	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES SL	14.638,68
12019000420	2018-263C004-8	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S L	641,78
12019000404	6903087996-000001	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASE	550,08
12019000025	APSRB000201900000024	A48001648	BILBAO COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	75,44
			TOTAL	85.601,88

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, para el ejercicio en curso:

HE DECIDIDO

1º Someter al Sr. Alcalde-Presidente y en su caso al Pleno las facturas con acto de control de disconformidad con carácter suspensivo incluidas en las listas que a continuación se indican, para que, según el art. 15.3 del RD 424/2017, el Alcalde y el Pleno acuerden la resolución de aprobación de los citados actos suspendidos y la continuación de la tramitación de los expedientes, aprobándose el correspondiente reconocimiento de la obligación y pago.

Cod Lista	Descripción	Nº Fra.	Importe lista
12020000191	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 ACTO DE CONTROL DISCONFORMIDAD CON CARACTER SUSPENSIVO	21	45.870,05
12020000194	FACTURAS OBRAS Y ASISTENCIAS TECNICAS CON ACTO DE CONTROL DISCONFORMIDAD- SUSPENSIVO INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 06/2020	11	453.196,35
12020000195	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 SIN CONTRATO CON ACTO DE CONTROL DE DISCONFORMIDAD CON CARACTER SUSPENSIVO	80	58.279,62
12020000196	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 SIN CONFORMIDAD O SIN CERTIFICADO CON ACTO DE CONTROL DE DISCONFORMIDAD- SUSPENSIVO	41	85.601,88

2º Someter al Sr. Alcalde-Presidente y en su caso al Pleno las facturas con omisión de la función interventora incluidas en las listas que a continuación se indican, para que, según el art. 28 del RD 424/2017, acuerden la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuación de la tramitación de los expedientes, aprobándose el correspondiente reconocimiento de la obligación y pago.

Cod Lista	Descripción	Nº Fra.	Importe lista
12020000183	RECICLADOS MIJAS (FACTURAS INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 6/2020)OFI	36	183.037,16
12020000192	FACTURAS TELEFONICA SUPLEMENTO 6/2020	179	179.943,25

3º Incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas descritas en los antecedentes anteriores, con el número de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2020 del Presupuesto 2020 y por un importe total de 2.882.786,66 €.

4º Instar de la Intervención Municipal informe preceptivo sobre el citado expediente.”

Se da cuenta seguidamente del informe emitido por el Sr Interventor Municipal:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4 del R.D 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

Este informe se emite en modo asesoramiento.

ANTECEDENTES

- Providencia del Concejal de Hacienda relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020.

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
----------	-------------	---------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe, en principio, habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Del resultado de esa fiscalización se desprende:

1. Hay una factura que ha sido objeto de acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, incluido en la lista que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en el expediente individual:

12020000197	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 CON REPARO DE LEGALIDAD RESUELTO POR EL ALCALDE	1	8.167,50
-------------	--	---	----------

En este expediente el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado según el art. 15.3 del RD 424/2017 aprobar la factura pese al acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo. El Pleno debe acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura.

2. Algunas facturas han sido objeto de acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo que a fecha de este informe están pendientes de resolver por el Sr. Alcalde-Presidente, incluidos en las listas que a continuación se detallan, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
12020000191	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 ACTO DE CONTROL DISCONFORMIDAD CON CARACTER SUSPENSIVO	21	45.870,05
12020000194	FACTURAS OBRAS Y ASISTENCIAS TECNICAS CON ACTO DE CONTROL DE DISCONFORMIDAD -SUSPENSIVO INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 06/2020	11	453.196,35
12020000195	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 SIN CONTRATO CON ACTO DE CONTROL DE DISCONFORMIDAD CON CARACTER SUSPENSIVO	80	58.279,62
12020000196	FACTURAS SUPLEMENTO 6/2020 SIN CONFORMIDAD O SIN CERTIFICADO CON ACTO DE CONTROL DE DISCONFORMIDAD SUSPENSIVO	41	85.601,88
TOTAL			642.947,90

El Sr. Alcalde-Presidente y en su caso el Pleno deben acordar según el art. 15.3 del RD 424/2017 si resuelven aprobar los citados actos suspendidos para continuar con la tramitación de estos expedientes y el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas.

3. Por otra parte, hay facturas con omisión de la función interventora resueltas por el Sr. Alcalde-Presidente, incluidas en las listas que a continuación se detallan, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
12020000182	TEAM FIRE (FACTURAS DE SUPLEMENTO 6/2020)OFI	40	46.115,42
12020000184	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR (FACTURAS INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 6/2020)OFI	14	22.766,15
12020000185	F. S. B. (FACTURAS INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 6/2020) OFI	23	20.037,60
12020000080	FACTURAS OHL SERVICIOS INGESAN, SA EN ESTADO "SIN CONSIGNACIÓN"	12	625.617,66
12020000064	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019	6	568.952,31
TOTAL			1.283.489,14

En estos expedientes el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado convalidar la omisión de la función interventora y la continuación del procedimiento según el art. 28 del RD 424/2017. El Pleno debe acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura.

4. Por otra parte, hay facturas con omisión de la función interventora que a fecha de este informe están pendientes de resolver por el Sr. Alcalde-Presidente, incluidas en las listas que a continuación se detallan, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
12020000183	RECICLADOS MIJAS (FACTURAS INCLUIDAS EN SUPLEMENTO 6/2020)OFI	36	183.037,16
12020000192	FACTURAS TELEFONICA SUPLEMENTO 6/2020	179	179.943,25
TOTAL			362.980,41

El Sr. Alcalde-Presidente y en su caso el Pleno deben acordar según el art. 28 del RD 424/2017 si convalidan la omisión de la función interventora y la continuación de estos expedientes y el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas.

Por otra parte, el reconocimiento extrajudicial de créditos no es utilizable, a juicio de esta Intervención, como un camino sencillo para aprobar obligaciones que contengan actos anulables o nulos de pleno derecho, recogidos en las tablas anteriores.

En algunos casos, no constan en los expedientes la comprobación material de la inversión, obligatorias según el art. 19 y 20 del RD 424/2017.

Es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas del Reino que los contratos realizados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido no pueden ser convalidados por un acto basado en el enriquecimiento sin causa de la administración porque precisan de la resolución de un procedimiento indemnizatorio.

Simplemente a los efectos de muestra, señalar el "Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016" de fecha 21 de marzo de 2019 del Tribunal de Cuentas, siendo reseñable los siguientes párrafos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

“Asimismo, la fiscalización ha observado que, en el caso de los expedientes tramitados por los ayuntamientos de Águilas, Fortuna, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar en el ejercicio en el que se habían realizado los gastos no se contaba con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para su tramitación. De esto se deriva un incumplimiento del principio de anualidad, sancionado en el TRLRHL, en el que se señala que los compromisos de gastos adquiridos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Esta práctica está también tipificada como infracción muy grave en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La imputación de estas obligaciones al presupuesto del ejercicio siguiente mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito no convalida en sí mismo dichos actos ni depura posibles responsabilidades, sin perjuicio de la necesidad de abonar los servicios hechos por los terceros y evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Además de los incumplimientos legales señalados, se ha puesto de manifiesto una debilidad en el sistema de control interno en relación con la contratación en las entidades mencionadas, caracterizada por la falta de vigilancia del lapso de tiempo transcurrido entre la finalización de un contrato y el inicio del expediente para la licitación del siguiente.”

Este informe se emite a los efectos de asesoramiento a la corporación y al objeto descrito en el art. 39.1 y disposiciones concordantes y de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1982 de 2 de mayo del Tribunal de Cuentas del Reino.

TERCERA

La lista nº 12020000944 contiene los documentos de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

El Sr Lara se interesa por las disconformidades expresadas en el informe de la Intervención. El Sr Arroyo explica que a estos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos se traen facturas que, o carecen de contrato, y por tanto incurren en omisión de la función interventora, o bien se han presentado una vez que se ha cerrado la contabilidad y por tanto contravienen el principio de anualidad presupuestaria.

El Sr Lara pregunta por la lista 12020000944 que aparece en la consideración tercera del informe del Interventor, que no la ha encontrado en la moción del Concejal. Se le contesta que es un documento interno propio del reconocimiento. El Sr Lara estima que así se debería haber hecho constar en el informe. Pregunta a continuación si él puede tener acceso a la documentación de la disconformidad, el Sr Arroyo le indica que le puede enseñar el pantallazo de la administración electrónica (TAO).

La Sra Carrillo pregunta por el concepto de omisión de la función interventora. Se le contesta que proviene del RD 424/2017 que regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, y que se refiere fundamentalmente, como se ha dicho, a las facturas que carecen de soporte contractual.

El Sr Vargas de C's pregunta por una serie de asuntos: facturas del Puerto Deportivo, le contesta el Sr Delegado de Hacienda que todo son deudas de gasolina; el mantenimiento de los extintores, que desde tiempos inmemoriales carecen de contrato; las facturas del Diario Sur; las recogidas de podas; los autobuses; panaderías (se le contesta que son facturas de la Guardería); OHL, que no tienen contrato; autobuses; BCM Gestión, se le contesta que son las actividades de los mayores, que tienen contrato pero que no ha entrado a tiempo...

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE e IULVCA), abstención de PP y C's y voto en contra de VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020 por los importes, cantidades y reseñadas anteriormente transcritos."

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El **Sr. Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explica que procede del Acuerdo Plenario de fecha 16 de septiembre de 2020. Viene dado para seguir el procedimiento y hacer frente al pago lo más rápido posible.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, votará en contra, pero no porque no queramos que se le paguen a estas empresas y autónomos, sino porque no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en cada uno de los casos en materia de contratación y control de gasto de la Administración Pública.

Bajo esta herramienta, el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, se agrupan 4 grupos de facturas.

1º Grupo: se han sometido a control de Intervención, el resultado ha sido de disconformidad y de carácter suspensivo del expediente, pero que ha resuelto el Sr. Alcalde, por importe de 8.167,50 €.

2º Grupo: Se han sometido a control de Intervención, resultado disconformidad, carácter suspensivo del expediente y que están pendientes de resolver por el Sr. Alcalde. Estamos hablando de 153 facturas y un total de 642.947,90 €.

3º Grupo: No han sido sometidas a control de Intervención y han sido resueltas por el Sr. Alcalde. 95 facturas y 1.283.489,14 €.

4º Grupo: facturas que no han pasado por Intervención y aún están pendientes de resolver por el Sr. Alcalde. 215 facturas y un importe total de 362.980,41€.

Los 4 Grupos suman un total de 2.294.584,97 €.

No podemos aprobar esto. En la Administración Pública existen gastos que por la dinámica de facturación y cierre de los ejercicios, quizás llegan cuando ya se han cerrado éstos y haya que habilitar esta herramienta, pero hay otros muchos casos, y que supone una cantidad muy importante en los que no cuentan con ni siquiera un contrato previo, en algunos casos no consta ni siquiera en los expedientes la comprobación material de la inversión, cuestión obligatoria según art. 19 y 20 RD 424/2017, hay otros muchos gastos de contratos de emergencia que se vienen arrastrando durante años, ¿por qué no se ha regularizado esta situación y se ha sacado a concurso público con un contrato mayor determinados servicios?, por ejemplo, la Ayuda a domicilio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ante toda esta cantidad de gastos que escapan del obligatorio control financiero y contratación de la Administración Pública, el sentido de nuestro voto será en contra.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, votará a favor, porque siempre apoyarán el pago a los proveedores. Este Reconocimiento viene de los Suplementos de Créditos 6/2020 y 2/2020. Lo hemos analizado detenidamente. Somos sensibles con las empresas. Los controles ralentizan el cobro de sus facturas, como es el pago a la empresa que realiza la Ayuda a Domicilio, con más de 600.000 €.

Recriminamos y pedimos que se actualicen los Pliegos porque los contratos ya están vencidos, y se establezcan los mecanismos de coordinación para que se reconozcan las facturas lo más pronto posible, máximo en estos tiempos. Que se haga una mejora y una exceptibilidad de los mecanismos más que necesarios. No pagar estas facturas es un enriquecimiento ilícito por parte de la Administración Pública, porque estos servicios se han prestado.

Apoya este pago como cosa excepcional, porque muchos proveedores lo están pasando muy mal, pero no es incondicional.

Contesta el **Sr. Arroyo** a la Sra. Carrillo que las facturas han sido comprobadas por los Técnicos, muchas provienen de Pliegos que están en Contratación desde hace 3 años y se siguen prestando los servicios. Hay que dar solución a las facturas que están sin pagar.

El **Sr. Alcalde** por alusión contesta a la Sra. Carrillo que se aprueba el crédito para pagar estas facturas, que previamente ha habido que levantar una discrepancia, un reparo por la Intervención Municipal, teniendo dos opciones o devolver las facturas o levantar el reparo. Yo he asumido la responsabilidad de levantar el reparo y ahora se aprueba el gasto y el pago sin que las facturas tengan reparos.

El Pleno por 20 votos a favor (11, 2 y 7, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Partido Popular), 2 en contra (Grupo VOX) y 3 abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2020 por importe de 2.882.786,66 €.

9º.- Estudio de Detalle de las parcelas U9, PM-1 y U4-1 del Sector SP-21 Urb. Reserva del Higuierón. Expte. 2020/0002032M

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020:

“NÚMERO: 2020/0002032M. ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS U9, PM-1 Y U4-1 DEL SECTOR SP-21 URB. RESERVA DEL HIGUERÓN

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe Acctal. de la Unidad Administrativa:

1. "El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 27/07/2020.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 147 de fecha 31/07/2020, Diario SUR de 03/08/2020, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, así como notificación individualizada a los titulares de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Reserva del Higuerón, S.L., r/p D. G. L. R. M., correspondiente a las parcelas U9, PM-1 y U4-1 del Sector SP-21 Urb. Reserva del Higuerón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha 15/06/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido informe de fecha 12/11/2020, cuyas conclusiones son las siguientes:

"CONCLUSIONES:

PRIMERO. - Habiéndose informado favorablemente por el Jefe Accidental de la Sección Jurídico - Administrativo procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas U9, PM-1 y U4-1 del Sector SP-21 Urb. Reserva del Higuerón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E.

SEGUNDO. - Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO. - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

El Arquitecto Municipal Sr. C., ofrece diversas explicaciones, con la ayuda de medios audiovisuales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del resto PP, Cs, VOX proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Reserva del Higuerón, S.L., r/p D. G. L. R. M., correspondiente a las parcelas U9, PM-1 y U4-1 del Sector SP-21 Urb. Reserva del Higuerón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha 15/06/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que es un mero trámite. El Estudio de Detalle estuvo expuesto y no ha habido ninguna alegación, siendo todos los Informes favorables. Agradece el voto favorable de los Grupos Políticos.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, indica que su Grupo votará a favor. Ya en el 2004 fue aprobado la Modificación de Elementos de la UE-118.

El Pleno por 22 votos a favor (11, 2, 7 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y VOX) y 3 abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Reserva del Higuerón, S.L., r/p D. G. L. R. M., correspondiente a las parcelas U9, PM-1 y U4-1 del Sector SP-21 Urb. Reserva del Higuerón, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. E. A., de fecha 15/06/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

10º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UA-56 Valdeconejos. Expte. 2020/00021993W

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020:

“NÚMERO: 2019/00021993W

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-56 VALDECONEJOS.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe Acctal. de la Unidad Administrativa:

1. “El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 14/09/2020.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 187 de 29/09/2020, Diario SUR de fecha 24/09/2020, página WEB y Tablón de Anuncios de este

Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.

5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOFIYA PROPERTIES, S.L., correspondiente a UA-56 Valdeconejos y dos parcelas de la Perla, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto F. a. A. G., de fecha Agosto 2020, manteniendo el condicionante recogido en la aprobación inicial de cesión al Ayuntamiento de las parcelas que a continuación se relacionan:

- Un trozo de la parcela B de la Urbanización L a Perla, con una superficie de 92,40 m2 para paso del colector de saneamiento, coincidente con la servidumbre de Acosol.
- Un trozo de la parcela número 3 con una superficie de 15,00 m2 destinado a albergar el nuevo centro de transformación.
- Un trozo de la parcela 4-2 con una superficie de 239,05 m2, para paso del colector de saneamiento, igualmente coincidente con la franja de servidumbre de Acosol.

Las nuevas cesiones planteadas suponen un total de 627,85 m2.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido el informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES:

PRIMERO. - Habiéndose informado favorablemente por el Jefe Accidental de la Sección Jurídico - Administrativo y no habiéndose presentado alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la entidad SOFIYA PROPERTIES, S.L., correspondiente a UA-56 Valdeconejos y dos parcelas de la Perla, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto F. A. A. G., de fecha Agosto 2020.

SEGUNDO. - Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO. - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

El Arquitecto Municipal Sr. C., ofrece diversas explicaciones, con la ayuda de medios audiovisuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del resto PP, Cs, VOX proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOFIYA PROPERTIES, S.L., correspondiente a UA-56 Valdeconejos y dos parcelas de la Perla, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto F. a. A. G., de fecha Agosto 2020, manteniendo el condicionante recogido en la aprobación inicial de cesión al Ayuntamiento de las parcelas que a continuación se relacionan:

- Un trozo de la parcela B de la Urbanización L a Perla, con una superficie de 92,40 m2 para paso del colector de saneamiento, coincidente con la servidumbre de Acosol.
- Un trozo de la parcela número 3 con una superficie de 15,00 m2 destinado a albergar el nuevo centro de transformación.
- Un trozo de la parcela 4-2 con una superficie de 239,05 m2, para paso del colector de saneamiento, igualmente coincidente con la franja de servidumbre de Acosol.

Las nuevas cesiones planteadas suponen un total de 627,85 m2.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, indica que se trata de ajustar el trazado del vial interno de la Urbanización, ampliándolo 30 metros, e introducir una parcela con un Centro de Transformación. En el reajuste del vial hay una cesión que se hace al Ayuntamiento.

El Pleno por 22 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y VOX) y 3 abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOFIYA PROPERTIES, S.L., correspondiente a UA-56 Valdeconejos y dos parcelas de la Perla, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto F. a. A. G., de fecha Agosto 2020, manteniendo el condicionante recogido en la aprobación inicial de cesión al Ayuntamiento de las parcelas que a continuación se relacionan:

- **Un trozo de la parcela B de la Urbanización L a Perla, con una superficie de 92,40 m2 para paso del colector de saneamiento, coincidente con la servidumbre de Acosol.**
- **Un trozo de la parcela número 3 con una superficie de 15,00 m2 destinado a albergar el nuevo centro de transformación.**
- **Un trozo de la parcela 4-2 con una superficie de 239,05 m2, para paso del colector de saneamiento, igualmente coincidente con la franja de servidumbre de Acosol.**

Las nuevas cesiones planteadas suponen un total de 627,85 m2.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

11º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Armada número 2 (antiguo Hotel Playa Bonita). Expte. 2020/0000320T

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020:

"NÚMERO: 2020/0000320T.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA EN AVDA. DE LA ARMADA NUM. 2 (ANTIGUO HOTEL PLAYA BONITA).

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe Acctal. de la Unidad Administrativa:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 14/09/2020.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 187 de fecha 29/09/2020, Diario La Opinión de Málaga de fecha 24/09/2020, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENSELL BENALMADENA, correspondiente a parcela sita en Avda. de la Armada, num. 2 de Urb. Torremuelle (antiguo Hotel Playa Bonita), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. A. P. S., de fecha 30/07/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

TERCERO.- Dado que el presente Estudio de Detalle contiene la parcelación y la misma ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal en el informe indicado de fecha 24/08/2020, procede considerar aprobada la misma, una vez se apruebe definitivamente el presente Estudio de Detalle, con los condicionantes que se recogen en el art. 66 de la LOUA.

CUARTO.- Aceptar el compromiso del promotor del expediente a la realización de las obras de urbanización que la nueva ordenación requiera, de acuerdo con los criterios de las Secciones Municipales de Vías y obras y Parques y Jardines, a cuyo efecto deberá solicitar la correspondiente autorización y aportar la documentación técnica necesaria."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

Así mismo por la Vicesecretaria, se ha emitido informe, cuyas conclusiones son las siguientes:

“CONCLUSIONES:

PRIMERO. - Habiéndose informado favorablemente por el Jefe Accidental de la Sección Jurídico - Administrativo y no habiéndose presentado alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la entidad BENSELL BENALMADENA, correspondiente a parcela sita en Avda. de la Aramada, num. 2 de Urb. Torremuelle (antiguo Hotel Playa Bonita), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. A. P. S., de fecha 30/07/2020.

SEGUNDO. - Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO. - Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

El Arquitecto Municipal Sr. C., ofrece diversas explicaciones, con la ayuda de medios audiovisuales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del resto PP, Cs, VOX proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENSELL BENALMADENA, correspondiente a parcela sita en Avda. de la Aramada, num. 2 de Urb. Torremuelle (antiguo Hotel Playa Bonita), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. A. P. S., de fecha 30/07/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

TERCERO.- Dado que el presente Estudio de Detalle contiene la parcelación y la misma ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal en el informe indicado de fecha 24/08/2020, procede considerar aprobada la misma, una vez se apruebe definitivamente el presente Estudio de Detalle, con los condicionantes que se recogen en el art. 66 de la LOUA.

CUARTO.- Aceptar el compromiso del promotor del expediente a la realización de las obras de urbanización que la nueva ordenación requiera, de acuerdo con los criterios de las Secciones Municipales de Vías y obras y Parques y Jardines, a cuyo efecto deberá solicitar la correspondiente autorización y aportar la documentación técnica necesaria.”

La Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo, dice que se trata de un reajuste de los lindes de las parcelas para que se ajusten a la realidad.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENSELL BENALMADENA, correspondiente a parcela sita en Avda. de la Aramada, num. 2 de Urb. Torremuelle (antiguo Hotel Playa Bonita), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. A. P. S., de fecha 30/07/2020.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

TERCERO.- Dado que el presente Estudio de Detalle contiene la parcelación y la misma ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal en el informe indicado de fecha 24/08/2020, procede considerar aprobada la misma, una vez se apruebe definitivamente el presente Estudio de Detalle, con los condicionantes que se recogen en el art. 66 de la LOUA.

CUARTO.- Aceptar el compromiso del promotor del expediente a la realización de las obras de urbanización que la nueva ordenación requiera, de acuerdo con los criterios de las Secciones Municipales de Vías y obras y Parques y Jardines, a cuyo efecto deberá solicitar la correspondiente autorización y aportar la documentación técnica necesaria.

12º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía para frenar la proliferación de las casas de apuestas. Expte. 2020/00039041A

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020. El Sr. **Rodríguez Fernández** lee la Moción, es un tema muy serio, hay 13,5 Millones de españoles que reconocen tener contacto y experiencia con el juego al azar. Hay que tomar conciencia de ello:

**“NUMERO 2020/00039041A
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA PARA FRENAR LA
PROLIFERACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS”**

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Secretaría del siguiente tenor literal:

“Propuesta favorable de Secretaría a la Moción del Grupo Municipal IU Andalucía para "Frenar la proliferación de las casas de apuestas", para Dictamen de la C.I. de Urbanismo y Medio Ambiente.

Con fecha 12 de noviembre de 2020 y número registro de entrada 20200035809 por parte del Grupo Municipal IU Andalucía se presenta la siguiente Moción para ser tratada en pleno:

**“MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA
FRENAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 3 de noviembre se aprobó en el Consejo de Ministros el nuevo Real Decreto-ley de Publicidad del Juego. Este RDL incorpora una serie de medidas muy importantes como la prohibición de los bonos de bienvenida, la limitación de los anuncios de juegos de apuestas y azar y la prohibición de los patrocinios en equipaciones deportivas, entre otras. Todo esto viene a acabar con “la ley de la selva” existente que había provocado el bombardeo constante de publicidad en todo tipo de medios y espacios publicitarios.

Actualmente hay unos 911.218 usuarios activos en las casas de apuestas según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, esto supone un 65'54% más que en el mismo segmento de 2016. Los datos también nos indican que el índice de población juvenil es alarmante.

Se suele relacionar el término “apuestas” a las deportivas pero esto no es así, hablamos también de póker, casino y bingos virtuales. Para expandir esta práctica el gasto en publicidad está siendo muy importante fluctuando entre los 300 y 145 millones. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas, y que tiene especial incidencia en los sectores poblacionales más precarios. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Destacar que estos trastornos afectan no sólo a la persona en cuestión sino que influye de manera muy importante en su entorno más cercano. Además, no debemos de olvidar que no hace falta ser un ludópata para tener un problema con el juego. Se estima que 1 de cada 4 jugadores que ha jugado en los últimos 12 meses presenta algún tipo de problema con el juego (roba dinero, se endeuda, juega compulsivamente...)

Se tiente especialmente a la clase trabajadora, que no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay sea donde se están produciendo los efectos más negativos causados por las casas de apuestas. La falta de expectativas, de un futuro estable y la falta de alternativas de ocio es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones, así como tomar medidas que pongan freno a la expansión de este tipo de locales y garantizar desde las instituciones el derecho al ocio.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: la falsa realidad de que podemos generar riqueza con poco esfuerzo. Lo que no cuentan es que el beneficio de un día es la pérdida del otro, y que incluso esta pérdida puede ser aún mayor. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo lo expuesto solicitamos a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
Instar a la Junta de Andalucía a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
5. Enviar los acuerdos alcanzados a la presidencia de la Junta de Andalucía.”

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente la Moción presentada por el Grupo Municipal IU Andalucía.

PROPUESTA DE DICTAMEN

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad.
5. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
6. Enviar los acuerdos alcanzados a la presidencia de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del resto PP, Cs, VOX proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería.

2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad.
5. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
6. Enviar los acuerdos alcanzados a la presidencia de la Junta de Andalucía.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El **Sr. Jiménez Ruiz**, Concejal del Grupo Municipal VOX, está de acuerdo con lo expuesto. Votarán a favor. El Parlamentario del Grupo VOX en la Junta de Andalucía presentó en noviembre del año pasado una Proposición no de Ley muy parecida aportando algunos datos sobre las apuestas. Es un tema bastante serio.

Para el **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, es un tema realmente serio. Hace poco dependía del Ministerio de Hacienda, bastante absurdo. Su voto es a favor. Propone una serie de modificaciones prácticas. Diferenciaría entre las apuestas deportivas, que están reguladas aunque se tienen que regular más, sobre todo lo que concierne a los jóvenes. Sobre todo, el “instar a la Junta de Andalucía a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares”, los bares nos parece bien pero debería ser regulado con un proceso de entrada que no permita la entrada a menores, es decir, es entrar en sitios que están regulados.

En cuanto a “instar a la Junta de Andalucía a reconocer la ludopatía como problema de salud pública”, entendemos que es más competencia del Ministerio de Sanidad que de la propia Consejería.

Son puntualizaciones que son detalles técnicos de la Moción, en el fondo estamos totalmente de acuerdo pero si la modifican votaremos a favor.

La **Sra. Lara Bautista**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, da las gracias por traer la Moción y pedir a la Junta de Andalucía que lo modifique, tiene que dar marcha atrás en la política que tomó en lo concerniente a las apuestas. La Junta en ningún momento creyó que se iba a desmadrar el tema. En Londres, por ejemplo, las casas de apuestas existen con naturalidad, no se plantea la idea de que entren menores, que se beba en esos lugares.

En el caso de España se hace necesario y la Junta de Andalucía tiene que tomar parte activa sobre todo en los Puntos 2 y 4. Las casas de apuestas no se tienen que suprimir por completo sino que se tienen que regular y tienen que contribuir más.

La adicción existe y el Partido Popular no puede mirar para otro lado, tenemos que proteger a los ciudadanos. No se ha sabido hacer un uso responsable de esos establecimientos y habrá que tomar otras medidas como restringirlos, más inspecciones, y nos tenemos que preocupar que los ciudadanos vean con normalidad las casas de apuestas pero que no sean el ocio de los menores de edad y lugares donde se beba.

El **Sr. Rodríguez Fernández** responde que no va a eliminar nada de la Moción por respecto a sus compañeros que la han elaborado. El tema de Sanidad depende de la Junta de Andalucía. Agradece el voto a favor de los Grupos VOX y Partido Popular.

El **Sr. Vargas** aclara que van a apoyar la Moción porque el fondo es acertado, pero que la competencia no es de las Comunidades, lo tiene que legislar el Ministerio.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad.
5. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
6. Enviar los acuerdos alcanzados a la presidencia de la Junta de Andalucía."

13º.- Propuesta del Delegado Municipal de Comercio para la aprobación de la Declaración de Benalmádena como Municipio de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales. Expte. 2020/0003934A

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“NÚMERO 2020/0003934A

PROPUESTA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE COMERCIO PARA LA APROBACIÓN DEL PLENO, REFERENTE A “DECLARACIÓN DE BENALMÁDENA COMO MUNICIPIO DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES”.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la propuesta elaborada por el Delegado de Comercio, del siguiente tenor literal:

“Por el responsable del área de comercio con fecha 17 /11/2020 La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a través del DECRETO-LEY 2/2020, DE 9 DE MARZO, DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA. QUE MODIFICA EL DECRETO 2/2014, DE 14 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 6 de marzo de 2017 (BOJA núm. 63 de 23/04/2017), se declaró el municipio de Benalmádena ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, a efectos de horarios comerciales con la vigencia y periodos que se indican a continuación:

ZONA: TERMINO MUNICIPAL COMPLETO.

VIGENCIA: años 2017, 2018, 2019 y 2020

PERIODOS:

- Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo (ambos incluidos)
- Periodo estival desde el 1 de julio al 15 de septiembre (ambos incluidos)

Estando próxima a finalizar dicha vigencia y siendo propósito de esta Delegación reiterar la referida solicitud para la declaración que tendrá carácter indefinido, se ha llevado a cabo por la Delegación de Comercio de este Ayuntamiento los criterios al que hace referencia el artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, se ha solicitado los siguientes informes:

1. Área de servicios Medioambientales del Ayuntamiento de Benalmádena: información por meses, de los últimos años 2018 y 2019 en referencia al volumen de producción que se genera en este municipio de Benalmádena.
2. Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía Consejería de Turismo y Deporte Junta de Andalucía: información referente a la “Estimación de las pernoctaciones medias del municipio de Benalmádena año 2019 para la declaración de zonas de gran afluencia turística.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe de incoación del expediente realizado por el Concejal de Comercio para Iniciar el procedimiento, para la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales al municipio de Benalmádena.

Se estima, y así se propone, cabe acceder a la propuesta del Delegado Municipal de Comercio, para la aprobación del Pleno, Solicitar a la Junta de Andalucía “La Declaración de Benalmádena como Municipio de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales” conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, para los periodos:

- a) Periodo estival: desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
- b) Semana Santa: desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
- c) Zona: termino municipal completo.

Y por una vigencia indefinida.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Se propone, cabe acceder a la propuesta del Delegado Municipal de Comercio, para la aprobación del Pleno, Solicitar a la Junta de Andalucía "La Declaración de Benalmádena como Municipio de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales" conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, para los periodos:

- a) Periodo estival: desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
- b) Semana Santa: desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
- c) Zona: termino municipal completo.

Y por una vigencia indefinida."

El Concejale de Comercio, Sr. Marín, explica que se ha producido un cambio normativo en la materia. La Comisión que debe decidir sobre la declaración de Benalmádena, como Municipio de gran afluencia turística, se reúne dos veces al año, estando prevista la próxima reunión para dentro de 20 días por lo que resulta imprescindible que el acuerdo se adopte por urgencia, si se quiere contar con él para el próximo año. Justifica por ello la urgencia del asunto y solicita que se apoye por el resto de grupos políticos. Efectúa, además, diversas consideraciones sobre el contenido de la propuesta.

El Sr. Lara (PP) anuncia su apoyo a que el asunto se trate por urgencia, pero también indica que se van a abstener para poder consultar el asunto con los sectores afectados

La Comisión por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan tratar el asunto por vía de urgencia.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y Cs y la abstención de los grupos PP y VOX, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Delegado Municipal de Comercio que se ha transcrito anteriormente."

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Marín Alcaráz, Concejale Delegado de Comercio, explica que ha habido un cambio normativo con el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificando en Decreto 2/2014, sobre todo la posibilidad de que los comercios abran en festivos. Nosotros al ser Municipio de Gran Afluencia Turística tenemos esta posibilidad y con la aprobación de esta Propuesta no tenemos que estar cada 4 años renovándolo, pudiendo volver a la situación anterior en cualquier momento. Se aplicaría en todo el término Municipal y en una franja de tiempo muy delimitada.

La realidad en Benalmádena es diferente de otros Municipios, los comercios normalmente cierran los días festivos y sólo abren algunos Centros Comerciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta si se amplía el período de apertura además de ampliar la vigencia, contestando el **Sr. Marín** que se antepone al 1 de Julio y lo único que se hace es dar realidad a la época estival.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia que van a apoyar la Propuesta y les parece muy positivo que los comerciantes tengan la libertad de abrir o no.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, también anuncia el voto a favor de su Grupo. Apoyamos cualquier ayuda e iniciativa que se tenga para los comerciantes de Benalmádena. Creemos que las ayudas no son suficientes y pedimos más.

El **Sr. Arroyo García**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, por alusiones, aclara que se ha incorporado 1.200.000 € para el Plan Re-Abre y se va a hacer otro.

Cierra el **Sr. Marín** y agradece el apoyo recibido y se traduce en acciones que realiza el Equipo de Gobierno y se va a seguir haciendo.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

Solicitar a la Junta de Andalucía "La Declaración de Benalmádena como Municipio de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales" conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, para los periodos:

- a) Periodo estival: desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
- b) Semana Santa: desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
- c) Zona: termino municipal completo.

Y por una vigencia indefinida.

14º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela Parking Las Moriscas UA-64. Expte. 2020/00027124G

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2020:

"NÚMERO 2019/00027124G
APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA PARKING LAS MORISCAS (UA-64)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente, así como del informe del Arquitecto Municipal que a continuación se transcribe:

“En respuesta al Informe-Alegación sobre el Estudio de Detalle para la definición y ordenación de la volumetría del edificio de aparcamiento público a construir en la parcela de “Equipamiento de Usos Varios” situada en la Unidad de Ejecución UE-64 “Las Moriscas” de Benalmádena-Pueblo., redactado por el arquitecto D. F. J. C. R., y presentado a instancias de las personas que a continuación se relacionan, por sí mismas y/o en representación de las comunidades de propietarios que se citan:

- Dña. C. G.-M. G., DNI *****, propietaria actual del Edificio Don Pepe, Calle Adalid 20 (Las Moriscas), 29639 Benalmádena.
- D. J. A. M. G.-M., DNI *****, presidente de la C.P. Centro Comercial Las Moriscas (C.I.F. H-93411577;), Avda. Juan Luis Peralta 42, 29639 Benalmádena.
- D^a C. E. M. G.-M., DNI *****,
- Dña. E. M. G.-M., DNI *****, propietaria de los bungalós 5 y 6, Calle Candelaria 11 y 13, 29639 Benalmádena.
- Dña. L. M. G.-M., DNI ***** propietaria del bungaló 7, Calle Candelaria 15, 29639 Benalmádena.
- D. D. L. d. O. G., DNI *****, en representación de Institución Montebello Benalmádena, CIF C-29028032; Avda. Juan Luis Peralta 16, 29639 Benalmádena.

Y una vez analizado el contenido de dicho informe-alegación, y siguiendo la técnica de responder en letra normal, a cada uno de los apartados que conforman la conclusión final y síntesis de dicho documento, que se han reflejado en letra negrita y cursiva. Se informa lo siguiente:

INTRODUCCION GENERAL DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES:

El Ayuntamiento de Benalmádena pretende construir en una parcela clasificada de Sistema General de Equipamiento Comunitario de Usos Varios, un edificio destinado a aparcamiento público, y dado que este tipo de dotación no puede mantener en lo sustancial, debido a las características de diseño propias de este uso de aparcamiento, la tipología edificatoria de pueblo mediterráneo que tienen los edificios de su entorno, debe darse cumplimiento, con carácter previo a la aprobación del proyecto de dicho edificio de aparcamientos, a lo previsto en el Artículo 49 bis.-“Aprovechamiento y Uso de las Parcelas de Equipamiento Comunitario Público”-, de la vigente Revisión del PGOU de Benalmádena, el cual exige la tramitación de un Estudio de Detalle en el que justificadamente se defina y ordene el volumen del edificio de aparcamiento público a edificar en esta parcela.

A continuación, vamos, como planteamiento de partida sobre el que se va a basar la respuesta a las alegaciones presentadas, a analizar y comentar el contenido y el significado de lo recogido en el mencionado artículo 49 bis que regula el “Aprovechamiento y Uso de las parcelas de Equipamiento Comunitario Público” del vigente Plan General de Benalmádena:

El Artículo 49 Bis., establece:

1. Que el Aprovechamiento de las parcelas calificadas de equipamiento comunitario público, dadas sus especiales características de interés público y de servicio a los intereses generales, no tendrá otras limitaciones que las propias del programa de la instalación de que se trate. Es decir, que las condiciones de techo edificable, altura, separación a linderos, ocupación etc. de las edificaciones dedicadas a dotaciones públicas, por las necesidades de diseño específico de las mismas, no tendrán otras limitaciones en lo que se refiere a dichos parámetros que regulan su aprovechamiento, que las que deriven de su programa de necesidades.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

2. Que, si bien debe mantenerse en lo sustancial, para las edificaciones dedicadas a dotaciones públicas, las tipologías edificatorias del entorno; en el caso de que esto no sea posible, no se impide la implantación de dichas dotaciones públicas, sino que se exige la tramitación, con carácter previo a la aprobación de sus proyectos, de un Estudio de Detalle en el que justificadamente se definan y ordenen sus volúmenes.

Es decir, que cuando, como en el caso que nos ocupa, no es posible dar a un edificio de aparcamientos el aspecto de un pueblo mediterráneo, (en razón a que el programa de necesidades de este tipo de edificios lo que demanda en cada una de sus plantas es una calle central con aparcamientos a ambos lados), lo único que el Plan General exige es que se defina y ordene, mediante un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, la volumetría de la edificación correspondiente a dicha dotación pública, y ese es por tanto el objetivo del Estudio de Detalle planteado, exclusivamente la definición y la ordenación del volumen del futuro edificio de aparcamientos públicos de Benalmádena-Pueblo.

3. Que los usos permitidos en estas parcelas de equipamiento público, son los definidos en el juego de planos de calificación A1 y en las fichas urbanísticas de este PGOU. En el caso que nos ocupa, tanto en la ficha de la Unidad de Ejecución UE-64 "Las Moriscas", como en el plano A-1 del Plan General, no se establece un uso dotacional único para esta parcela, como podría ser el escolar, el deportivo, social etc., sino que, mediante la denominación de equipamiento de usos varios, se da la posibilidad de pueda implantarse en ella cualquier uso dotacional de carácter público, cual es el caso de los aparcamientos públicos, los cuales, según el Artículo 17 de la LOUA relativo a la "Ordenación de las áreas urbanas", tienen carácter dotacional.

Pero es que además, tanto en el apartado 3.4.2) -"Infraestructuras, Servicios, Dotaciones y Equipamientos que superan el ámbito de una Dotación Local"-, de la Memoria Justificativa de la adaptación del PGOU de Benalmádena a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 (LOUA), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23/02/12, como en su plano de "Sistemas Generales", nº A1.AD hoja nº3, se deja claro que el Sistema General de Equipamiento de Usos Varios denominado SG.-V3, correspondiente a la parcela que nos ocupa, tiene como uso específico el de "Aparcamiento de Benalmádena Pueblo". *Se adjuntan como documentos anexos copia de la parte de la memoria y del plano de la Adaptación referidos.*

4. Que, por tanto, de todo lo antes expuesto se deduce:

- Que los terrenos dedicados por el Plan General a equipamientos no están obligados a sujetarse a los parámetros de aprovechamiento: techo edificable, altura, separación a linderos, ocupación etc. que dicho plan define para las zonas edificables de carácter privado, como sería el caso de una zona de pueblo mediterráneo, pudiendo estos terrenos, en razón a su carácter de dotación pública, hacer uso discrecional de dichos parámetros de aprovechamiento, en razón a su programa de necesidades.
- Que el uso de dichos equipamientos, se regula exclusivamente por las características que el Plan General asigna a los mismos, pudiéndose implantar en un equipamiento de usos varios, que es el que corresponde a la parcela que nos ocupa, un aparcamiento público, y en tal sentido se pronuncia la Adaptación a la LOUA del Plan General de Benalmádena al plantear en ella un aparcamiento para Benalmádena-Pueblo al que denomina SG.-V3.
- Que al no ser posible, por razones de su programa, dar a un edificio de aparcamientos el aspecto de un pueblo mediterráneo, se ha procedido, sobre la base de producir el mínimo impacto en las edificaciones circundantes, sin perder de vista que el interés público está por encima de los intereses privados, y de acuerdo con lo previsto en el Plan General, a definir y ordenar mediante un Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, la volumetría de la edificación correspondiente al mismo, a partir de las siguientes premisas:

a) Que sirva a los fines para los que se construye, y que acoja en su interior la mayor cantidad de aparcamientos posibles, lo que se consigue ocupando prácticamente en su totalidad la parcela de equipamiento, actualmente dedicada a aparcamiento en superficie.

b) Que el edificio de aparcamientos no obstruya las vistas hacia el mar, de las viviendas situadas en los edificios de su entorno, lo que se consigue planteando una volumetría para dicho edificio que permite que dichas vistas se sigan manteniendo; como se puede comprobar en la imagen incluida en el Estudio de Detalle, consistente en una vista de pájaro desde el sur, hacia la parcela de equipamiento en la que se va a plantear el edificio de aparcamiento y hacia los edificios de viviendas que la rodean, en la que se demuestra que prácticamente todos estos edificios tienen sus ventanas y terrazas mirando hacia el sur, orientación que es también donde está el mar, y no hacia la parcela del parking, y que por tanto sus vistas, al plantearse en la presente ordenación de volúmenes que el edificio de aparcamientos se eleve solo una planta sobre la rasante del actual aparcamiento en superficie, no se verán en ningún caso interrumpidas por la construcción del mismo.

c) Que se minimicen al máximo las afecciones del edificio de aparcamientos sobre las parcelas colindantes con el mismo, lo que se consigue:

- Respecto a la parcela donde se sitúa la residencia Monte Bello, mediante la ejecución, a través los trámites oportunos, de una vía importante prevista por el Plan General, que la separará del edificio de aparcamiento.

- Respecto a la parcela de los Bungalós, mediante la existencia entre estos y el edificio de aparcamientos, de una franja de terreno destinada a zona verde, perteneciente a la parcela del edificio Don Pepe.

- Y por último respecto a la parcela del edificio “Don Pepe”, a la que el edificio de aparcamiento se adosa en el lindero oeste de la misma, mediante el manteniendo de una fila de cipreses de gran porte, que, dada la proximidad entre ellos, se configuran como una autentica pared vegetal de una altura muy superior a la planta y media que el edificio de aparcamiento presentará a dicho lindero, y al que tapanán.

- Es de hacer notar, además, que el edificio Don Pepe presenta una fachada muy pequeña en su lindero oeste, en el que se situará el edificio de aparcamientos, y que además adosado a ese lindero ya se sitúa el actual aparcamiento en superficie, del que queda protegido por la misma alineación de cipreses que se pretende conservar; y que el grueso de la fachada de dicho edificio está orientada al sur, y por tanto no queda interferida por el futuro edificio de aparcamientos.

Todas estas circunstancias quedan perfectamente definidas gráficamente, en las imágenes incluidas a tal efecto en la memoria y en los planos del Estudio de Detalle.

d) Que se obtenga una plaza pública, con unas magníficas vista sobre el mar y con una superficie equivalente a la de la totalidad de la parcela de equipamiento, sobre la cubierta del nuevo edificio de aparcamientos; recuperándose para el uso de “Espacio Libre” un suelo actualmente dedicado a aparcamientos en superficie, y por tanto ocupado por coches.

ALEGACIONES PRESENTADAS E INFORMES A LAS MISMAS:

No ha existido proceso alguno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA previo a la aprobación inicial del expediente, del mismo modo que tampoco lo hubo en su día para RECALIFICAR la Zona Verde Pública de “Las Moriscas” como Equipamiento perdiendo la ÚLTIMA OPORTUNIDAD de contar con ese tipo de dotación en un núcleo urbano DEFICITARIO en áreas libres.

Apartado a responder por Asesoría jurídica:

Cuestiones a tener en cuenta en el informe jurídico.

- Ha habido múltiples reuniones con los vecinos.

- La actual clasificación como Sistema General de Equipamiento de Usos Varios de la Parcela que nos ocupa, es la recogida en el vigente Plan General de Benalmádena aprobado definitivamente por la CPOTU en su sesión 2/03, de 04-03-03, cuya tramitación tuvo todas las garantías legales. No habiéndose nunca se ha pedido su reversión.

- En el apartado 3.4.2) –“Infraestructuras, Servicios, Dotaciones y Equipamientos que superan el ámbito de una Dotación Local”-, de la Memoria Justificativa de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

adaptación del PGOU de Benalmádena a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 (LOUA), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23/02/12, así como en su plano de "Sistemas Generales", nº A1.AD hoja nº3, se deja claro que el Sistema General de Equipamiento de Usos Varios denominado SG.-V3, correspondiente a la parcela que nos ocupa, tiene como uso específico el de "Aparcamiento de Benalmádena Pueblo"

- El núcleo urbano de Benalmádena-Pueblo no es deficitario de áreas libres, y cumple con todos los estándares legales previstos en la ley para este tipo de dotación, como lo demuestra el propio hecho de la aprobación definitiva del Plan General de Benalmádena, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha cuatro de marzo de 2.003. En el acuerdo de aprobación definitiva, la única mención que se hace al respecto de las zonas verdes del municipio, en el sentido de recomendar un incremento de las previstas por el Plan General, se refiere exclusivamente al núcleo urbano de Arroyo de la Miel-Benalmádena-Costa, y no al núcleo urbano de Benalmádena-Pueblo donde se encuentra la parcela que nos ocupa.

La formulación del ESTUDIO DE DETALLE es, en todo caso, PRECEPTIVA por disposición expresa de la normativa urbanística del propio PGOU MUNICIPAL motivada por razones de interés público y urbanístico y NO como un MERO TRÁMITE burocrático.

En cumplimiento de esa disposición recogida en el artículo 49.bis del Plan General se redacta el presente Estudio de Detalle.

La IDENTIFICACIÓN del expediente desde el primer anuncio de información pública ha sido ERRÓNEA, CONFUSA, ENGAÑOSA Y CONTRADICTORIA no ya por la citada inexistencia de estudio de detalle propiamente dicho en dos ocasiones anteriores sino también por describir la actuación como APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO o BAJO RASANTE, cuando se trata como mínimo de un edificio de aparcamientos de 4 plantas sobre rasante.

En ningún momento se dice en el presente Estudio de Detalle que se vaya a plantear un aparcamiento subterráneo, pues cuando se habla de sus plantas bajo rasante y sobre rasante, siempre se especifica que esta rasante es la correspondiente a la actual explanada de aparcamientos en superficie, a que se destina actualmente la parcela. En la documentación gráfica del Estudio de Detalle, se reflejan con toda precisión las cotas de las distintas plantas del futuro edificio de aparcamiento, la situación del perfil actual del terreno, el perfil del colindante vial a ejecutar previsto por el Plan General, y los perfiles de las edificaciones colindantes, dando a conocer con total transparencia las alturas que presentará el futuro edificio de aparcamiento respecto a todos estos elementos.

El DOCUMENTO aprobado inicialmente NO CONTIENE plenamente las DETERMINACIONES propias y reglamentarias de los instrumentos de planeamiento urbanístico ni de los ESTUDIOS DE DETALLE en particular, limitándose a DESCRIBIR una SUPUESTA ORDENACIÓN volumétrica directamente resultante de la simplificación formal del ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO que consta en el expediente administrativo.

El artículo 49Bis del Plan General, que regula el aprovechamiento de las parcelas de equipamiento público, establece que, si bien debe mantenerse en lo sustancial, para las edificaciones dedicadas a dotaciones públicas las tipologías edificatorias del entorno, en el caso de que esto no sea posible, no prohíbe la implantación de dichas dotaciones públicas, sino que

exige la tramitación, con carácter previo a la aprobación del proyecto del equipamiento de que se trate, de un Estudio de Detalle en el que justificadamente se definan y ordenen los volúmenes. Esto quiere decir, que cuando, como en el caso que nos ocupa, no es posible dar a un edificio de aparcamientos el aspecto de un pueblo mediterráneo, (en razón a que el programa de necesidades de este tipo de edificios lo que demanda en cada una de sus plantas es una calle central con aparcamientos a ambos lados), lo único que el Plan General exige es que se defina y ordene mediante un Estudio de Detalle, la volumetría de la edificación correspondiente a dicha dotación pública, y ese es el objetivo del Estudio de Detalle planteado, exclusivamente la definición y la ordenación del volumen del futuro edificio de aparcamientos públicos de Benalmádena-Pueblo, conteniendo el mismo la documentación correspondiente a un Estudio de Detalle de ordenación de los volúmenes.

La actuación propuesta no pormenoriza la JUSTIFICACIÓN del USO URBANÍSTICO pretendido para el equipamiento, ya que el APARCAMIENTO PÚBLICO está englobado por el PGOU en el uso industrial, y que el uso VARIOS se refiere literalmente a Parque de bomberos, Cementerio, Servicios de limpieza y Cuarteles según la propia NORMATIVA reguladora de usos del PGOU.

La respuesta a esta alegación se encuentra recogida en el apartado de introducción a la respuesta a las alegaciones.

El ESTUDIO DE DETALLE no contempla ni descarta el uso de RESTAURANTE (uso comercial según PGOU) previsto por el citado Anteproyecto en la cubierta del edificio, que el planeamiento general no permite para las zonas "P" en general, ni en particular para los EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (según plano A1 del PGOU).

Tal como se recoge en la documentación del Estudio de Detalle, en la cubierta del futuro edificio de aparcamiento de Benalmádena-Pueblo, lo que se contempla es exclusivamente una plaza pública, en la que aparecen solo los accesos y las salidas peatonales del aparcamiento.

La habilitación como PLAZA PÚBLICA de la referida cubierta del parking se proyecta SOBREELEVADA una planta sobre la rasante de la plataforma actualmente existente propiciando la aparición de un MIRADOR público aéreo sobre las edificaciones y viviendas próximas y colindantes.

Efectivamente la plaza pública que se plantea en la cubierta del futuro edificio de aparcamientos, tal como se ha recogido detalladamente en las secciones esquemáticas longitudinales y trasversales incluidas en el Estudio de Detalle, se encuentra sobreelevada una planta sobre la plataforma de aparcamientos en superficie actualmente existente. Con independencia del hecho de que en una zona de fuertes pendientes como la de Benalmádena-Pueblo, lo habitual es que desde los edificios situados en las cotas superiores se puedan contemplar los edificios situados en las cotas inferiores, se van a mantener o reproducir las barrera vegetales que en la actualidad protegen de estas vistas a los jardines de los denominados "Edificio Don Pepe" y "Conjunto de Bungalós", situados en el lindero este de dicha plaza, los cuales ya hoy se encuentran a un nivel más bajo que el de la actual explanada de aparcamientos, y protegidos de vistas por dichas barreras.

En lo que se refiere a la denominada "Residencia Montebello"; situada en el lindero oeste de la plaza, cabe decir igualmente, que la misma que ya hoy se encuentra a un nivel sensiblemente inferior al de la actual explanada de aparcamiento, va a quedar separada del futuro edificio de aparcamientos, y por tanto menos expuesta a vistas, por la ejecución de un vial previsto en el Plan General.

El edificio previsto NO SE AJUSTA a la NORMATIVA URBANÍSTICA DE REFERENCIA aplicable en la Zona al SUPERAR LA ALTURA edificable sobre rasante, ignorar las normas de edificación en terrenos en pendiente del PGOU, y ADOSARSE A LINDEROS PRIVADOS en perjuicio de los PREDIOS COLINDANTES y de la IMAGEN AMBIENTAL del entorno.

La respuesta a esta alegación se encuentra recogida en el apartado de introducción a la respuesta a las alegaciones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

El edificio pretendido no resuelve ni plantea, RESPUESTA TIPOLOGICA Y ARQUITECTÓNICA alguna al ENTORNO URBANO, en el que se inserta, justificación que en el ESTUDIO DE DETALLE EXIGIDO por el PGOU al respecto ha sido EVITADA con el argumento expreso de que el parking no le va a quitar VISTAS AL MAR a la población residente en la Zona.

La respuesta a esta alegación se encuentra recogida en el apartado de introducción a la respuesta a las alegaciones

La actuación planificada presupone implícitamente determinadas OPERACIONES URBANÍSTICAS (expropiaciones, permuta entre suelos públicos y privados, autorizaciones hidráulicas, pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking...) que pese a que están identificadas expresamente en el referido Anteproyecto NO HAN SIDO incoadas, GESTIONADAS ni minimamente documentadas.

Como se ha dicho anteriormente, el objetivo del presente Estudio de Detalle, es exclusivamente el de definir, ordenar y justificar, la volumetría de un edificio destinado a aparcamiento público, que se va a plantear sobre una parcela de equipamiento de propiedad municipal, para que una vez aprobado dicho Estudio de Detalle, por considerarse que la volumetría en él planteada sirve a los fines para los que se diseña, y no causa, o minimiza, perjuicios a las edificaciones de su entorno; se procederá, en el ámbito de la tramitación de una "Concesión Demanial a Instancia de Parte", para el "Uso Común Especial o Privativo de un Bien de Dominio Público", a la aprobación, previa información pública, del proyecto de construcción de un edificio de aparcamiento público, que responda a la volumetría aprobada; y será en ese proyecto donde se justifiquen y se valoren las cuestiones relativas a los accesos rodados al aparcamiento, al acceso peatonal a la plaza pública prevista en la cubierta del edificio, y a la viabilidad económico-financiera y sostenibilidad económica del proyecto, y cuando se pedirán los informes sectoriales necesarios.

En lo que se refiere al acceso rodado al edificio de aparcamientos, cuya entrada principal se planteará sobre el vial previsto en el plan general y situado en el lindero oeste de dicho edificio, cabe decir que la ejecución de este vial se llevará a cabo mediante el oportuno proyecto de Obra Pública Ordinaria, obteniéndose el suelo preciso para esta infraestructura, mediante su adquisición por expropiación, compra o permuta, y las necesarias autorizaciones sectoriales, como es el caso de las autorizaciones hidráulicas, en el ámbito, en el momento de su tramitación. En lo que se refiere a la necesidad de alguna permuta entre suelos públicos y privados, para la ejecución del edificio de aparcamientos, cabe decir que no son necesarias tales permutas, pues el edificio se plantea en su totalidad en suelo público, como se aclara más adelante.

En lo que se refiere a la pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, cabe decir que efectivamente deberá suprimirse dicho acceso a través de una zona verde pública, y plantearse el mismo de forma directa, desde el vial del plan general de nueva ejecución, debiendo tratarse dicha zona verde de forma que minimice la altura de la fachada sur del edificio de aparcamientos. Se han suprimido en los planos del Estudio de Detalle las mencionadas rampas de acceso al parking que atravesaban la zona verde.

El expediente CARECE de los ESTUDIOS ESPECÍFICOS de tráfico, accesibilidad (acceso rodado al aparcamiento a través del débil viario de Las Moriscas, y acceso peatonal a la propia "plaza pública" prevista en la cubierta del edificio), demandas y déficits de áreas libres, viabilidad económico-financiera,

sostenibilidad económica... necesarios y PRECEPTIVOS que de nuevo han sido OLVIDADOS pese a que, ahora sí, el documento aprobado inicialmente sea un ESTUDIO DE DETALLE.

Como fórmula para la ejecución del edificio de aparcamiento público a situar en la parcela que nos ocupa, el Ayuntamiento de Benalmádena ha acudido a plantear una “Concesión sobre Bienes de Dominio Público”, en su modalidad de “Uso Común Especial o Privativo de un Bien de Dominio Público”, regulada en el artículo 61 y siguientes del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La tramitación de esta modalidad de “Concesión Demanial a Instancia de Parte”, para el “Uso Común Especial o Privativo de un Bien de Dominio Público”, tiene, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativo a la Licitación del “Proyecto y especialidades del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, dos fases: Una primera fase de Aprobación del Proyecto del edificio de aparcamientos y de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras ser sometido a información pública por plazo de veinte días y ser resueltas las reclamaciones al mismo en caso de haberse presentado. Y una segunda fase, de licitación de la concesión propiamente dicha, de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

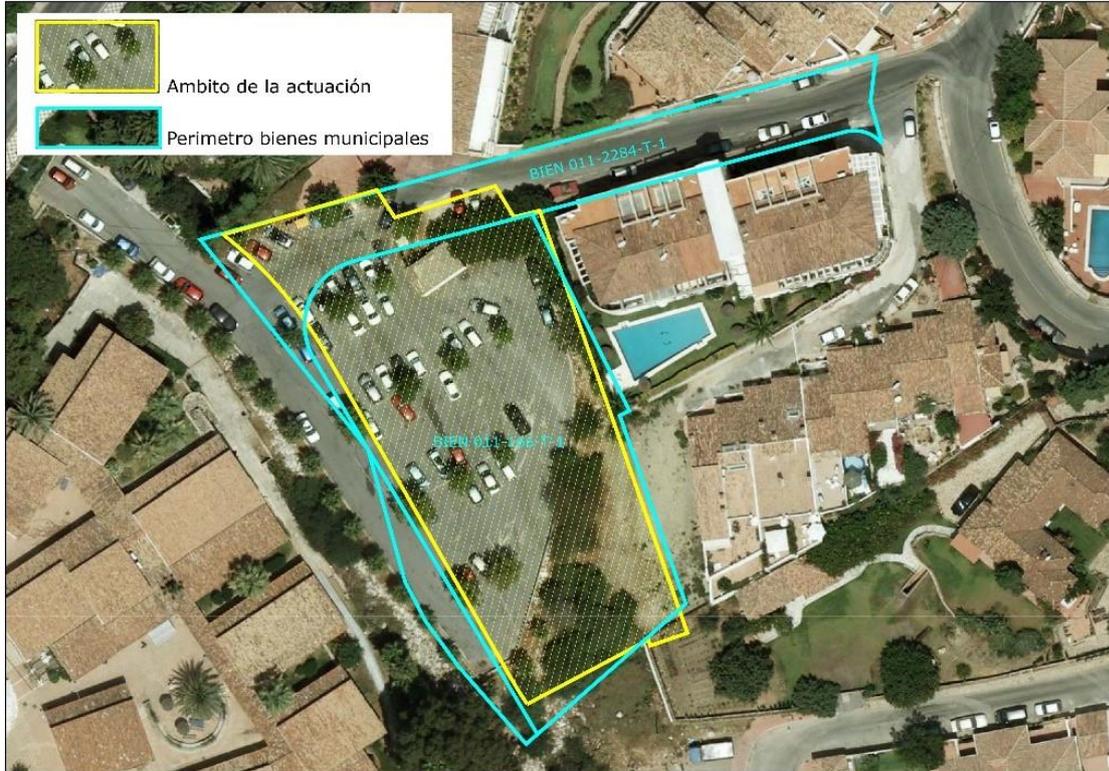
Como se ha dicho anteriormente, el objetivo del presente Estudio de Detalle, es exclusivamente el de definir, ordenar y justificar, la volumetría de un edificio destinado a aparcamiento público, que se va a plantear sobre una parcela de equipamiento de propiedad municipal, para que una vez aprobado dicho Estudio de Detalle, por considerarse que la volumetría en él planteada sirve a los fines para los que se diseña, y no causa, o minimiza, perjuicios a las edificaciones de su entorno, se procederá, en el ámbito de la tramitación de una “Concesión Demanial a Instancia de Parte”, para el “Uso Común Especial o Privativo de un Bien de Dominio Público”, a la aprobación, previa información pública, del proyecto de construcción de un edificio de aparcamiento público, que se ajuste a la volumetría aprobada; y será en ese proyecto donde se justifiquen y se valoren las cuestiones relativas a los accesos rodados al aparcamiento, al acceso peatonal a la plaza pública prevista en la cubierta del edificio, y a la viabilidad económico-financiera y sostenibilidad económica del proyecto, y cuando se pedirán los informes sectoriales necesarios.

Existen abundantes contradicciones y DEFICIENCIAS documentales fundamentalmente en relación con la DELIMITACIÓN del ÁMBITO DE ACTUACIÓN que DIFIERE FORMALMENTE entre los respectivos planos de información aportados y SE OMITE en los planos de proyecto, además de haberse utilizado DIFERENTES BASES TOPOGRÁFICAS para la restitución de la ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.

A los efectos de aclarar las posibles dudas que existan sobre la implantación sobre el terreno del volumen definido en el Estudio de Detalle, dentro del cual debe encajarse el futuro edificio de aparcamiento, se ha completado el apartado de su memoria denominado “Estructura de la propiedad del suelo”, incorporando al mismo dos nuevas imágenes, en una de ellas se ha volcado el perímetro de la actuación sobre el plano de los bienes municipales nºs 011-166-T-1 y 011-2248-T-1 afectados, y sobre la ortofoto de la zona, con el fin de que se pueda comprobar que dicha actuación se plantea en su totalidad sobre terrenos de propiedad municipal, y en la otra, se ha volcado igualmente el perímetro de la actuación sobre el plano de calificación del Plan General y sobre la cartografía de la zona, a los efectos de que se pueda comprobar que el futuro edificio de aparcamiento se plantea en su práctica totalidad sobre la parcela de equipamiento de usos varios, existiendo un pequeña franja del mismo, que si bien se ubica sobre una propiedad municipal, que fue calificada por error como zona de pueblo, cuando en la realidad, como se ve en la ortofoto, se encuentra destinada a aparcamiento público en superficie, cabe decir que en el proyecto del edificio de aparcamientos, que desarrolle este estudio de detalle, solo se pondrán implantar sobre la franja citada, usos que se ajusten a la normativa de la mencionada zona de pueblo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS



SE CONCLUYE, con la finalidad de que sean salvaguardadas la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la calidad procedimental y TRANSPARENCIA administrativa, la IDONEIDAD técnica y documental de los INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS exigibles, la adecuación referencial la NORMATIVA URBANÍSTICA vigente, el RESPETO formal y funcional al ENTORNO edificado y a la POBLACIÓN afectada...; y de que los PROYECTOS URBANÍSTICOS que se planteen en el T.M. de Benalmádena, especialmente los PROMOVIDOS por el propio AYUNTAMIENTO en suelo público se sometan a los CRITERIOS EXIGIBLES en la actualidad en materia de SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA.

Apartado a responder por Asesoría jurídica:

QUE SEA RECONSIDERADA desde su origen la formulación y tramitación del expediente administrativo iniciado en relación con la construcción de un aparcamiento público, con o sin restaurante, sobre la parcela de EQUIPAMIENTO de Las Moriscas instando del Sr. ALCALDE, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 39/2015, la constitución de una MESA DE TRABAJO en la que estén integrados los vecinos y representantes de las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS más directamente afectados por el proyecto en cuestión.

Apartado a responder por Asesoría jurídica:

QUE, en función de los ACUERDOS Y SOLUCIONES que se adopten, se destine la referida parcela al USO DOTACIONAL PÚBLICO que se considere más procedente, preferible, y predominantemente como ZONA VERDE PÚBLICA en superficie sin sobreelevación artificial, dadas las CARENCIAS al respecto del núcleo urbano y la FINALIDAD con la que fue cedida la parcela, y que en su caso (EDIFICACIÓN DOTACIONAL) se elabore para ello el definitivo ESTUDIO DE DETALLE propiamente requerido por el PGOU y por la normativa de "pueblo mediterráneo".

Apartado a responder por Asesoría jurídica:

QUE, el contenido de dicho ESTUDIO DE DETALLE si procede se ajuste como mínimo a las determinaciones legales y reglamentarias exigidas por la LOUA y por el RPU, y contemple las medidas de protección del medioambiente urbano requeridas impositivamente por los artículos 50 y 55 de la normativa urbanística del PGOU en relación con la higiene, decoro y estética de la escena urbana, la integración formal y arquitectónica de la edificación en el entorno, y las máximas garantías de accesibilidad del espacio urbano, de modo que la aprobación de Estudio de Detalle se efectúe con la intención de optimizar el resultado y las consecuencias de la actividad urbanística, tal como pretende el PGOU de Benalmádena, y no con la pretensión de cumplimentar un simple trámite burocrático.

Apartado a responder por Asesoría jurídica:

CONCLUSION:

A la vista de todo lo antes expuesto, entiende el técnico informante que cabe desestimar todas las alegaciones de tipo técnico que a lo largo de este escrito han sido convenientemente informadas, excepto la que se refiere a la pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, la cual entiendo debe estimarse, suprimiéndose dicho acceso a través de una zona verde publica, debiendo plantearse el mismo de forma directa, desde el vial de nueva ejecución previsto en plan general."

Así mismo se da cuenta del informe del Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativo:

"Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Primero.- En el expediente de referencia se han formulado informe-alegación sobre el Estudio de Detalle para la definición y ordenación de la volumetría del edificio de aparcamiento público



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

a construir en la parcela de "Equipamiento de Usos Varios" situada en la Unidad de Ejecución UE-64 "L as Moriscas" de Benalmádena-Pueblo., redactado por el arquitecto D. F. J. C. R., y presentado a instancias de las personas que a continuación se relacionan, por sí mismas y/o en representación de las comunidades de propietarios que se citan:

- Dña. C. G.-M. G., DNI *****, propietaria actual del Edificio Don Pepe, Calle Adalid 20 (Las Moriscas), 29639 Benalmádena.
- D. J. A. M. G.-M., DNI *****, presidente de la C.P. Centro Comercial L as Moriscas (C.I.F. H-93411577;), Avda. Juan Luis Peralta 42, 29639 Benalmádena.
- D^a C. E. M. G.-M., DNI *****, - Dña. E. M. G.-M., DNI *****, propietaria de los bungalós 5 y 6, Calle Candelaria 11 y 13, 29639 Benalmádena. - Dña. L. M. G.-M., DNI ***** propietaria del bungaló 7, Calle Candelaria 15, 29639 Benalmádena.
- D. D. L. d. O. G., DNI *****, en representación de Institución Montebello Benalmádena, CIF C-29028032; Avda. Juan Luis Peralta 16, 29639 Benalmádena.

Segundo.- Se ha emitido al respecto de esas alegaciones informe por el arquitecto municipal, informe en el que se analizan las cuestiones técnicas y se remite a informe de la Unidad Jurídico-Administrativa de Urbanismo determinados aspectos, cometido que se pretende cumplimentar con el presente documento. A este fin, en aras de la claridad expositiva, se seguirá el planteamiento o guion del informe del arquitecto municipal.

Tercero.- Con fecha, por , se presenta escrito de subsanación de las referidas deficiencias.

Cuarto.- Con fecha 22 de octubre de 2020 emite informe al respecto el técnico municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Respecto a la alegación sobre que *"No ha existido proceso alguno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA previo a la aprobación inicial del expediente, del mismo modo que tampoco lo hubo en su día para RECALIFICAR la Zona Verde Pública de "Las Moriscas" como Equipamiento perdiendo la ÚLTIMA OPORTUNIDAD de contar con ese tipo de dotación en un núcleo urbano DEFICITARIO en áreas libres."* ha de darse por reiterado lo que indica el arquitecto municipal:

"Ha habido múltiples reuniones con los vecinos. • La actual clasificación como Sistema General de Equipamiento de Usos Varios de la Parcela que nos ocupa, es la recogida en el vigente Plan General de Benalmádena aprobado definitivamente por la CPOTU en su sesión 2/03, de 04-03-03, cuya tramitación tuvo todas las garantías legales. No habiéndose nunca se ha pedido su reversión. • En el apartado 3.4.2) –"Infraestructuras, Servicios, Dotaciones y Equipamientos que superan el ámbito de una Dotación Local"-, de la Memoria Justificativa de la adaptación del PGOU de Benalmádena a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 (LOUA), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23/02/12, así como en su plano de "Sistemas Generales", nº A1.AD hoja nº3, se deja claro que el Sistema de Equipamiento de Usos Varios denominado SG.-V3, correspondiente a la parcela que nos ocupa, tiene como uso específico el de "Aparcamiento de Benalmádena Pueblo". • El núcleo urbano de Benalmádena-Pueblo no es deficitario de áreas libres, y cumple con todos los estándares legales previstos en la ley para este tipo de dotación, como lo demuestra el propio hecho de la aprobación definitiva del Plan General de Benalmádena, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha cuatro de marzo de 2.003. En el acuerdo de aprobación definitiva, la única mención que se hace al respecto de las zonas verdes del municipio, en el sentido de recomendar un incremento de las previstas por el Plan General, se refiere exclusivamente al núcleo urbano

de Arroyo de la Miel-Benalmádena-Costa, y no al núcleo urbano de Benalmádena-Pueblo donde se encuentra la parcela que nos ocupa.”

Por tanto, no puede admitirse la afirmación de que no ha existido participación ciudadana al haberse mantenido reuniones con los vecinos. Debe añadirse que, conforme al art- 6 de la Ley 7/2002 la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública que debe observarse durante el proceso de elaboración de instrumentos de planeamiento es una de las formas mediante la que se articula la necesaria participación ciudadana.

Respecto a la alegación sobre el déficit de zonas verdes del núcleo de Benalmádena Pueblo, el informe del arquitecto municipal contiene la oportuna respuesta. En cualquier caso, se trata (esa alegación sobre déficit de áreas libres) de una apreciación subjetiva y personal, que puede o no ser compartida por la Administración, pero que al no tener una base objetiva o legal se configura como una opinión discrecional emitida por particulares que, por ello, no puede prevalecer sobre la voluntad de la Administración (sin perjuicio de su adecuada valoración).

Segundo.- Respecto a la alegación sobre que *“SE CONCLUYE, con la finalidad de que sean salvaguardadas la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la calidad procedimental y TRANSPARENCIA administrativa, la IDONEIDAD técnica y documental de los INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS exigibles, la adecuación referencial la NORMATIVA URBANÍSTICA vigente, el RESPETO formal y funcional al ENTORNO edificado y a la POBLACIÓN afectada...; y de que los PROYECTOS URBANÍSTICOS que se planteen en el T.M. de Benalmádena, especialmente los PROMOVIDOS por el propio AYUNTAMIENTO en suelo público se sometan a los CRITERIOS EXIGIBLES en la actualidad en materia de SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA.”* Ha de darse igualmente por reiterado lo que se dice en el informe del arquitecto municipal.

El PGOU califica la parcela objeto del Estudio de Detalle como un equipamiento (aparcamiento de Benalmádena Pueblo). Por tanto, el estudio de detalle no está creando ex novo un equipamiento ni está alterando la ordenación urbanística de superior rango. En el informe del arquitecto municipal se indica:

“El Artículo 49 Bis., establece:

1. Que el Aprovechamiento de las parcelas calificadas de equipamiento comunitario público, dadas sus especiales características de interés público y de servicio a los intereses generales, no tendrá otras limitaciones que las propias del programa de la instalación de que se trate. Es decir, que las condiciones de techo edificable, altura, separación a linderos, ocupación etc. de las edificaciones dedicadas a dotaciones públicas, por las necesidades de diseño específico de las mismas, no tendrán otras limitaciones en lo que se refiere a dichos parámetros que regulan su aprovechamiento, que las que deriven de su programa de necesidades.
2. Que, si bien debe mantenerse en lo sustancial, para las edificaciones dedicadas a dotaciones públicas, las tipologías edificatorias del entorno; en el caso de que esto no sea posible, no se impide la implantación de dichas dotaciones públicas, sino que se exige la tramitación, con carácter previo a la aprobación de sus proyectos, de un Estudio de Detalle en el que justificadamente se definan y ordenen sus volúmenes.”

Carece por tanto de sentido que se aleguen razones de sostenibilidad social, ambiental y económica de un estudio de detalle que, conforme a las previsiones del art. 15 de la Ley 7/2002 se limita a establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público. Como se explica pedagógicamente en el informe del arquitecto municipal las parcelas de equipamiento no tienen más limitaciones urbanísticas que las propias del programa de que se trate. A fin de armonizar tan amplios parámetros con la necesaria integración en el entorno se exige la aprobación de un estudio de detalle en el que se analice tal cuestión. En el caso que nos ocupa, el aparcamiento se desarrollará en una zona calificada urbanísticamente como casco (cuyas alturas son planta baja más dos), por lo que no parece que pueda haber duda sobre la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

conveniencia de que a través de un estudio de detalle se ordene el volumen del aparcamiento y se analice su incidencia sobre el entorno.

Tercero.- Respecto a la alegación sobre que *“QUE SEA RECONSIDERADA desde su origen la formulación y tramitación del expediente administrativo iniciado en relación con la construcción de un aparcamiento público, con o sin restaurante, sobre la parcela de EQUIPAMIENTO de Las Moriscas instando del Sr. ALCALDE, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 39/2015, la constitución de una MESA DE TRABAJO en la que estén integrados los vecinos y representantes de las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS más directamente afectados por el proyecto en cuestión.”* cabe señalar que parece una pretensión deducida al amparo del derecho de petición regulado por la Ley 4/2001, por lo que no se deriva de un derecho subjetivo de los alegantes. Desde luego se trata de una pretensión lícita, pues cualquier ciudadano puede solicitar que se reconsidere una iniciativa municipal. Pero hay que resaltar lo ya dicho: se persigue la sustitución del criterio de la Administración por el personal y subjetivo de los interesados. Por ello la Corporación deberá valorar qué interés prevalece: el de estos interesados que parecen pretender que permanezca el aparcamiento en superficie que actualmente existe (o incluso que se transforme en una zona verde) o el del estudio de detalle que posibilitaría un complejo de aparcamientos de varias plantas.

Cuarto.- Respecto a la alegación sobre *“QUE, en función de los ACUERDOS Y SOLUCIONES que se adopten, se destine la referida parcela al USO DOTACIONAL PÚBLICO que se considere más procedente, preferible, y predominantemente como ZONA VERDE PÚBLICA en superficie sin sobreelevación artificial, dadas las CARENCIAS al respecto del núcleo urbano y la FINALIDAD con la que fue cedida la parcela, y que en su caso (EDIFICACIÓN DOTACIONAL) se elabore para ello el definitivo ESTUDIO DE DETALLE propiamente requerido por el PGOU y por la normativa de “pueblo mediterráneo”* hay que reiterar lo dicho en el apartado anterior: se pretende sustituir el criterio de la Administración por el criterio personal y subjetivo de los interesados. Ni siquiera se aducen razones de legalidad, sino motivos de oportunidad (totalmente lícitos, por supuesto) para que el Ayuntamiento altere su planteamiento.

Quinto.- Respecto a la alegación sobre *“QUE, el contenido de dicho ESTUDIO DE DETALLE si procede se ajuste como mínimo a las determinaciones legales y reglamentarias exigidas por la LOUA y por el RPU, y contemple las medidas de protección del medioambiente urbano requeridas impositivamente por los artículos 50 y 55 de la normativa urbanística del PGOU en relación con la higiene, decoro y estética de la escena urbana, la integración formal y arquitectónica de la edificación en el entorno, y las máximas garantías de accesibilidad del espacio urbano, de modo que la aprobación de Estudio de Detalle se efectúe con la intención de optimizar el resultado y las consecuencias de la actividad urbanística, tal como pretende el PGOU de Benalmádena, y no con la pretensión de cumplimentar un simple trámite burocrático.”* procede igualmente su desestimación. No es cierto que el estudio de detalle se formule con la finalidad de cumplimentar un simple trámite burocrático. Se ha dicho en repetidas ocasiones que se trata de ordenar los volúmenes del edificio de aparcamiento (art. 15 de la Ley 7/2002) para analizar su integración en el entorno, pero, obviamente, sin entrar en aspectos propios de otras figuras (como el propio proyecto de obras).

Por todo lo expuesto, y conforme al repetido informe del arquitecto municipal, procede elevar al Pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente acuerdo:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. C. G.-M. G., DNI *****, propietaria actual del Edificio Don Pepe, Calle Adalid 20 (Las Moriscas), 29639 Benalmádena, D. J. A. M. G.-M., DNI *****, presidente de la C.P. Centro Comercial Las Moriscas (C.I.F. H-93411577;), Avda. Juan Luis

Peralta 42, 29639 Benalmádena, D^a C. E. M. G.-M., DNI *****, Dña. E. M. G.-M., DNI *****, propietaria de los bungalós 5 y 6, Calle Candelaria 11 y 13, 29639 Benalmádena, Dña. L. M. G.-M., DNI ***** propietaria del bungaló 7, Calle Candelaria 15, 29639 Benalmádena, D. D. L. d. O. G., DNI *****, en representación de Institución Montebello Benalmádena, CIF C-29028032; Avda. Juan Luis Peralta 16, 29639 Benalmádena, a excepción de la alegación referente a la pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, la cual debe estimarse, suprimiéndose dicho acceso a través de una zona verde publica, debiendo plantearse el mismo de forma directa, desde el vial de nueva ejecución previsto en plan general.

2.- Aprobar el Estudio de Detalle del expediente 2019/0000027124G (Estudio de Detalle Las Moriscas) conforme a la documentación técnica obrante en el mismo y con la modificación derivada de la estimación de la alegación contenida en el apartado anterior.”

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Procede, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Planeamiento así como por el Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa que se desestimen las alegaciones presentadas, a excepción de la alegación referente a la pérdida parcial de la zona verde pública para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, la cual debe estimarse, suprimiéndose dicho acceso a través de una zona verde pública, debiendo plantearse el mismo de forma directa, desde el vial de nueva ejecución previsto en el plan general.

SEGUNDA.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a la documentación técnica contenida en la misma y con la modificación derivada de la estimación de la alegación referida en la conclusión primera.

TERCERA.- Se deberá publicar en el BOP.

CUARTA.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

La Concejala Delegada de Urbanismo, justifica la urgencia del asunto en la necesidad de contar con la aprobación del Estudio de Detalle, para poder tramitar, en su caso, el expediente de concesión del aparcamiento.

El arquitecto municipal Sr. C. ofrece diversas explicaciones sobre el asunto, utilizando para ello medios audiovisuales. Este Estudio de Detalle es un trámite para definir lo que se va a ejecutar en una parcela de equipamiento, destinada a aparcamiento. Se pretende que haya aparcamientos a la entrada y salida de Benalmádena-Pueblo, siendo uno de ellos este de Las Moriscas. En la actualidad se trata de una explanada que cuenta con unos 60 aparcamientos en superficie y se quiere construir un edificio, que albergue 300. Es una solución que se ha adoptado en otros pueblos similares. Las parcelas de equipamiento, como ésta, no tienen limitaciones en cuanto a volumen, altura, etc., pero se requiere que se ajusten al entorno inmediato, de donde resulta la necesidad de tramitar el presente Estudio de Detalle, que persigue definir la volumetría y acreditar que hay una integración en el entorno. Esta parcela se viene utilizando como aparcamiento, desde hace más de 20 años, en la adaptación del PGOU a la LOUA ya se especificó que sería el aparcamiento de Benalmádena-Pueblo. Con la ayuda de un proyector explica los planos de rasantes que resultan y la inexistencia de afecciones a las vistas de edificios del entorno, recalcando que se han estudiado profundamente las rasantes resultantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Secretario de la Comisión señala que, a parte de las alegaciones de contenido técnico, las alegaciones tienen un contenido discrecional, en cuanto que manifiestan su rechazo al aparcamiento, por considerar que éste no es necesario. Se tratan de manifestaciones de carácter discrecional, subjetivas, que por tanto deben ser valoradas conforme a los mismos criterios de oportunidad y conveniencia.

El Sr. Vargas (Cs) opina que es un proyecto estratégico, por ser incuestionable la falta de aparcamiento en Benalmádena-Pueblo, razón, por la que manifiesta que se trata de un proyecto que no puede recaer en manos privadas, sino que debería ser de gestión municipal.

La Delegada de Urbanismo, Sra. Ruiz Burgos, indica que en este momento se trata de definir urbanísticamente el asunto, sin perjuicio de la decisión que corresponda sobre la gestión del equipamiento.

El Sr. Lara (PP), anuncia que su grupo se abstendrá en cuanto al fondo del asunto, para poder estudiarlo con más detenimiento.

La Sra. Lara Bautista (PP), señala que se abstiene en este punto y se ausenta de la sala.

La Comisión por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan tratar el asunto por vía de urgencia.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del resto Cs, VOX y PP proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Ca. G.-M. G., DNI *****, propietaria actual del Edificio Don Pepe, Calle Adalid 20 (Las Moriscas), 29639 Benalmádena, D. J. A. M. G.-M., DNI *****, presidente de la C.P. Centro Comercial Las Moriscas (C.I.F. H-93411577), Avda. Juan Luis Peralta 42, 29639 Benalmádena, D^a C. E. M. G.-M., DNI *****, Dña. E. M. G.-M., DNI *****, propietaria de los bungalós 5 y 6, Calle Candelaria 11 y 13, 29639 Benalmádena, Dña. L. M. G.-M., DNI *****, propietaria del bungalow 7, Calle Candelaria 15, 29639 Benalmádena, D. D. L. d. O. G., DNI *****, en representación de Institución Montebello Benalmádena, CIF C-29028032; Avda. Juan Luis Peralta 16, 29639 Benalmádena, a excepción de la alegación referente a la pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, la cual debe estimarse, suprimiéndose dicho acceso a través de una zona verde pública, debiendo plantearse el mismo de forma directa, desde el vial de nueva ejecución previsto en plan general.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Detalle del expediente 2019/0000027124G (Estudio de Detalle Las Moriscas) conforme a la documentación técnica obrante en el mismo y con la modificación derivada de la estimación de la alegación contenida en el apartado anterior.

TERCERA.- Se deberá publicar en el BOP.

CUARTA.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras

Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que es un proyecto muy necesario por la carencia de aparcamientos que hay en Benalmádena Pueblo, ahora mismo hay 78 plazas y se prevén 300, incluyendo motos y discapacidad. Se intenta que los visitantes no entren con el coche dentro del casco urbano sino que aparquen en la periferia. No está definido si va a ser una concesión o no.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, van a votar a favor. Han analizado todas las alegaciones, desestimándose todas menos una por criterios técnicos. Nos parece interesante que exista esta bolsa de aparcamientos fuera del Municipio. Me sumo a una reseña que hizo el Sr. Vargas en la Comisión Informativa y es que sea de gestión pública el parking una vez que se halla construido, consideramos que sea con una cuota popular accesible a todo el mundo y que sea lo más rentable posible para que favorezca directamente al Municipio y sea un reclamo.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, también va a votar a favor. Es fundamental se estudie hacer la obra con fondos propios porque es una infraestructura estratégica muy importante para el pueblo para que se pueda tener una afluencia a los comercios y negocios.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, anuncia que votarán a favor. Hemos defendido durante muchos años la falta de aparcamiento en Benalmádena Pueblo. Nosotros también llevamos el Plan de aparcamientos no sólo en el Pueblo sino también en otros puntos del Municipios. Coincido que es un plan estratégico de nuestro Municipio y si es posible, sufragar la obra desde el propio Ayuntamiento.

La **Sra. Ruiz** agradece el apoyo. Benalmádena en algunos aspectos está falta de infraestructuras estratégicas y poco a poco se van a ir paliando. Ahora es la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, no está definido si se va a ser con fondos propios o se sacará a licitación la concesión.

El **Sr. Alcalde** indica que aún no se sabe cómo se va a sufragar pero será lo más beneficioso para los vecinos.

La Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Lara Bautista, se ausenta de la votación.

El Pleno por 24 votos a favor (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX) y 1 abstención (por ausencia de la Sra. Lara Bautista), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. C. G.-M. G., DNI ***, propietaria actual del Edificio Don Pepe, Calle Adalid 20 (Las Moriscas), 29639 Benalmádena, D. J. A. M. G.-M., DNI *****, presidente de la C.P. Centro Comercial Las Moriscas (C.I.F. H-93411577);, Avda. Juan Luis Peralta 42, 29639 Benalmádena, D^a C. E. M. G.-M., DNI *****, Dña. E. M. G.-M., DNI *****, propietaria de los bungalós 5 y 6, Calle Candelaria 11 y 13, 29639 Benalmádena, Dña. L. M. G.-M., DNI *******



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

propietaria del bungalow 7, Calle Candelaria 15, 29639 Benalmádena, D. D. L. d. O. G., DNI *****, en representación de Institución Montebello Benalmádena, CIF C-29028032; Avda. Juan Luis Peralta 16, 29639 Benalmádena, a excepción de la alegación referente a la pérdida parcial de una ZONA VERDE PÚBLICA para su reconversión en un sistema de rampas de acceso al parking, la cual debe estimarse, suprimiéndose dicho acceso a través de una zona verde publica, debiendo plantearse el mismo de forma directa, desde el vial de nueva ejecución previsto en plan general.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Detalle del expediente 2019/0000027124G (Estudio de Detalle Las Moriscas) conforme a la documentación técnica obrante en el mismo y con la modificación derivada de la estimación de la alegación contenida en el apartado anterior.

TERCERA.- Se deberá publicar en el BOP.

CUARTA.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

15º.- Moción del Sr. Alcalde sobre el Día Internacional contra la Violencia de Género.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 19 de noviembre de 2020. La Sra. Díaz Ortega lee la Moción apoyando la causa y compartiendo el dolor de la mujer maltratada:

“MOCIÓN DEL ALCALDE SOBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente, que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EL CONFINAMIENTO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL I PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BENALMÁDENA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la presentación del informe Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra las mujeres (2013), indicó que «la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas».

Los datos sobre su magnitud son elocuentes. El referido informe de la OMS recoge que la prevalencia mundial de la violencia de género en las relaciones de pareja es del 30%, y en Europa del 22,3%. Por su parte, la Unión europea señala que el 20% de las mujeres de los Estados miembros mayores de 18 años sufren violencia física en el contexto de la relación de pareja, el 43% violencia psicológica y el 7% violencia sexual ejercida por sus parejas o exparejas.

la violencia de género tiene 3 elementos básicos que la diferencian de otras violencias: su componente estructural, el objetivo de control y el aislamiento que conlleva. El objetivo principal de la violencia de género no es el daño sino el control con objeto de someter a la mujer a los dictados y referencias que impone el agresor a partir de los elementos estructurales de la sociedad y la cultura. Por eso, se trata de una violencia continuada en el tiempo, dentro de la cual se producen agresiones físicas, psíquicas y sexuales y, por ello, su impacto sobre la salud supera al efecto que podría tener la suma de los ataques aislados, más o menos repetido.

Dentro de la estrategia de control, el agresor juega con los elementos estructurales a nivel social y con el control individual para aislar a la mujer de sus fuentes de apoyo externo, fundamentalmente familia, amistades y entornos, con el doble objetivo de aumentar el control y conseguir impunidad por la violencia que ejerce.

El confinamiento producido tras la extensión de la pandemia por el SARS COV2 ha creado las condiciones idóneas para que los elementos de la violencia de género se potencien: aísla aún más a las mujeres, aumenta el control por medio de la clausura formal en el hogar, facilita la impunidad al aumentar las barreras para que las mujeres puedan salir de la violencia y crea un contexto que facilita el uso de cualquiera de sus formas ante el más mínimo estímulo.

Los datos que aparecen en distintas informaciones periodísticas sobre la evolución de la violencia de género durante estos días de cuarentena confirman la situación, con un aumento del 37% en el número de llamadas al 016 y una disminución de las denuncias. Todo ello en un escenario en el que han aumentado los elementos que incrementan el riesgo de violencia sobre las mujeres, entre ellos el consumo de alcohol, con una subida en las ventas del 84,4%, y de pornografía, que ha aumentado un 61,3%.

Confinar a las mujeres maltratadas en el lugar donde sufren la violencia y al lado de quien la ejerce tiene como consecuencia directa el incremento de la violencia y de la impunidad del agresor, como resultado del refuerzo de los 3 elementos que la caracterizan: el componente estructural, que sitúa en la figura del hombre la referencia de las decisiones y la necesidad de mantener el orden impuesto bajo su criterio; el aislamiento, como consecuencia de la barrera material para salir de ella y comunicarse con libertad y el control directo que la violencia ejerce sobre la mujer.

Esto obliga a las Administraciones públicas a reforzar su intervención en estos casos mediante la implementación de planes de contingencia que ponderen la especial situación que estamos viviendo y que, con independencia del impacto que la pandemia está generando en la salud, en el empleo, en la economía, en las relaciones sociales, además está incrementando el maltrato de género por la concurrencia de los elementos indicados.

En otro orden de cosas, y coincidiendo con la celebración del día internacional contra la violencia de género, el Ayuntamiento de Benalmádena ha concluido y aprobado el I Plan Integral contra la Violencia de Género financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Su elaboración ha constado de varias fases:

- 1.- FASE DE DIAGNÓSTICO.
- 2.- MARCO NORMATIVO
- 3.- FASE DE DISEÑO DEL PLAN INTEGRAL. CREACIÓN MESA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.
 - 3.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.
 - 3.2.- FASE DE IMPLEMENTACIÓN. PLAN DE ACCIÓN.
- 4.- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Las líneas estratégicas del Plan pivotan sobre el establecimiento de medidas recogidas en los siguientes apartados:

- a) El fortalecimiento de la estructura municipal contra la violencia de género residenciada en el Centro de información municipal a la mujer.
- b) Sensibilización y prevención con el objetivo instrumental de crear un contexto de tolerancia 0 frente a la violencia de género.
- c) Protección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Recuperación integral de las víctimas.
- e) Coordinación y cooperación institucional para dar una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.
- f) Seguimiento y evaluación del plan.

Con la finalización de este I Plan integral, el Ayuntamiento de Benalmádena da un importante impulso al compromiso municipal en la lucha contra la violencia de género a través de medidas novedosas, de impacto y dotadas económicamente en el marco de las competencias que sobre esta materia establece la normativa de régimen local.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerda:

- 1.- Reforzar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en la actual situación de confinamiento y crisis generalizada provocada por la extensión de la pandemia del SARS COV2 mediante la implementación de planes de contingencia que valoren y ponderen la especial situación de aislamiento y dependencia de las mujeres que puede incrementar el maltrato de género.
- 2.- El Pleno se da por enterado de la aprobación del I Plan integral contra la violencia de género de Benalmádena 2020-2024.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete y obliga a:
 - Impulsar, reforzar, aplicar y poner en valor las medidas contenidas en Plan integral contra la violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
 - Fortalecer la estructura municipal contra la violencia de género.
 - Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
 - Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.

- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.

Víctor Navas Pérez. Alcalde de Benalmádena”

La Comisión, con el voto favorable de los Grupos PSOE, IU , PP y CIUDADANOS y el voto en contra de VOX, dictamina favorablemente lo siguiente:

1.- Reforzar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en la actual situación de confinamiento y crisis generalizada provocada por la extensión de la pandemia del SARS COV2 mediante la implementación de planes de contingencia que valoren y ponderen la especial situación de aislamiento y dependencia de las mujeres que puede incrementar el maltrato de género.

2.- El Pleno se da por enterado de la aprobación del I Plan integral contra la violencia de género de Benalmádena 2020-2024.

3.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete y obliga a:

- Impulsar, reforzar, aplicar y poner en valor las medidas contenidas en Plan integral contra la violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- Fortalecer la estructura municipal contra la violencia de género.
- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.
- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

Aclara el **Sr. Alcalde** que es una Moción que manda la FEMP y tiene todo el consenso de los Municipios y Provincias.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, indica que con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, desde este Grupo Municipal VOX en Benalmádena reiteramos nuestro compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano.

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Desde este Grupo Municipal condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología. Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres. Porque Ustedes no protegen a las víctimas, deciden quienes son asesinos y quienes son presuntas.

En los últimos años, algunos Partidos Políticos y Asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante Leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividir a la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas.

En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una Ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas, también mujeres.

Así, este 25 de noviembre, desde este Grupo Municipal queremos estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia. Especialmente, queremos recordar a esas mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por las niñas, menores, tuteladas en Baleares que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de Partidos y Asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Por último, reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad real frente a culturas que no respetan a la mujer. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de esos modos de vida en nuestros barrios, poniendo en riesgo la convivencia y la seguridad de las mujeres.

En consecuencia, desde este Grupo Municipal VOX en Benalmádena:

- Condenamos todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.
- Rechazamos la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.

- Reivindicamos la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, apoya la Moción. Apoya a toda mujer que ha sido y es maltratada.

A la **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, como mujer le duele y le estremece decir que 41 mujeres han muerto hasta la fecha de ayer, Día contra la Violencia de Género 2020, por sus parejas o ex parejas, este año especialmente complicado y marcado por la pandemia de coronavirus.

Muchas de esas mujeres han tenido que convivir con su maltratador, encerradas en sus domicilios, por el estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo. Durante meses, han tenido que padecer el miedo, el desprecio, los golpes.

Por ello, nuestra Portavoz de Igualdad del Grupo Popular, Adela Pedrosa, pidió ayer al Gobierno, a través de una Moción debatida en la Comisión de Igualdad de la Cámara y que fue aprobada por unanimidad, “seguir poniendo en práctica medidas específicas que, desde la preservación de la seguridad frente al coronavirus (COVID-19), eviten el incremento del riesgo de agresiones por violencia de género en esta segunda ola de esta pandemia que estamos teniendo en toda España”.

Ahora estamos en una segunda ola de esta pandemia, la seguridad de todos obliga a seguir tomando medidas de confinamiento, que ponen en riesgo a mujeres e hijos convivientes, aumentando el poder del maltratador.

En nuestra ciudad no podemos quedarnos atrás y apoyamos el I plan Integral contra Violencia de Género. Mientras exista, una sola víctima de violencia de género, todos los Partidos Políticos debemos trabajar unidos, porque debemos acabar con esta lacra.

Creemos que es necesario y prioritario combinar medidas para erradicar el virus, complementando las medidas necesarias para evitar, erradicar y prevenir conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

Y no puedo que destacar de nuevo, la necesidad de incrementar ayudas desde Asuntos Sociales a estas mujeres, como mi compañera lleva exigiendo desde que la conozco. Estas mujeres que en muchos casos están en riesgo de exclusión social, que tienen que salir huyendo de sus casas, son las más vulnerables junto a sus hijos, por lo que rogamos más ayuda económica y la construcción de viviendas sociales en Benalmádena. Hay que implementar los programas de concienciación, para animarlas a denunciar; deberíamos reforzar los ámbitos socio sanitarios y ayudarlas con las cuestiones jurídicas.

No podemos abandonarlas, hay que prestarles servicios y poner en marcha soluciones que garanticen una protección de los derechos humanos, la seguridad y recuperación de estas víctimas.

Como el Partido Popular ha pedido al Gobierno, hay que incrementar el presupuesto para erradicación violencia de género y cumplimiento del Pacto al cien por cien; hay que dotar de más recursos a los ayuntamientos, que son los que primeros que pueden detectar está lacra y los primeros en actuar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por tanto, es el momento en el que todos unidos trabajemos para que las víctimas, que necesitan la agilidad y la gestión desde todas las Administraciones, se vean respaldadas y acabar con la violencia de género y conseguir la igualdad de todas las personas.

La **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, se alegra que la mayoría del Pleno se sitúe en apoyo a las víctimas de la violencia machista. Es obligación de las Administraciones Públicas llevar a cabo políticas para luchar contra la desigualdad que, en concreto en España, existe una disminución de esa igualdad que no debería de existir entre hombres y mujeres. Debemos de ampliar el círculo a la violencia que sufre la mujer.

Hay un 57,39% de mujeres de más de 16 años que declaran haber sufrido violencia a lo largo de sus vidas por el hecho de ser mujeres. El 6,5% ha sufrido violencia sexual además de alguna persona que no mantienen o han mantenido una relación de pareja. Sólo el 8% de las mujeres que han sufrido violencia fuera de la pareja han denunciado. En cuanto a la violencia en la pareja o ex pareja, el 14,2% de las mujeres han sufrido violencia física o sexual en nuestro país. Desde el 1 de enero hasta el día de hoy 41 mujeres han sido asesinadas.

Hay otro tipo de violencia que afecta especialmente a las mujeres y es la violencia económica. A partir de la crisis del 2008 las mujeres se han visto perjudicadas, la pobreza tiene cara de mujer. También la precariedad laboral, las mujeres somos las que más contratos a tiempo parcial tenemos en nuestro país y al final repercute en nuestras vidas y en el momento de jubilación.

Tenemos que trabajar todos juntos para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

La **Sra. Díaz** agradece al Sr. Vargas y Sra. Aguilera el apoyo a la Moción. Aclarar a la Sra. Carrillo que no va a permitir que diga que usamos la violencia machista como partidista. 41 mujeres han sido asesinadas y 13 menores han quedado huérfanos, desde el 2003 1.074 mujeres asesinadas. Los datos son estremecedores.

La **Sra. Carrillo** aclara que ha leído los Acuerdos, si cambia los Acuerdos y los hicieran extensiva a todas las víctimas de violencia intrafamiliar, votaremos a favor. Ustedes invisibilizan una parte de las víctimas. Hay menores que mueren a mano de sus madres. Nosotros queremos dar visibilidad a todas las víctimas de violencia intrafamiliar y hacer política y proteger a todas las víctimas por igual.

Contesta la **Sra. Díaz** que en la sociedad que quieren la violencia de género no tiene cabida, eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción sino una obligación de todos y de todas.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

1.- Reforzar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en la actual situación de confinamiento y crisis generalizada provocada por la extensión de la pandemia del SARS COV2 mediante la implementación de planes de contingencia que valoren y ponderen la especial situación de aislamiento y dependencia de las mujeres que puede incrementar el maltrato de género.

2.- El Pleno se da por enterado de la aprobación del I Plan integral contra la violencia de género de Benalmádena 2020-2024.

3.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete y obliga a:

- Impulsar, reforzar, aplicar y poner en valor las medidas contenidas en Plan integral contra la violencia de género con el objetivo de combatir el terrorismo machista que se alimenta de una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

- Fortalecer la estructura municipal contra la violencia de género.

- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.

- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.

- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas."

16º.- Moción del Grupo Municipal VOX para el suministro gratuito de mascarillas.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 19 de noviembre de 2020. El Sr. Jiménez Ruiz lee la Moción:

"MOCIÓN DE VOX PARA EL SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS.

Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada por D. Miguel Ángel Jiménez, Concejal del Grupo Municipal VOX, que se transcribe a continuación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Don Miguel Ángel Jiménez, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Benalmádena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19** el pasado **11 de marzo de 2020**, y posterior **declaración del estado de alarma en España**, mediante **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de**

mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y **desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años** (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.**
- 2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.**
- 3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.**

Don Miguel Ángel Jiménez, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Jiménez toma la palabra e indica que debe modificarse el punto tercero antes transcrito, debiendo quedar el mismo del siguiente tenor:

“3. Instar al Gobierno de España a cumplir y agilizar la anunciada bajada del IVA de las mascarillas del 21 % al 4 % de IVA”.

La Comisión, con el voto favorable del grupo VOX y la abstención del resto de los grupos, dictamina favorablemente lo siguiente:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
3. Instar al Gobierno de España a cumplir y agilizar la anunciada bajada del IVA de las mascarillas del 21 % al 4 % de IVA.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. **Jiménez Ruiz**, Concejal del Grupo Municipal VOX, aclara que la bajada del IVA se ha producido desde el jueves pasado pero no es suficiente, hay más infectados por el mal uso de las mascarillas puesto que tienen un uso limitado de 4 o 5 horas y hay personas que la usan durante varios días.

Para el Sr. **Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, lo ideal es atender a todos los ciudadanos. Votamos la Moción en contra porque hace falta 6.500.000 € para dar las mascarillas gratuitas a toda la población andaluza, y eso es imposible.

La Sra. **Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, es verdad que afecta a la gran mayoría de la población y a los que más afecta es a los sectores desfavorecidos. Ustedes se sitúan en el lado de la demagogia e intentan sacar rédito político del sufrimiento de la gente. En su Exposición de Motivos hablan de la mala gestión que se está haciendo de los ERTES, del ingreso mínimo vital, pero se olvidan decir que su Grupo en el Parlamento votó en contra de estas dos medidas.

Reconozco que cuando se saca una ayuda, de la índole que sea, siempre hay dificultades burocráticas a la hora de gestionarla. Esas medidas han favorecido a que no haya tantos parados como en la crisis anterior. Se están haciendo cosas para intentar paliar la crisis que se está generando.

También se olvidaron en poder participar en el grupo de trabajo para intentar paliar la crisis sanitaria, económica y social.

Les recomiendo que los Acuerdos 1 y 2 los trasladen al Parlamento de la Junta de Andalucía y el Punto 3º lo trasladen al Sr. Abascal.

El Sr. **Arroyo García**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, le indica a la Sra. Carrillo que acaban de dar el visto bueno los Presupuestos de la Junta de Andalucía, era el momento de haberlo pedido. Estamos hablando de cantidades enormes que implicaría a toda la población, estamos de acuerdo que se debería ayudar a las personas más necesitadas. Nuestro voto va a ser en contra.

El Sr. **Jiménez** le pregunta al Sr. Vargas que cuánto cuesta la salud. A la Sra. Galán que no sacan rédito político y presentamos la Moción con la mejor intención. Estamos hablando de salud. No han entrado en el grupo de trabajo que se ha creado porque pensamos que son asuntos que se deben hablar en el Pleno. Al Sr. Arroyo que la salud no tiene precio.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, se ausenta de la sesión plenaria, siendo las doce horas y quince minutos.

El Pleno por 2 votos a favor (Grupo VOX), 15 votos en contra (11, 2 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y C's) y 7 abstenciones (Grupo Partido Popular), de

los 25 miembros que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito.

17º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en defensa de la Cultura.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 19 de noviembre de 2020. Lee la Moción el Sr. González García:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA EN DEFENSA DE LA CULTURA

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los partidos políticos representados en este Pleno mantenemos diferencias ideológicas, posturas divergentes y hasta, a veces, posicionamientos encontrados, todo en el marco de un sistema democrático y plural. Pero hay una cosa que nos une a todos; **CULTURA**. Y cuando hablamos de ésta lo hacemos en el espectro más amplio de la palabra. Todos coincidiremos en que es un hecho evidente que la Cultura ha quedado gravemente debilitada a causa de la pandemia.

Todas las Administraciones públicas estamos obligadas a protegerla como un bien de interés general. La Cultura establece la identidad de un pueblo y aporta riqueza intelectual, creativa, económica e industrial. Es ‘Marca España’ y nos proyecta a nivel internacional. Además de ser una necesidad de consumo, como se ha demostrado durante el confinamiento, periodo en el que se ha incrementado la venta online de libros y la oferta cultural a través de Internet, merced a la generosidad de nuestros artistas y creadores.

La Cultura es muy amplia y variada. Abarca artes, estilos y géneros tan dispares como complementarios, generando un notable movimiento económico y un atractivo turístico.

La aparición del COVID-19, el decreto del Estado de Alarma que supuso el confinamiento de la población, la posterior desescalada con medidas restrictivas en cuanto a asistencia de público y una ralentización en la ulterior reactivación de la seminormalidad han dejado maltrecha a la Cultura. Todos los que viven de ella han sufrido, quizás más que en otros sectores, esta indeseable situación.

Nuestros artistas, técnicos y empresarios se han ‘reiventado’ para sobrevivir a esta crisis, administraciones públicas como la Diputación de Málaga y la Junta de Andalucía, como también muchos ayuntamientos comprometidos con la cultura, se han esforzado para poner encima de la mesa diferentes iniciativas para sostener el sector.

La Diputación Málaga vio interrumpida su programación en marzo con motivo del Estado de Alarma decretada por el Gobierno central y la retomó en julio con un ciclo pionero sobre flamenco, con diez espectáculos, que también sirvió para abrir el ‘María Victoria Atencia’ después del confinamiento con el protocolo sanitario establecido por las autoridades competentes, incluida la notable reducción del aforo. Además, constituyó una experiencia piloto para la retransmisión de los espectáculos en streaming.

Durante agosto esta entidad colaboró con iniciativas culturales en la capital y en la provincia, y en septiembre retomaron la programación habitual de Culturama con música, teatro y danza, exposiciones, proyecciones de documentales, talleres, etcétera, poniendo especialmente el acento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

en artistas y compañías locales, y contratando a empresas del sector establecidas en la provincia de Málaga.

De esta forma se ha dado a conocer el trabajo creativo de los artistas malagueños, se ha creado empleo y se ha generado actividad económica entre las industrias relacionadas con la cultura.

Otro ejemplo de apoyo al sector, ha sido desde la Junta de Andalucía. Por su parte, presentó en el mes de mayo en el Parlamento andaluz el Plan de Impacto para la Cultura frente a los efectos derivados del Covid-19.

Se trata de un proyecto dotado con casi 23 millones de euros fruto de un intenso diálogo con el sector creativo andaluz que aspira a proporcionar liquidez, impulsar la producción, favorecer el empleo, fomentar el consumo y adaptar los espacios a las nuevas condiciones surgidas a raíz de la crisis sanitaria.

Estos esfuerzos de las administraciones locales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se han visto acompañado por el Ministerio de Cultura y Deporte, que se ha inhibido durante esta crisis sanitaria y económica. Más de cuarenta asociaciones de músicos, actores, creadores y técnicos del sector pidieron al ministro, José Manuel Rodríguez Uribes, ayudas de emergencia y amenazaron con un 'apagón cultural' que promovió la Unión de Actores. Con esta iniciativa querían hacer patente el profundo descontento con el Gobierno central de un sector, el cultural, que se considera maltratado.

Las expectativas que creó el ministro tras su reunión con algunos de los representantes culturales no respondieron a las medidas adoptadas posteriormente por el Ministerio, que convirtió las prometidas ayudas del Gobierno en un sistema de créditos blandos con desigual equilibrio entre los segmentos afectados, además de dejar fuera de las prestaciones de desempleo a otros artistas (profesionales de la tauromaquia, por ejemplo).

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer el valor estratégico de la Cultura, especialmente en nuestra ciudad, porque contribuye a la creación artística e intelectual, al mantenimiento del empleo, a la generación de riquezas y a su compromiso con la libertad.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte a que atienda las peticiones elevadas por los distintos segmentos culturales.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte a la elaboración de un Plan de Reactivación de la Cultura, que sea creíble, realista y sin dejar a nadie detrás, con el fin de acceder a las ayudas europeas concedidas con motivo de la pandemia.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a la reducción del IVA de las contrataciones del 21% al 10%.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a una reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para que se adapte y flexibilice a la realidad de la Cultura de nuestro Estado.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al Ministerio de Hacienda y a los portavoces parlamentarios de los grupos con representación en el Congreso y en el Senado, y en el Parlamento andaluz, así como a la junta de gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Benalmádena, a 18 de noviembre del 2020”.

Previa declaración por unanimidad de urgencia de la moción, sometido su contenido a votación, la Comisión, con los votos a favor del grupo PP y la abstención del resto de los grupos, dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer el valor estratégico de la Cultura, especialmente en nuestra ciudad, porque contribuye a la creación artística e intelectual, al mantenimiento del empleo, a la generación de riquezas y a su compromiso con la libertad.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte a que atienda las peticiones elevadas por los distintos segmentos culturales.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte a la elaboración de un Plan de Reactivación de la Cultura, que sea creíble, realista y sin dejar a nadie detrás, con el fin de acceder a las ayudas europeas concedidas con motivo de la pandemia.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a la reducción del IVA de las contrataciones del 21% al 10%.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a una reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para que se adapte y flexibilice a la realidad de la Cultura de nuestro Estado.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al Ministerio de Hacienda y a los portavoces parlamentarios de los grupos con representación en el Congreso y en el Senado, y en el Parlamento andaluz, así como a la junta de gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El **Sr. González García** quiere recalcar que el Ayuntamiento de Benalmádena ha puesto todo su esfuerzo para tratar que la industria local no se vea mermada y soy consciente del enorme esfuerzo, porque los recursos son limitados, a la hora de llevar a cabo una programación cultural con cierto atractivo en una situación de crisis sanitaria, social y económica muy complicada.

Pienso que todo el mundo está de acuerdo que la cultura no es de izquierdas ni de derechas, es de todos. Antes de los Acuerdos hay una serie de párrafos que enarbola a la Junta de Andalucía y apagan al Gobierno de la Nación, así que, directamente voy a eliminar este texto. Con respecto a los Acuerdos, en el nº 2 insto a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, en el nº 3 también incluyo a la Junta de Andalucía y el nº 4 se elimina.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, indica que van a apoyar la Moción. Hace apenas dos días el portavoz del Grupo Parlamentario VOX en la Comisión de Cultura, pedía más medidas para este sector.

Y es que las recogidas en el R.D del pasado 3 de noviembre “de medidas complementarias y para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural”, han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

resultado insuficientes, por lo que trabajadores de la danza, la lírica, la música, el circo, el teatro, escritores, librerías, pintores, escultores, empleados del cine y al personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, también se han visto en las colas del hambre de nuestro país.

Pero no sólo desde hace dos días, están trabajando nuestros Diputados para salvar el mundo de la cultura y a sus profesionales. El pasado mes de Mayo, nuestro Grupo Parlamentario ya registró una Proposición no de Ley para la creación de un Plan Nacional Cultural Post Coronavirus, en el que se contempla entre otras propuestas:

- Apoyo de los artistas españoles habilitando de forma gratuita espacios públicos para la exposición de sus obras.
- Promover la gratuidad de las entradas a museos, teatros y auditorios a familias numerosas.
- Crear una plataforma estatal de fomento del turismo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo.

Una muy importante, y que yo le propongo como Enmienda que es:

- **Aprobación de un Proyecto de nueva Ley de Mecenazgo que permita a las empresas apoyar al sector cultural con bonificaciones e incentivos fiscales.**

La **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, opina que con los cambios que ha realizado el Sr. González a la Moción, ésta ha cambiado. Echo de menos un párrafo más extenso que, igual que hablan de todo lo aportado por la Diputación de Málaga y la Junta de Andalucía a la Cultura, al esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento de Benalmádena en pro de la Cultura y de los artistas locales. Todos podemos hacer, mejorar y ayudar al mundo de la Cultura, desde todas las Administraciones Públicas. Votaremos a favor.

El **Sr. Arroyo García**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, quiere que se aclare qué parte de la Exposición de Motivos retira, pidiendo que fuese toda. Propone que todas las Mociones se traigan sin Exposición de Motivos. Pide que en el apartado que habla de la Diputación, Junta de Andalucía, incluya al Gobierno de la Nación.

Contesta el **Sr. González** todo lo que elimina de la Exposición de Motivos que es todo lo referenciado con el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, "Otro ejemplo de apoyo..... profesionales de la tauromaquia". Acepta la Enmienda de la Sra. Carrillo. Hay una limitación a nivel de Presupuesto.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 2, 7, 2 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, con las Enmiendas presentas por los Grupos Municipales Partido Popular de "Eliminar cuatro párrafos de la Exposición de Motivos, incluir en los Acuerdos 2º y 3º

a la Junta de Andalucía y eliminar el Acuerdo 4º" y del PSOE-A "Incluir al Gobierno de la Junta de Andalucía", quedando la Moción como sigue:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA EN DEFENSA DE LA CULTURA

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los partidos políticos representados en este Pleno mantenemos diferencias ideológicas, posturas divergentes y hasta, a veces, posicionamientos encontrados, todo en el marco de un sistema democrático y plural. Pero hay una cosa que nos une a todos; CULTURA. Y cuando hablamos de ésta lo hacemos en el espectro más amplio de la palabra. Todos coincidiremos en que es un hecho evidente que la Cultura ha quedado gravemente debilitada a causa de la pandemia.

Todas las Administraciones públicas estamos obligadas a protegerla como un bien de interés general. La Cultura establece la identidad de un pueblo y aporta riqueza intelectual, creativa, económica e industrial. Es 'Marca España' y nos proyecta a nivel internacional. Además de ser una necesidad de consumo, como se ha demostrado durante el confinamiento, periodo en el que se ha incrementado la venta online de libros y la oferta cultural a través de Internet, merced a la generosidad de nuestros artistas y creadores.

La Cultura es muy amplia y variada. Abarca artes, estilos y géneros tan dispares como complementarios, generando un notable movimiento económico y un atractivo turístico.

La aparición del COVID-19, el decreto del Estado de Alarma que supuso el confinamiento de la población, la posterior desescalada con medidas restrictivas en cuanto a asistencia de público y una ralentización en la ulterior reactivación de la seminormalidad han dejado maltrecha a la Cultura. Todos los que viven de ella han sufrido, quizás más que en otros sectores, esta indeseable situación.

Nuestros artistas, técnicos y empresarios se han 'reiventado' para sobrevivir a esta crisis, administraciones públicas como la Diputación de Málaga y la Junta de Andalucía, como también muchos ayuntamientos comprometidos con la cultura, se han esforzado para poner encima de la mesa diferentes iniciativas para sostener el sector.

La Diputación Málaga vio interrumpida su programación en marzo con motivo del Estado de Alarma decretada por el Gobierno central y la retomó en julio con un ciclo pionero sobre flamenco, con diez espectáculos, que también sirvió para abrir el 'María Victoria Atencia' después del confinamiento con el protocolo sanitario establecido por las autoridades competentes, incluida la notable reducción del aforo. Además, constituyó una experiencia piloto para la retransmisión de los espectáculos en streaming.

Durante agosto esta entidad colaboró con iniciativas culturales en la capital y en la provincia, y en septiembre retomaron la programación habitual de Culturama



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

con música, teatro y danza, exposiciones, proyecciones de documentales, talleres, etcétera, poniendo especialmente el acento en artistas y compañías locales, y contratando a empresas del sector establecidas en la provincia de Málaga.

De esta forma se ha dado a conocer el trabajo creativo de los artistas malagueños, se ha creado empleo y se ha generado actividad económica entre las industrias relacionadas con la cultura.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer el valor estratégico de la Cultura, especialmente en nuestra ciudad, porque contribuye a la creación artística e intelectual, al mantenimiento del empleo, a la generación de riquezas y a su compromiso con la libertad.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte y a la Junta de Andalucía a que atiendan las peticiones elevadas por los distintos segmentos culturales.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deporte y a la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Reactivación de la Cultura, que sea creíble, realista y sin dejar a nadie detrás, con el fin de acceder a las ayudas europeas concedidas con motivo de la pandemia.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a una reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para que se adapte y flexibilice a la realidad de la Cultura de nuestro Estado.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Cultura y Deporte, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al Ministerio de Hacienda y a los portavoces parlamentarios de los grupos con representación en el Congreso y en el Senado, y en el Parlamento andaluz, así como a la junta de gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

18º.- ASUNTOS URGENTES.

No se producen Asuntos Urgentes.

19º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2020 y Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2020.

El Pleno quedó enterado.

20º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Octubre 2020.

El Pleno quedó enterado.

21°.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia n° 2020/004194, de 28 de octubre de 2020, de “Arreglo ventana del Centro Cultural Estepa”.

El Pleno quedó enterado.

22°.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia n° 2020/004209, de 29 de octubre de 2020, de “Reparación sistema de extracción aire Talleres Municipales”.

El Pleno quedó enterado.

23°.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia n° 2020/004277, de 6 de noviembre de 2020, de “Avería sobrevenida vehículo Autobomba Urbana Ligera Bomberos B6, 6013KBD”.

El Pleno quedó enterado.

24°.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia n° 2020/004331, de 10 de noviembre de 2020, de “Suministro Discos Widia”.

El Pleno quedó enterado.

25°.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia n° 2020/004329, de 10 de noviembre de 2020, de “Suministro e instalación de mosquiteras en las ventanas de Escuelas Infantiles y primera planta de Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria por motivo del COVID-19”.

El Pleno quedó enterado.

26°.- Dar cuenta del Período Medio de Pago 3^{er} Trimestre 2020.

Dado cuenta en la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“DAR CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO 3° TRIMESTRE 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe fiscal:

“Informe de Intervención de Control Permanente de fecha 05/11/20.

“Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 3° Trimestre 2020. Expediente electrónico 34382J



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 26/10/2020 a través de la plataforma MYTAO.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 29/10/2020 a través de la plataforma MYTAO, encargo 40302.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 29 de octubre de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Datos PMP Tercer trimestre de 2020

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	3,51	199.364,07	82,24	372.890,53	22,91
P. Deportivo Municipal	43,00	47.557,35	145,96	37.359,44	88,30
PMP Global		246.921,42		410.249,97	23,89

--	--	--	--	--	--

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

TERCERA: Tanto la Tesorería Municipal como el Patronato Deportivo Municipal han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Dar cuenta al pleno el expediente del periodo medio de pago a proveedores del 3º trimestre 2020."

Los señores concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

27º.- Dar cuenta de la Morosidad 3er Trimestre 2020.

Dado cuenta en la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe:

"DAR CUENTA MOROSIDAD 3ºTRIMESTRE 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe fiscal:

"Informe de Intervención de Control Permanente de fecha 04/11/20.

"Asunto: Morosidad. 3º Trimestre 2020. Expediente 33969Z

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, N° 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 28/10/2020 a través de la plataforma MYTAO, encargo 39501.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 29/10/2020 a través de la plataforma MYTAO, encargo 40302.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 07/10/2020, anotación 2020029904.

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 19/10/2020, anotación 2020031573.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 22/10/2020, anotación 2020032391.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 19/10/2020, anotación 2020031697.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 29 de octubre de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
Benalmádena	Limitativa	100,33	173	1.434.100,27	94	2.765.719,97	0	0
Emabesa	Empresarial	21,00	206	922.099,13	6	37.503,99	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	(15,00)	46	16.161,59	0	0,00	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	135,24	3	7.904,27	44	39.653,08	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(26,19)	189	57.676,42	0	0,00	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	280	573.740,20	5	2.363,85	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	693,24	727	3.029.140,10	1.928	7.099.503,47
Emabesa	17	97	873.693,66	0	0
Innovación Probenalmádena S.A	0	5	142.449,16	0	0
P. Deportivo Municipal	102,85	26	16.904,70	117	70.561,94
Provisé Benamiel, S.L.	(29,31)	21	5.162,86	0	0
Puerto Deportivo	60	158	177.857,09	40	95.750,22

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Todas las entidades, salvo Emabesa, S.A., han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal. "

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Dar cuenta al pleno el expediente de morosidad del tercer trimestre de 2020."

Los señores concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

28º.- Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto 3º Trimestre 2020.

Dado cuenta en la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe:

"DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe fiscal:

"Informe de Intervención de Control Permanente de fecha 06/11/20.

"Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 3º Trimestre 2020. Expediente 33295F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

- Listados obtenidos la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/09/2020.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", enviado por el Sr. Tesorero Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 29/10/2020. No se ha aportado el formulario F.1.1.17 Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones" e información relativa a los gastos COVID-19 enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 07/10/2020.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 39497 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al tercer trimestre de 2020.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por la Gerencia del PDM por la plataforma MYTAO el 29/10/2020.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2020.

PRIMERA:

Ingresos: La mayor parte de los ingresos del primer, segundo y tercer trimestre del 2020 están sin contabilizar, la causa es la implantación de un nuevo sistema de información contable

de la empresa T-SYSTEM decidida por la Corporación, motivo por el cual la Tesorería Municipal a fecha 30/09/2020 no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en la ejecución de los tres primeros trimestres del 2020 y los datos del cuarto trimestre de 2019. Por el mismo motivo anteriormente expuesto, los gastos se verán modificados una vez contabilizadas las cuentas de recaudación.

Esta falta de contabilización hace se desvirtúe la información rendida, como el remanente, los estados de ejecución y los ajustes SEC.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:

v.1.1.7-10.34.2E1.70



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1	Impuestos directos	65.528.367,96	65.528.367,96	-421,32	-421,32	129,49	54.563.977,34	-1,00	0
2	Impuestos indirectos	1.850.431,05	1.850.431,05	-160,00	-160,00	0,00	1.850.431,05	-1,00	0
3	Tasas y otros ingresos	16.813.960,76	16.813.960,76	84.627,99	84.627,99	0,00	16.813.960,76	-0,99	0
4	Transferencias corrientes	19.810.868,42	20.345.531,87	9.721.135,07	6.897.928,25	472.009,24	20.345.531,87	-0,52	0
5	Ingresos patrimoniales	2.039.598,90	2.039.598,90	50.242,25	50.242,25	43,20	2.039.598,90	-0,98	0
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	3.428.133,33	3.739.340,33	465.970,85	185.065,64	0,00	493.628,61	-0,88	0
8	Activos financieros	40.000,00	12.337.284,40	17.400,00	6.200,00	54.255,00	40.000,00	-1,00	0
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		109.511.360,42	122.654.515,27	10.338.794,84	7.223.482,81	526.436,93	96.147.128,53	-0,92	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1	Gastos de personal	40.585.948,76	43.242.078,53	24.752.777,67	24.752.777,67	746.357,05	35.655.940,93	-0,43	0
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.114.509,49	29.463.046,78	10.491.865,91	10.027.397,50	4.148.312,33	22.172.362,57	-0,64	0
3	Gastos financieros	549.025,27	1.378.049,69	241.277,15	209.499,91	84.657,37	519.025,27	-0,82	0
4	Transferencias corrientes	12.969.464,49	14.476.077,47	2.507.214,68	2.507.214,68	149.867,39	9.963.243,15	-0,83	0
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	62.266,04	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	0
6	Inversiones reales	8.321.790,04	15.571.159,28	715.910,80	672.113,82	1.142.373,18	2.156.351,24	-0,95	0
7	Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	33.616,67	-1,00	0
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	17.400,00	17.400,00	0,00	45.800,00	-0,57	0
9	Pasivos financieros	5.078.635,71	5.078.635,71	2.260.264,28	2.260.264,28	0,00	5.078.635,71	-0,55	0
Total Gastos		96.192.990,43	109.344.930,17	40.986.710,49	40.446.667,86	6.271.567,32	75.624.975,54	-0,63	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumuladas a final del trimestre vencido

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.925.948,00	-1.461.339,02	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	186.534,70	-39.237,33	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	1.473.923,87	-2.661.585,79	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-873.953,03	2.203.996,50	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.139.442,46	-1.958.165,64	

PDM.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 01-29-025-AV-001

P. Deportivo Municipal

v.1.1.7-18.34.251.74



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)			
1 Impuestos directos								
2 Impuestos indirectos								
3 Tasas y otros ingresos	606.200,00	606.200,00	189.234,11	189.234,11	0,00	300.000,00	-0,69	
4 Transferencias corrientes	1.146.262,59	1.146.262,59	763.921,51	763.921,51	54.062,70	1.146.262,59	-0,33	
5 Ingresos patrimoniales	153.433,81	153.433,81	126.920,70	10.654,42	41.908,77	153.433,81	-0,17	
6 Enajenación de inversiones reales								
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	2.600,00	2.900,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Ingresos	1.909.896,40	1.909.896,40	1.080.076,32	963.810,04	98.571,47	1.602.596,40	-0,43	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1 Gastos de personal	1.210.269,96	1.210.269,96	805.377,18	805.377,18	27.293,81	1.159.202,26	-0,33	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	676.834,99	676.834,99	181.440,70	145.352,37	70.641,17	685.982,06	-0,73	
3 Gastos financieros	4.791,45	4.791,45	531,61	531,61	0,00	5.610,90	-0,89	
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.500,00		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	14.000,00	14.000,00	7.909,58	7.909,58	15.906,98	0,00	-0,44	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Gastos	1.909.896,40	1.909.896,40	995.259,07	959.170,74	113.841,96	1.870.295,22	-0,48	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
------------	------	------	------	------

Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3
----------------------------	-----	-----	-----	-----

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Según los datos que se desprenden de la evolución de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, la evolución de la ejecución del tercer trimestre de 2020 y la estimación a 31/12/2020, se tiende a cumplir la Regla de Gasto, siempre y cuando se siga la senda de gasto marcada y se apliquen políticas de ahorro.

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El Acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 29 de octubre de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-29-025-AA-000 Benalmádena	96.107.128,53	70.500.539,83	-1.958.165,64	0,00	23.648.423,06
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	1.599.696,40	1.866.295,22	0,00	50.000,00	-216.598,82

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo.
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	9.667.793,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.667.793,62
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	9.667.793,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.667.793,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

QUINTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal. "

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Dar cuenta al pleno el expediente de la ejecución trimestral del presupuesto del tercer trimestre de 2020."

Los señores concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

29º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VOX referente a la plaga de insectos en el Conjunto Residencial Torreón del Mar.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 17 de noviembre de 2020, nº 2020036604:

"Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena presenta las siguientes **Preguntas y Ruegos** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de Cjto. Residencial Torreón del Mar, en Avda. del Sol, contactan con nosotros para comunicarnos la plaga de insectos que sufren dentro de sus casas, aún con ventanas cerradas (como muestra la foto) consecuencia de la falta de limpieza y poda, de los árboles presentes en la acera que da entrada al mencionado conjunto.

Se ven también afectados los empresarios y autónomos que tienen allí sus locales de restauración ya que los residuos propios de estos árboles, se acumulan en la acera y caen sobre las mesas de la terraza y menaje de servicio.

Dado que la situación requería una intervención inmediata en materia de Sanidad, desde este Grupo Municipal contactamos con el Concejala Delegado, que a la mayor brevedad asistió al domicilio afectado proponiendo la fumigación exterior del mismo.

Solicitamos también al Área de Parques y Jardines, de forma paralela y para que cesara el problema, la poda de estos árboles, así como la limpieza y adecentamiento del entorno que debido a la dejadez en estas labores, se han visto afectados los negocios próximos y ha degenerado en la plaga de insectos mencionada en el interior de las viviendas. Nos sumábamos de esta forma, a una solicitud previa, presentada por esta Comunidad de Vecinos con fecha de Registro de Entrada 11.Agosto.2020 y que adjuntamos, pero que es evidente que no fue atendida.

Por todo lo expuesto **PREGUNTAMOS**

1. ¿Se ha procedido ya a la fumigación exterior del inmueble como propuso el Concejal Delegado de Sanidad en su visita al domicilio afectado?
2. ¿Tienen previsto desde Parques y Jardines la poda de estos árboles que ante el evidente abandono y dejadez están dando lugar a los problemas mencionados?

ROGAMOS, por tanto, se atienda a la mayor brevedad la solicitud presentada por esta Comunidad y que hoy desde este Grupo Municipal nos hacemos eco de ella en Pleno.”

El **Sr. Carrillo Soriano**, Concejal de Sanidad, indica que se presentó en el domicilio afectado y era una plaga de mosquitos. Ya se ha realizado lo solicitado.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Parques y Jardines, respecto a los mosquitos no tiene nada que ver con los árboles. Los vecinos pidieron permiso para podar los árboles y se les autorizó, pero ahora piden que lo haga el Ayuntamiento, pretendiendo que se podan por arriba. Los Técnicos indican que no se puede hacer porque perjudican al árbol, se va a podar pero el problema seguirá porque es de vista.

30º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el impacto del COVID-19 en los Centros Educativos de Benalmádena.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 17 de noviembre de 2020, nº 2020036604:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejal del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena presenta las siguientes **Preguntas** para la próxima sesión plenaria.

En relación al impacto del COVID-19 en los Centros Educativos de Benalmádena preguntamos:

1. ¿Cuántos positivos se han dado desde que comenzó el curso escolar? N° de positivos/Centro Escolar.
2. ¿Qué edades y/o cursos están resultando más afectados?
3. ¿Cómo se está procediendo en cada Centro? ¿Hay unidad de criterios de actuación o cada Centro tiene el suyo?
4. En relación a los positivos de COVID entre docentes, administrativos, conserjes y demás personal que conforman los Centros Educativos de nuestro pueblo, nº de positivos/Centro Escolar.
5. ¿Se ha procedido a la sustitución del profesional de forma inmediata?
6. En el caso de un positivo en un docente, ¿cómo se ha procedido con el alumnado que conforma esa clase?

En relación a la limpieza y desinfección de los Centros Educativos:

1. ¿Se ha planteado este Equipo de Gobierno la implantación de la limpieza y desinfección de ozono en colegios y demás edificios públicos, como se está haciendo en otros Ayuntamientos de la Provincia?
2. ¿Y la instalación de purificadores de aire en las aulas con filtros especiales para poder mantener las ventanas cerradas en los días especialmente húmedos y fríos?
3. ¿Han estudiado esta última posibilidad con los padres o AMPAS y se han planteado algún tipo de financiación compartida o que se pueda llevar a cabo en aquellos Centros donde los padres lo planteen por iniciativa propia y particular?”

La **Sra. Galán Jurado**, Concejala Delegada de Educación y Cultura, aclara que no tiene información como Ayuntamiento porque no es nuestra competencia. Una vez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

detectado un caso, se avisa al Centro de Salud, se le traslada el sospechoso, se les hace la PCR, y, una vez que se tenga la información positiva, se aíslan a las personas que estuvieron en contacto estrecho con el afectado, alumnos o profesores. En las clases que no tienen mascarillas los alumnos, se cierra el aula.

En cuanto a la desinfección por ozono, pedimos Informe a los Técnicos de Sanidad y no fueron concluyentes, puesto que la desinfección dura muy poco, sólo unas horas y era mejor el tema de la limpieza con desinfectantes proporcionados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a los Purificadores de Aire, las AMPAS se han puesto en contacto para que el Ayuntamiento se haga cargo de la compra. Estamos en el recuento de las aulas de Guarderías, Colegios, Institutos, Escuela de Música, se está haciendo un Informe por emergencia de la necesidad de los purificadores. Estamos dispuesto a dar solución a este tema y, una vez que se diga la Administración Pública que lo va a ser, que lo lógico sea la Junta de Andalucía, se hará.

El Concejal Sr. Víctor Manuel González García se ausenta de la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

31º.- Preguntas y ruegos del Grupo Municipal Ciudadanos referente a sanciones impuestas por la Policía por incumplimiento de las normas vigentes.

La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 18 de noviembre de 2020, nº 2020036841:

“Don Juan Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS y RUEGOS para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los meses que Benalmádena lleva combatiendo la pandemia y no podemos más que elogiar la gran labor que están realizando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a la hora de velar por el cumplimiento de las normas vigentes, las cuales, debido a la evolución en el número de contagios y la presión hospitalaria, van cambiando en función de las circunstancias para frenar su expansión.

Cada día observamos campañas y mensajes que apelan a la ciudadanía a actuar con responsabilidad, así como se detalla la normativa, al igual que se informa con detalle de las sanciones impuestas por parte de la Policía Local. Sin embargo, no podemos obviar que en esta situación y debido a la falta de infraestructuras policiales en Benalmádena, como la Comisaría, buena parte de esa labor está recayendo en los Agentes Municipales, que incluso acaban interviniendo para abortar fiestas ilegales, como realizando los controles para que se respete el cierre perimetral, etcétera.

Somos conocedores del gran trabajo que también realizan los Agentes de Policía Nacional y la Guardia Civil, pero también debemos ser conscientes de que existen personas que no cumplen las normas, siendo necesario incrementar la vigilancia para frenar la pandemia.

Por lo expuesto

PREGUNTAS

- **¿Cuántas sanciones ha interpuesto la Policía Local de Benalmádena desde que se inició el primer confinamiento hasta la fecha por el incumplimiento de las normativas?**
- **¿Ha incrementado el Ayuntamiento los controles y de qué manera se están dando descanso al personal?**
- **¿Cómo se coordinan los controles del cierre perimetral con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado?**
- **¿El Equipo de Gobierno ha anunciado a que Benalmádena cuente con una Comisaría?**

RUEGOS

- **Que el Ayuntamiento de Benalmádena se dirija a la Subdelegación del Gobierno para reclamar un mayor número de efectivos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para poder velar con mayor celo en el cumplimiento de las normativas en vigor.**
- **Que el Ayuntamiento de Benalmádena vuelva a retomar la posibilidad de que el Municipio cuente con una Comisaría."**

El Sr. **Marín Alcaráz**, Concejal Delegado del Área de Policías y Sanciones, contesta que hay más de 3.000 sanciones impuestas, las que se pusieron durante el Estado de Alarma están notificados pero las de la Junta de Andalucía no sabemos. Las puestas por el propio Ayuntamiento se han realizado las Notificaciones y se está firmando las sanciones en estos momentos.

En cuanto a la segunda pregunta, hay dos partes diferenciadas de controles, la primera que abarca del 14 de marzo al 15 de mayo, la actividad disminuyó bastante debido al confinamiento, la mitad de los Agentes de servicio se dejaban y la otra mitad en expectativa de trabajo en casa.

Cuando el Municipio ha recobrado su actividad, hemos jugado mucho con los niveles de alerta. Se están realizando controles, se están respetando los descansos, aunque de forma puntual algunos permisos se están denegando. Agradece el esfuerzo que todos los Agentes están realizando así como a la Jefatura.

En cuanto a la tercera pregunta, todas las actividades se están realizando en espacios abiertos y por pareja para evitar los contagios interpersonales.

La coordinación de los controles con otros Cuerpos y Fuerzas de seguridad, tenemos reuniones periódicas con el Comisario y con el Ayuntamiento de Torremolinos para realizar los controles de forma coordinada entre los dos Ayuntamientos y la Policía Nacional aporta lo que va pudiendo en cada momento.

Jamás hemos renunciado a que Benalmádena cuente con una Comisaría, en cada Junta de Seguridad se pone de manifiesto no sólo la Comisaria sino también el número de efectivos de la CNP en Benalmádena. No acepta el ruego porque en ningún momento hemos dejado de reivindicar ese derecho y seguimos exigiendo al Ministerio del Interior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

32º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la exención de la Tasa del ICIO.

La **Sra. Quelcutti Umbría**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 18 de noviembre de 2020, nº 2020036841:

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de que se iniciase la pandemia, el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena aprobó por unanimidad la eliminación del pago de Tasa e ICIO a las obras menores con presupuesto inferior a 20.000 euros. De esta manera, el Ayuntamiento aprobaba que eximiría del pago de la Tasa Urbanística (un 24%) y el ICIO, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (un 4%) a aquellas obras que se realizasen en el interior de viviendas sin modificar su distribución.

Dicha Moción aprobada por las fuerzas políticas de Benalmádena, a propuesta del Partido Popular, y que pudo salir adelante al incluirse una enmienda de C’s, iba a ser recogida y puesta en marcha por la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La propia edil de Urbanismo, acompañada del Alcalde, anunció en prensa tras concluir ese Pleno que Benalmádena impulsaría la extinción del Impuesto ICIO para obras de menos de 20.000 euros, entendiendo la misma, tal y como defendía la oposición, sumaría para fomentar reformas en viviendas particulares y crearía más empleo.

Han pasado muchos meses y la medida continúa sin ver la luz, siguiendo este Ayuntamiento cobrando el ICIO, pese a que el Equipo de Gobierno la presentó en prensa olvidándose de que era una iniciativa de la oposición.

Por lo expuesto

PREGUNTAS

- **¿Por qué el Ayuntamiento todavía sigue cobrando el ICIO?**
- **¿En qué punto se encuentra esta modificación y cuándo prevé este Equipo de Gobierno que salga adelante la Moción que se impulsó con el acuerdo de la oposición y el respaldo del Equipo de Gobierno?”**

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, aclara que se inició durante la pandemia no antes. En prensa dije que es un Acuerdo aprobado por el Pleno por unanimidad. Lleva una media de unos seis meses de tramitación, se ha aprobado inicialmente, se ha expuesto al público, y se ha mandado en el mes de octubre a la Junta de Andalucía, contestando la Junta, que no entra en la parte técnica, que le parece bien, pero nos ha hecho un Requerimiento sobre un Informe de Intervención que estamos subsanando para volver a mandarle. Si no es a final de año en Enero 2021 se va a empezar la medida.

33º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a la situación de abandono del parque infantil en C/ Jabea.

El Sr. **González Durán**, Concejal del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**.

EXPONGO

Tras reunirnos con vecinos de calle Jabea, nos trasladan su malestar por la situación de abandono en la que se encuentra el parque infantil, debido a que parte del vallado exterior necesita reparación urgente. En la parte central y alrededor del parque la valla metálica está rota, con el consiguiente peligro que supone para los niños.

También las plantas exteriores están invadiendo la zona interior del parque, por lo que necesitan una poda.

Además, el acerado está muy deteriorado, porque los vehículos aparcen encima, y no permiten el paso a los peatones.

Por otro lado, los vecinos nos comentan que llevan tiempo sin ver los servicios de limpieza por la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto,

PREGUNTO

¿Para cuándo está previsto poner el vallado y jardines del parque al día, y así poder evitar un posible accidente?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que en la mayor brevedad posible se pongan soluciones en esta zona de Benalmádena.”

El Sr. **Rodríguez Fernández**, Concejal Delegado de Servicios Operativos, indica que tienen conocimiento de ello y no van a reparar sino a cambiar todo. Se ha hecho un contrato menor que se aprobó el 16 de noviembre en Junta de Gobierno Local y junto al Parque se van a hacer 1 parcela deportiva en el Club de Los Leones y 2 Municipales en Medina Azahara y se va a vallar definitivamente.

34º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre mejoras anunciadas en los lagos y reposición de arboleda en el Parque Andrade.

El Sr. **González Durán**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

EXPONGO

Empresa y trabajadores del servicio de Parques y Jardines llegaron a un acuerdo, en el cual, los trabajadores deberían recuperar algunas jornadas de trabajo, que habían quedado pendientes en meses anteriores, todo ello motivado por la COVID-19.

Su primera jornada de recuperación fue el pasado sábado 31 de octubre, donde se realizaron limpieza y puesta al día en Parque Andrade y en la zona de Los Laguitos, en Avda. Mare Nostrum, donde se cortaron más de 20 árboles.

El pasado 3 de noviembre se anunció en diferentes medios de comunicación una inversión de 210.000 euros en mejoras de los lagos, algo que desde nuestro Grupo Municipal llevamos reclamando hace tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Puede detallar en qué consiste esas mejoras que se anunciaron en los lagos?

SEGUNDO: ¿Se van a reponer los sauces o árboles de otras especies para que el entorno recupere su belleza?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que pongan solución a esta zona de nuestro Municipio.”

El Sr. **Villazón Aramendi** dice que el talado de los árboles fue por trabajos de mantenimiento y por su estado fisiológico y fitosanitario estaba mal y había problemas y peligro de la caída de ramas. La idea es reponer pero no la totalidad, porque dicen que hay una superpoblación de árboles y puede impedir el crecimiento de los que ya están allí. Se va a buscar dónde se pueden plantar y se van a plantar nuevos árboles.

Respecto a los lagos, la idea principal es disminuir la profundidad del lago. El lago de abajo al tener una profundidad muy grande tiene mucho barro y está creando que la bomba se estropea muy a menudo, y produce un estancamiento del agua en toda la bajada, produciendo malos olores. La idea general es rebajar lo más posible la profundidad y arreglar el entorno de los dos lagos, el de arriba haciendo una especie de camino y poner luces.

En cuanto a la pregunta nº 33, aclara que la semana que viene verán todos los jardines.

35º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Plan de Contingencia y acciones de Asuntos Sociales.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, retira las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024. Aclara que el lunes le llegó el Plan de Contingencia pero es decepcionante, rogando que se hiciese un Anexo al Protocolo.

36º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Bono de Navidad en Benalmádena.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024, opinando que estaría muy bien que, a parte de las actuaciones realizadas por Asuntos Sociales también se diera un Bono de Navidad a los usuarios:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

Ya que no hemos obtenido ninguna información con respecto al ruego que le hicimos el mes de octubre, volvemos a exponer que desde el PP de Benalmádena con el fin de aportar iniciativas que mejoren la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad y siguiendo el ejemplo de Ayuntamientos que se destacan en el éxito de su gestión, Estepona ha puesto en marcha un “Bono de Navidad” para apoyar a las familias vulnerables, entregando cheques gratuitos que se pueden canjear en comercios del Municipio, de esta manera se contribuye a ayudar a familias vulnerables y a incentivar el comercio local.

Es por ello por lo que

RUEGO

Ya que nuestro Ayuntamiento tiene capacidad económica más que suficiente con 24 millones que según el alcalde se van a destinar a inversiones y ayudas sociales, rogamos pongan en marcha el “Bono de Navidad” en Benalmádena desde el Área de Bienestar Social, para apoyar a las familias más vulnerables de cara a las navidades y a comercios de Benalmádena muy castigados por la pandemia.”

La **Sra. Laddaga Di Vicenzi**, Concejala de Servicios Sociales, primero aclara que el Plan de Contingencia va a ser exployado en cinco ítems que se van a ampliar en el propio Plan. Se han explicado las actuaciones al Plan de Contingencia del Área y consideramos la intervención social que se debe hacer desde unos servicios sociales públicos y democráticos que deben intervenir con familias de manera que, tras esta intervención social, desaparezcan las circunstancias sociales, educativas, culturales, que han generado la situación de vulnerabilidad y exclusión social. Por tanto, es intención de este Equipo de Gobierno huir de actuaciones más propias de los antiguos sistemas de beneficiencia o asistencia social por un concepto moderno de servicios sociales públicos y universales, configurando como un derecho subjetivo de las personas usuarias y no por la voluntariedad o discrecionalidad propio de otros sistemas.

Dicho lo anterior y como se adelantó, no se ha implantado el Bono de Navidad manteniendo actuaciones tradicionales como entrega de Cestas de Navidad y juguetes a familias usuarias del Servicio cuya situación de necesidad social y vulnerabilidad que han quedado contrastada en los correspondientes expedientes. La adquisición de Cestas de Navidad, que aunque no se comparecen con los principios indicadas anteriormente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

se hace tradicionalmente con presupuesto de la Delegación y no se ha visto conveniente quitarlas este año por la circunstancia que estamos viviendo, y los juguetes referenciados provienen de donaciones de Emabesa y presupuesto propio de la Delegación de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde opina que Estepona no es un buen ejemplo en lo concerniente a lo Social, que da 50.000 €. Nosotros vamos a dar este dinero para Cestas de Navidad y juguetes. Hemos preferido dar dignidad a los trabajadores dando ayudas al empleo y empresarios.

37º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativo a citas para recibir documentación dentro del Plan de Contingencia de Asuntos Sociales.

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

A medida que pasan los meses cada vez se va haciendo más dramática la situación de cientos de familias en nuestro Municipio, muchas de las familias han agotado sus ahorros y tienen que recurrir a una Delegación de Asuntos Sociales sobrepasada, ya antes de la pandemia. Hemos sabido que personas que han acudido a Asuntos Sociales y han intentado solicitar la ayuda al alquiler de la Junta de Andalucía a principios de mes (ayuda que debía solicitarse antes del 30 de noviembre) no han podido solicitarla porque los trabajadores sociales no tenían más citas disponibles.

Por todo lo anteriormente expuesto

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué no se ha tenido en cuenta dentro de su Plan de Contingencia dejar citas disponibles para la recepción de documentación y que muchas familias puedan beneficiarse de la ayuda al alquiler siendo conscientes del volumen de usuarios necesitados de esta ayuda en Benalmádena?

SEGUNDO: ¿Qué acciones van a llevar a cabo para que no se vuelva a dar esta circunstancia lamentable y dejar a familias sin subvención de ayuda al alquiler por falta de citas?”

La Sra. Laddaga Di Vicenzi aclara que las ayudas de alquiler a las que se refiere son competencias de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía y, excepcionalmente, la convocatoria de este año, invocando el principio de colaboración administrativa por cuanto la Administración Autonómica no atiende al público, a diferencia de esta Delegación, se ha delegado en los Servicios Sociales Comunitarios la presentación de las solicitudes que, a mayor abundamiento, se hacen a través de la firma

digital de los propios empleados/as públicas del Área pues el interesado no puede presentar personalmente la solicitud.

Hasta el día 24 de noviembre de 2020 se han citado a 296 personas que contactaron con el teléfono especial habilitado al efecto. De estas 296 citas se han presentado 177 solicitudes, el resto no cumplía los requisitos previstos en las Bases para poder solicitar las ayudas. Se han repetido 23 citas, no han acudido a las citas 37 personas, se han rechazado 59 solicitudes por no cumplir requisitos. Se ha recibido comunicación de la Delegación Provincial de la Consejería indicando que el Ayuntamiento de Benalmádena es el Municipio de la Provincial, incluido el de la capital, que más solicitudes ha presentado en esta convocatoria.

El esfuerzo organizativo para la presentación de solicitudes ha sido enorme por cuanto ha habido que adscribir personal administrativo y trabajadores/as sociales a esta función que corresponde a otra Administración dejando desatendidas temporalmente las funciones habituales de los mismos.

38º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referido a estudio de tráfico entre C/ Parra y C/ Membrillo.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria el siguiente RUEGO.

EXPONGO

Vecinos y residentes en los alrededores de la Plaza de los Niños, en Arroyo de la Miel, se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal, para trasladarnos una serie de firmas que adjuntaremos, por la que los vecinos vienen reclamando a nuestro Ayuntamiento medidas que logren disminuir, la velocidad que superan algunos conductores entre Calle Parra y Calle Membrillo.

Como todos conocemos, dicha localización está situada en pleno casco urbano de dicho núcleo de población, contando con aceras estrechas y que suele ser utilizada por personas mayores y niños, debido a la proximidad de un centro infantil y de la propia plaza.

Por todo lo anteriormente expuesto

RUEGO

Rogamos que se tengan en cuenta las firmas recogidas por los vecinos y que les facilitamos, para que se proceda a realizar un estudio de tráfico en la zona que tenga como finalidad, la posible instalación de elementos reductores de velocidad, así también, reforzar la señalética, recordando la especial atención que deben tener los vehículos al circular por dichos viales.”

El Sr. Marín Alcaráz acepta el ruego.

39º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre mejora en la limpieza y mantenimiento de los viales recepcionados en la Urb. Torremuelle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria el siguiente RUEGO.

EXPONGO

En el transcurso de este mes, han llegado varias quejas a nuestro Grupo Municipal, por parte de vecinos y residentes de la Urbanización Torremuelle sobre la limpieza y deterioro de arquetas en varios viales.

Nos referimos con exactitud, a la Avenida de Málaga y a la Calle Valle Olímpica, que como nos manifiestan los propios vecinos, su gestión en cuanto al mantenimiento, está incluido en el convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Vecinos sobre los viales principales de la urbanización.

La información que tenemos en nuestro poder, es que los vecinos se han puesto en contacto con este Ayuntamiento en varias ocasiones para trasladar la necesidad de mejorar la frecuencia de limpieza en dichas calles además que se reparen algunas arquetas en la acera y que pueden generar algún peligro para los viandantes y no han obtenido respuesta alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RUEGO

Rogamos que se tenga en cuenta dicha reclamación para mejorar la limpieza y mantenimiento de los viales recepcionados por este Ayuntamiento en cumplimiento del convenio suscrito con la Comunidad de Vecinos. Por otro lado, les rogamos también que se mejore la atención y respuesta ante los correos electrónicos de los vecinos.”

Al Sr. Carrillo Soriano le sorprende porque la Urbanización está súper limpia. Pide que los vecinos manden fotos para poder ver las arquetas y no ha recibido ningún e-mail. No es normal la cantidad de podas dejados por los vecinos, necesitando 5 camiones para recogerlas. Cada 2 semanas se hace la limpieza.

El Sr. Rodríguez Fernández indica que si le llega las comunicaciones, actúan. Las arquetas son de varias empresas y muy pocas del Ayuntamiento.

Aclara la Sra. Galán Jurado que hay retraso en la lectura de los e-mails por motivos logísticos pero se están poniendo al día y se trasladarán a las Áreas pertinentes.

40º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre las estaciones meteorológicas en Benalmádena.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.

EXPONGO

El mes que viene hará un año que desde nuestro Grupo Municipal preguntamos al Equipo de Gobierno sobre las estaciones meteorológicas de nuestra ciudad.

Nos referíamos concretamente al hecho que nos instaban muchos vecinos de nuestra ciudad, ya que muchos se sentían perjudicados con respecto a otros Municipios, a la hora de hacer una reclamación con su aseguradora, sobre incidentes originados por algún condicionante climático sea el viento o la lluvia.

Y es que, al no disponer Benalmádena de una estación meteorológica certificada y avalada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), les cuesta mucho a nuestros vecinos, obtener en nuestra ciudad los datos que les solicitan para defender sus intereses afectados.

La respuesta que nos proporcionó el Concejal Delegado de Emergencias y Seguridad fue que se estaba en ese momento en trámites para homologar alguna por parte de la AEMET.

También algunos vecinos nos han facilitado fotografías sobre una posible estación instalada en la Casa de la Cultura.

Es por ello, que tras este tiempo pasado y por esta circunstancia descrita anteriormente, queremos volver a interesarnos por esta situación y que sigue preocupando a nuestros ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuántas estaciones meteorológicas tenemos en Benalmádena?

SEGUNDO: ¿Tenemos ya alguna estación homologada por la AEMET?

TERCERO: En caso negativo, ¿Por qué y cuándo la tendremos?

CUARTO: ¿En qué situación se encuentra la situada en la Casa de la Cultura?

RUEGO

Rogamos en caso que nuestra ciudad no disponga aún de dichas instalaciones correctamente certificadas por el organismo público competente, que se aligeren los trámites y se dediquen esfuerzos para tal fin lo antes posible.”

El Sr. **Marín Alcaráz** explica que las 2 estaciones no están funcionando y no están homologadas. La estación de la Casa de la Cultura está en proceso de darla de alta y de la conexión tanto en la red eléctrica como ponerle la tarjeta Sim, ya está el trámite administrativo.

El Sr. Jiménez Ruiz, Concejal del Grupo Municipal VOX, se ausenta de la sesión plenaria, siendo las trece horas y treinta minutos.

41º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referidas a la instalación libre en C/ Sidra.

El Sr. **Olea Zurita**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes **PREGUNTAS**.

EXPONGO

Recientemente hemos sido informados del cambio de ubicación de nuestra televisión local, dejando libre, unas instalaciones de propiedad municipal sitas en Calle Sidra de Arroyo de la Miel.

Como grupo político miembro de esta Corporación, queremos saber el destino que este Equipo de Gobierno va a darle a las mismas, ya que no sabemos si se van a atender algunas solicitudes realizadas por Asociaciones y colectivos que trabajan en la ciudad y por lo tanto se les cedería a estas, o, si se van a sumar a la Delegación de Servicios Operativos colindante o para el uso de otra Concejalía de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Existen solicitudes en la actualidad de espacio público por parte de Asociaciones y colectivos de la ciudad? ¿Nos podrían informar al respecto?

SEGUNDO: ¿Qué fin va a tener las Dependencias libres de Calle Sidra?”

El Sr. **Alcalde** responde que en el local estaba la T.V. local y la nave, que es Municipal, retorna al Ayuntamiento. Existen dos peticiones, una de la Asociación del Alzheimer, que no le cuadra la ubicación, y otra de la AAEECC, que ya tiene una cesión que se va a realizar en las próximas semanas. También se le ha ofrecido a Benemplea, que lo están estudiando. En caso de que a nadie le interesa, pasará a los Servicios Operativos para su almacén.

42º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre recursos de reposición resueltos y modificación del cobro de plusvalías en caso de pérdidas en ventas.

La Sra. **Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.

EXPONGO

El Ayuntamiento de Benalmádena ha sido condenado tanto por sentencia del TSJA en el 2018 como por cuatro sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en este año 2020, que aún no han sido abonadas hasta la fecha, en las que en tres de ellas hay condenas a costas y

en dos de ellas el Juez dictamina sobre la mala fe del Ayuntamiento de Benalmádena, por el pago de plusvalía en ventas de propiedades en las que se han demostrado pérdidas en la venta de las propiedades.

Sin embargo, Ayuntamiento continúa cobrando la plusvalía a pesar de que se demuestren pérdidas en la venta, a pesar de que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo han resuelto que no es procedente en este caso.

Lo habitual es que cuando una persona vende una propiedad, tiene un periodo de 30 días para solicitar la liquidación de la plusvalía, y el Ayuntamiento gira automáticamente una liquidación de pago, a pesar de que hayan tenido pérdidas en la venta, y en contra de lo dictaminado por el Tribunal Constitucional y por el Tribunal Supremo.

En este momento, puede bien pagar y recurrir en 30 días, o bien recurrir la liquidación y no pagar, en virtud de lo fijado por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y todas las Comunidades Autónomas y los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Al igual, según la Ley de la Jurisdicción Administrativa, es obligatorio resolver todas las peticiones de los ciudadanos, pero parece ser que este Ayuntamiento no resuelve, y el ciudadano se ve obligado a reclamación mediante demanda o bien el caso prescribe.

Ante esta situación y una vez pasado el plazo para poder ir por silencio administrativo, nos encontramos:

- Si el ciudadano ha pagado, tiene que ir a un Contencioso-Administrativo y contratar a un abogado para reclamar un dinero que según el Tribunal Constitucional no debe pagar.
- Si el ciudadano decide confiar en el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y en otra jurisprudencia, entonces no paga y recurre en reposición.

En este caso, si el Ayuntamiento no resuelve, deriva el expediente a apremio, remitiéndolo a Hacienda para que embargue las cuentas de esa persona; por tanto, le cobran la cantidad, los recargos y, además, si es ciudadano de Benalmádena les quitan las bonificaciones como ciudadano ejemplar.

En el caso de ciudadanos extranjeros, no residentes en España, que venden por un precio inferior del que compró a un comprador que viene a vivir en Benalmádena, el ciudadano extranjero recurre la liquidación porque ha vendido a pérdidas y no ingresa el dinero; y Ayuntamiento de Benalmádena gira la liquidación al comprador (al ser sujeto pasivo sustituto por ser el vendedor no residente), sin notificación alguna, le embarga en apremio, con recargos incluidos e intereses y, además le quita la subvención del ciudadano ejemplar.

Estos hechos se han denunciado por el bufete de D. M. J. Ma. G., abogado de diversos demandantes. Es más, en escrito de 23 de octubre de 2020 del citado letrado, comenta con todo lujo de detalles esta situación, y además reclama la falta de atención e interés por parte del Ilmo. Sr. Alcalde al respecto, dado que lleva 15 meses intentando mantener una reunión directa con él, que hasta la fecha por supuesto "problema de agenda" del edil no ha tenido lugar hasta la fecha.

Otro hecho a destacar, es que se contrató bufete jurídico por Decreto con fecha 14 de diciembre de 2017 para asesoramiento jurídico externo por un total de 121.000 € para hacerse cargo de estas demandas.

Por todo lo anteriormente expuesto

PREGUNTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PRIMERO: ¿Cuántos recursos de reposición se han resuelto desde el año 2015 al 2020?
¿Si no se han resuelto, cuál es la razón?

SEGUNDO: ¿Por qué se cobra el Impuesto de Plusvalía en estos casos, pese las jurisprudencias tanto del TSJA como de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo mencionadas, y pese a que distintas sentencias hablen de “mala fe” por parte de este Ayuntamiento?

TERCERO: ¿No sería posible evitar esta situación y de este modo evitar el pago al servicio jurídico externo de 121.000 € y el malestar de los vecinos afectados, junto a la mala publicidad que los extranjeros no residentes afectados harán en su país al respecto?

CUARTO: ¿Por qué razón no se ha concedido la posibilidad de reunión con el Alcalde nuestro Municipio con el letrado mencionado en un periodo de 15 meses?

RUEGO

Se considere y se estudie la posibilidad de modificar la forma de cobro de las plusvalías en el caso de pérdidas en ventas, para evitar el atropello y los gastos innecesarios en demandas a los vecinos de Benalmádena, en pro del interés público y general, y así evitar las condenas en costas e intereses a este Ayuntamiento que pagamos todos los vecinos de Benalmádena.”

El Sr. Arroyo García le indica que le han informado mal. El contrato del gabinete jurídico fue por contrato público y no por Decreto. La adjudicación fue por 87.120 € por dos años. La Asesoría Jurídica no sólo lleva los Contenciosos sino también otros casos. En cuanto a las preguntas le contesto que se han presentado alrededor de 9.000 recursos. Usted hace referencia a Sentencias que son previas al 2018, desde el 2º semestre del 2018, cuando se presenta la Declaración del Impuesto sobre el Importe del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se alega que no procede girar Liquidación por no haber producido un incremento patrimonial, se comprueba la documentación aportada por el interesado y si es así, no se gira Liquidación. Es decir, desde el 2º semestre del 2018 no se gira esa Liquidación.

Habla de la Liquidación a los extranjeros, cuando un no residente hace una venta, en Notaría normalmente le piden que haga un depósito por unas cantidades determinadas.

Respecto a la 4ª pregunta, contesto que las reuniones que piden a Alcaldía se les ha pasado a los Técnicos correspondientes que lo han llamado, incluso yo le he atendido. El Alcalde no le puede solucionar nada.

43º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular relativo al hueco sito en baranda de madera por encima del Edf. Malibú.

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria el siguiente RUEGO.

EXPONGO

En el acerado que hay en avda. del Sol, por encima del Edificio Malibú, hay ubicada una baranda de madera junto al acerado, que en el tramo inferior tiene un hueco de 52 centímetros (adjuntamos fotografías).

La altura de caída desde ese punto es alta y resulta preocupante la posibilidad de que pudiese dar lugar a algún accidente grave.

En virtud de lo expuesto

RUEGO

Se considere buscar algún tipo de solución que evite que el hueco sea tan amplio y que por tanto sea más seguro para los viandantes.”

El Sr. **Rodríguez Fernández** responde que son medidas estándares y están en todo el Municipio. Los Técnicos no ven nada anormal y está perfectamente puesta.

44º.- Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular referidos a información a extranjeros de las medidas existentes sobre la pandemia de la COVID-19.

La Sra. **Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee los ruegos, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria los siguientes **RUEGOS**.

EXPONGO

Distintos vecinos extranjeros, de varias nacionalidades, nos han comentado que sienten cierto desamparo en lo que se refiere a la información que por parte de este Ayuntamiento reciben en relación a distintas cuestiones que les afectan. En el caso concreto que exponemos a continuación, en relación con las medidas concretas que se llevan a cabo en la pandemia de la COVID-19.

Naturalmente ni que decir tiene que muchos de ellos no conocen bien como trabajan nuestras administraciones ni dónde pueden informarse a veces, por lo que la mayor difusión e información desde el propio Ayuntamiento sería muy importante, eso sin dejar de alabar la gran labor que realiza la persona encargada de extranjeros en el Municipio, que sin duda respetamos y apreciamos.

En este caso en particular, transmitimos la petición por escrito de un vecino británico, que nos ha pedido que de manera pública le hagamos llegar su carta.

En virtud de lo expuesto

RUEGO

Se estudie la posibilidad de incrementar la información a extranjeros sobre las medidas que existan en vigor sobre la pandemia de la COVID-19, o sobre cualquier tema de relevante difusión en el Municipio.

A su vez, rogamos consideren la ampliación del servicio de extranjeros a otros puntos del Municipio, y el incremento del personal que trabaja en este Departamento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Contesta el **Sr. Alcalde** que los traductores que hay en Benalmádena son voluntarios. En las Redes Sociales se da información a nivel Municipal, en cuestión de Sanidad da la información la Junta de Andalucía. Sin ser una competencia nuestra, tenemos varios modos de informar, tenemos un perfil en las Redes Sociales, un Área de Residentes Extranjeros, Alcaldía, etc... Ningún extranjero se ha quejado por falta de información. Los extranjeros reciben información regularmente desde la Delegación de Residentes Extranjeros.

45º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la adjudicación directa del subsuelo de Residencial Marymar.

La **Sra. Lara Bautista**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenarias las siguientes **PREGUNTAS**.

EXPONGO

Hemos visto al Alcalde de Benalmádena en Simed anunciando el modelo de ciudad sostenible y disperso, que nuestro Partido celebra que así sea, aunque bien dice es un poco más costoso, y que en Benalmádena está aún por solucionar el tema de muchas urbanizaciones y su estado de mantenimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y centrándonos en las declaraciones realizadas ese día

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha firmado ya la adjudicación directa del subsuelo de Residencial Marymar, y cómo prosiguen los plazos para la realización de dicho proyecto, como los acuerdos con Unicaja y Costas?

SEGUNDO: ¿Cuáles son las bonificaciones a l planta hotelera que se plantean?”

El **Sr. Torralvo Hinojosa** indica que no se ha firmado el contrato de concesión por haber tenido problemas con la ejecución del aval, pudiendo firmar al final de la semana que viene.

El **Sr. Alcalde** contesta que se va a sacar un nuevo Plan Re-Abre y de la Planta Hotelera. Tenemos reunión con todos los hoteleros para ver de qué forma se les puede ayudar. Hay otras de bonificaciones como el ICIO, para proyectos estratégicos, de interés público, que generen empleo e inversión. Es un balón de oxígeno.

46º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre el inicio de la ejecución de la obra en el Centro de Mayores Anica Torres.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

La remodelación del Centro de Mayores Anica Torres, desde hace tiempo, todos queremos sea una realidad cuanto antes mejor, y así os lo hemos demostrado apoyando siempre las partidas económicas destinadas al mismo, la última, el pasado 16/11/2020, por importe de 1,3 M. de €.

Un proyecto sobre el que lleváis trabajando 5 años, en el que siempre nos hemos interesado preguntado sobre su evolución, y que finalmente el contrato para su ejecución se adjudicó el 23/09/2020, y se formalizó el 13/11/2020 con la UTE “ANICA TORRES” constituida el 03/06/2020 y de la que forman parte las sociedades Construcciones y Obras Llorente, S.A. (COLLOSA) y Actua Infraestructuras, S.L., por un importe final de 1.151.293,61 €.

Nuevamente usuarios y representantes del Centro, nos trasladan que preguntamos nuevamente por el inicio de las obras, ya que os dicen, que se les comunicaron que las mismas comenzarían primero en Agosto, después Septiembre, posteriormente que se iniciaría tras finalización de las obras de la Casa de la Cultura.

Es por ello que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué fecha se prevé como inicio de ejecución de las obras de remodelación del “Centro de Mayores Anica Torres?”

La Sra. Ruiz Burgos confirma que el contrato se formalizó el 12 de noviembre y tienen un mes para empezar.

47º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a la adjudicación del servicio de asesoría jurídica externa para restitución de parcela alrededor de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Benalmádena Pueblo.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

1.- En Abril de 2015, se aprueba por unanimidad Moción Institucional instada por el PSOE, para realizar los trámites y restituir la parcela que rodea a la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Benalmádena Pueblo al Patrimonio Municipal, ya que figuraba a nombre del Obispado, todo ello, previo estudio con informe pertinente tanto de la Asesoría Jurídica como del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2.- 21/12/2017, dos años y medio después, pregunté en Pleno por el estado de dicho expediente y cumplimiento de la Moción instada por PSOE, obteniendo como respuesta que se abrió expediente 193/2015, pero que por “exceso de volumen de trabajo de la Asesoría Jurídica” Municipal se “aprobó un Pliego para contratar un servicio jurídico externo” y resolverlo.

Tras haber pasado ya más de cinco años y medio de dicho acuerdo, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se han realizado los correspondientes Informes Técnicos tanto de la Asesoría Jurídica como del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento?, y si es así, ¿en qué sentido se dictaminan los mismos?

SEGUNDO: ¿Se llegó a adjudicar el servicio a una Asesoría Jurídica externa, como me dijeron hace casi tres años?

TERCERO: Si se adjudicó el servicio de asesoría jurídica externa, ¿en qué fase del procedimiento se encuentra?

CUARTO: En el caso de no haberse tramitado nada, ¿piensa el PSOE hacer cumplir su propia Moción que tuvo el apoyo de toda la Corporación Municipal en Abril de 2015, hace más de cinco años y medio?”

El Sr. **Torralvo Hinojosa** aclara que los terrenos están inscritos a nombre del Ayuntamiento y se está intentando aclarar la cuestión de manera consensuada con el Obispado porque hubo una inscripción posterior pero hay buen consenso desde el Área Jurídico del Ayuntamiento y el del Obispado.

Respecto a la 2ª pregunta, es verdad se adjudicó el servicio a una Asesoría Jurídica externa general, no específico para este asunto. El contrato está en vigor hoy en día.

Entiendo que con la Moción del 2015 se justificaba una necesidad de evitar un posible perjuicio para los Bienes Municipales. Al detectarse que los Bienes son Municipales y no existiendo perturbación en su uso y disfrute, se entiende cumplido el fin de la Moción.

48º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio por la Junta de Andalucía.

El Sr. **Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 20 de noviembre de 2020, nº 2020037024:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Hace unas semanas y a través de los distintos medios de comunicación, CCOO denunció la lamentable situación en la que se encontraban las trabajadoras/es que prestaban el servicio de

ayuda a domicilio en nuestro Municipio, ya que los decesos de usuarios sumados a la falta de altas por parte de este Ayuntamiento han dado lugar a que las trabajadoras/es tengan cada vez menos usuarios, reducciones de horarios y salariales, llevando a las trabajadoras, en gran parte mujeres, a situación laborales de gran precariedad en plena pandemia, y con cargas familiares.

A esta situación precaria de usuarios y trabajadoras/es, se le une que el contrato de este Ayuntamiento con la empresa que presta el servicio de ayuda a domicilio venció en 2016, estando prorrogado de emergencia hasta la actualidad, cuando debería haberse realizado un nuevo Pliego de Condiciones y licitación de este servicio.

Además, a esto se le suma las enormes cantidades de facturas pendientes de pago por este Ayuntamiento hacia esta empresa, que el Ayuntamiento, a la semana de salir la noticia rápidamente publicitó que se había pagado, y casualmente hoy viene aquí un reconocimiento de pago hacia esta empresa de más de 600.000,00 € en facturas que proceden de una situación sin regularizar contractualmente, y tiempo han tenido.

Y sí que nos preocupa, y mucho, las personas de nuestro Municipio que aun teniendo reconocida por parte d la Junta d Andalucía dicha ayuda no se les han dado de alta como usuaria del servicio por Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento, dejando totalmente desamparadas a personas vulnerables con dependencias en Benalmádena. Personas que por Ley tienen el derecho de esta prestación, estrategia que nos recuerda a las 24.761 solicitudes de dependencia que con la marcha del Gobierno del PSOE en la Junta se encontraron sin registrar.

Es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuántas son las personas que tienen reconocidas en nuestro Municipio la prestación de servicio de ayuda a domicilio por la Junta de Andalucía, y todavía, no se les ha dado de alta por parte de Asuntos Sociales?

SEGUNDO: Del anterior número, ¿cuál es el motivo por el que no se han dado de alta estas personas que tienen reconocido por la JJAA el derecho a la prestación de este servicio?

TERCERO: De existir un número de personas pendientes de concederles este servicio ¿para cuándo tienen previsto darles de alta?

CUARTO: ¿Por qué no habéis licitado conforme a Ley el Pliego de Contratación para regularizar la prestación de este servicio prorrogado durante años de emergencia, coincidente con vuestro periodo de gobierno local?

QUINTO: ¿Qué cantidad se le adeuda a esta empresa y hasta qué fecha?

SEXTO: ¿Es que tienen que salir en prensa asuntos como éste, para que Ustedes se pongan las pilas, regularicen situaciones y paguen facturas derivadas de situaciones de emergencia que no han regularizado?"

La **Sra. Laddaga Di Vicenzi** contesta que el servicio se aplica a los usuarios por una doble vía. La primera por Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, una vez reconocido el grado de dependencia, y la segunda por iniciativa Municipal, destinadas a los usuarios que no tengan reconocida la dependencia o no se les ha admitido el recurso por parte de la Junta de Andalucía.

Tras Resolución de la Junta de Andalucía, tienen reconocidas 119 usuarios y estamos al día. Eso es a diario, a medida que la Junta nos va enviando la Resolución, nosotros se la enviamos a la empresa para darlos de alta e inmediatamente se ponen en funcionamiento. El Pliego se está tramitando en Contratación, va avanzado y se pretende adjudicar lo más brevemente posible. No obstante lo anterior, se sigue dando altas en el Servicio de Ayuda a Domicilio con total normalidad desde que el pasado mes de Julio se Decretó por el Sr. Alcalde mantener el servicio sin perjuicio de que el contrato administrativo haya finalizado. Se les debe hasta el mes de octubre 2020, 1.105.780,15 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Desconocen el volumen de trabajo que tienen los trabajadores de Asuntos Sociales a diario. El acto de conciliación con la empresa ha sido el 23 de noviembre, en el cual el Comité de Huelga solicitó desconvocar la huelga indefinida propuesta.

Al día de hoy tenemos 42 altas más, 23 por dependencia y 19 por comunitario.

49º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido VOX sobre la reestructuración de la Avda. del Cosmos.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2020, nº 2020037231:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras del Km. 222, van a suponer una reestructuración en los viales que dan acceso a nuestro Municipio.

En particular, en la Avda. del Cosmos, anunciaba el Sr. Alcalde hace apenas unos días la ampliación de un carril más de bajada, quedando por tanto configurada, como un vial de cuatro carriles.

Es por todos sabido, que en esta bajada los vehículos circulan a una velocidad peligrosamente elevada.

Por todo lo expuesto **PREGUNTAMOS**

1. **¿Cómo quedaría reestructurada la Avda. del Cosmos tras la ampliación de un carril más de circulación?**
2. **¿Supone esta ampliación la eliminación del actual acerado peatonal?**
3. **¿Tienen previsto la instalación de algún elemento (semáforo, bandas reductoras de velocidad, ...) enfocado a reducir la velocidad sobre todo en sentido descendente?**
4. **Ya que son muchos vecinos los que nos han transmitido su curiosidad por conocer el resultado final y su preocupación por perder el acerado peatonal actual.**
5. **¿Puede el Área delegada competente en esta materia exponer públicamente a nuestros vecinos el resultado previsto tras las modificaciones que se van a llevar a cabo?”**

El **Sr. Villazón Aramendi** explica que se va a hacer dos carriles hacia arriba y otros dos hacia abajo, para evitar que se formen tapones. Se va a hacer un acerado más pequeño y más corto, desaparece el carril bici. Se incluye un soterrado de la línea eléctrica. Se va a hacer un tratamiento en el Mirador que hay en la subida a mano derecha. Se duda si se va a anular el giro a la izquierda. Ya hay colocadas bandas reductoras y se van a poner otras, el semáforo puede crear más atascos. La zona afecta a todos los vecinos de Benalmádena. Al ser una parte ancha no afecta al acerado de la izquierda.

50º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX referente al Servicio de Dependencia en Benalmádena.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2020, nº 2020037231:

“Gema Carrillo Fernández, en calidad de Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unos meses Ustedes votaban en contra a un acuerdo que desde este Grupo Municipal proponíamos y que se basaba en que “el Ayto. se comprometiera con el bienestar de nuestros mayores haciendo hincapié en aquellos que se encuentran en riesgo de exclusión social y/o situación de dependencia reforzando los recursos destinados a ésta”.

El pasado Pleno, Ustedes presentaban una Moción en la que criticaban a la Junta de Andalucía las actuaciones que estaban llevando a cabo en materia de Dependencia.

Y a pesar de todo esto, y hacernos ver en este Pleno, que en esta materia todo marcha perfectamente tenemos conocimiento a través de la prensa local de la situación precaria en la que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio que ha de proveer este Ayuntamiento en el marco de sus competencias, tanto para usuarios, como para sus empleadas, todo un ejemplo del buen hacer en prácticas feministas, brecha salarial y paridad de género.

Mientras Ustedes decían en el pasado Pleno que el Sr. Zapatero situó a España a la vanguardia de los Servicios Sociales, el gasto medio en esta Área en nuestro Municipio es de 36.99 €, la mitad de la media nacional, lo que sí sitúa a nuestro Municipio, en una situación absolutamente precaria en la atención a nuestros mayores dependientes.

Por todo lo expuesto **PREGUNTAMOS**

1. **¿Cuántos usuarios en situación de dependencia existen en este momento en Benalmádena con el derecho a la prestación del servicio de ayuda a domicilio reconocido por la Junta de Andalucía, pero sin ser dados de alta y por tanto sin recibir el mencionado servicio?**
2. **¿Desde qué fecha hay usuarios a la espera de recibir este servicio, aun teniendo el derecho reconocido?**
3. **¿Por qué se ha prorrogado durante tres años un contrato de emergencia provocando a todas luces un fraude de Ley?**
4. **¿Por qué no se ha sacado en todo este tiempo unos Pliegos para un nuevo concurso?**
5. **¿Se está trabajando en ello?**
6. **¿Cómo piensan regularizar el Servicio de Ayuda a Domicilio y acabar con la precariedad actual mientras se tramita un nuevo concurso público?”**

La **Sra. Laddaga Di Vincenzi** dice que se está trabajando en el Pliego, ya está en Contratación y está muy avanzado.

El **Sr. Alcalde** explicita que existe fraude de Ley y levanta los reparos para poder pagarles. Posiblemente habrá problemas con el contrato y posiblemente lo denuncien.

51º.- Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

51.1º.- Preguntas in voce del Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la limpieza del cauce del río y publicación listado de ayudas no concedidas.

El Sr. Lara pregunta sobre la limpieza del cauce en el Parque Al-Baytar, los vecinos se quejan de que el Ayuntamiento no les ha comunicado y explicado lo que se iba a hacer.

Contestando el Sr. Villazón que se hizo para evitar inundaciones y se colocaron carteles. La gente que está ahí no son propietarios de las parcelas. La limpieza se hizo un poco más abajo de los huertos.

Otra pregunta es sobre la lista publicada de las ayudas concedidas y no concedidas a autónomos y microempresas, ¿la publicación cumple con la Ley de Protección de Datos?

El Sr. Alcalde cree que no se da ningún dato personal. Lo miraremos.

51.1º.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la existencia de una farola que parpadea.

El Sr. Olea explica que hay una farola cerca de la explanada del Recinto Ferial del Pueblo, es una zona que no tiene gran luminosidad y los vehículos aparcan por la noche. Ruega que se arregle.

El Sr. Rodríguez acepta el ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y nueve minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,